

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones, ubicado en las instalaciones de dicho Instituto.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verificar si tenemos *quorum* para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 consejeros y representantes, por lo que existe *quorum* para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber comentarios sobre el mismo, por favor, en votación económica, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba dicho orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto corresponde a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos oficiosos, administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de 28 apartados, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desea reservar para su discusión en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, solicitar abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera pedir una ronda en lo general y también reservaría algunos apartados en lo particular, pero en la ronda en lo general para poder hacer lo que hemos hecho en otras ocasiones, que es explicar las razones por las que pediré votaciones en lo particular, sin discusión, sobre determinados asuntos, y así poder agilizar la sesión del Consejo.

El C. Presidente: Podría indicarme de todos modos, para poder proceder después a la votación de la ronda en lo general, la votación de los asuntos no reservados, cuáles reservaría consejera, de una vez.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

Reservar para discusión el 1.4, 1.7, 1.10, 1.11, 1.14, 1.24, 1.26 y 1.28. Esos serían los que reservaría para que se discutan, y hay una lista que le he presentado al Secretario del Consejo sobre aquellos en los que pediría votaciones solo en lo particular, sin necesidad de entrar a la discusión.

El C. Presidente: De acuerdo, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Me sumo también a la petición de la consejera electoral Pamela San Martín, de una ronda en lo general, para una breve explicación de lo que trae ahora la Comisión de Fiscalización al Consejo General y, además, pediría que se reservara para su discusión el apartado 1.22.

El C. Presidente: Gracias a usted consejero electoral Benito Nacif.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

En realidad, ya han sido mencionados en lo particular, pero solo para confirmar con el Secretario del Consejo, le he hecho llegar algunos puntos que serían reservados, pero se pueden agrupar y se pueden desahogar sin intervención. Solo intervendría en el fondo en los apartados 1.7, 1.11 y 1.26.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, que están ya reservados, de todos modos, para su discusión en lo específico.

¿Alguien más desea reservar algún punto en específico?

En consecuencia, Secretario del Consejo, dado que fue solicitada, le pido que, en votación económica consulte si se aprueba por parte de este Consejo, la realización de una ronda de discusión en lo general.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer planeamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada la ronda en lo general, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Damos paso a la ronda en lo general.

Ésta fue solicitada por la consejera electoral Pamela San Martín, pero le consultaría si no tiene inconveniente en que, realice la presentación del punto el consejero electoral Benito Nacif dado que es Presidente de la Comisión.

Adelante consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y gracias también a la consejera electoral Pamela San Martín, por la deferencia.

Este punto del orden del día es, pues, el relacionado con los proyectos de resolución, son 28 en total, en materia de fiscalización, corresponden a las quejas relacionadas con los procesos locales ordinarios en Aguascalientes, en Baja California, Durango, Quintana Roo, y Tamaulipas, así como el extraordinario del estado de Puebla.

Al resolver estos procedimientos, se cumple con lo ordenado en la sentencia SUP-RAP-277/2015, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En esa sentencia, la Sala mandató que las quejas de fiscalización que corresponden a las campañas se deben resolver en la misma sesión en la que el Consejo General conoce de los dictámenes de las campañas correspondientes.

El propósito de esta medida ordenada por el Tribunal es que las autoridades jurisdiccionales cuenten con los elementos suficientes para calificar las elecciones.

Desde que iniciaron las campañas y hasta el 23 de junio, cuando cerró la ventanilla para garantizar que los procedimientos se resolvieran el día de hoy, cumpliendo con los plazos que requieren las investigaciones y el otorgamiento de la debida garantía de audiencia, se recibieron 52 escritos de queja, que se acumularon en 28 proyectos de resolución por economía procesal y conexidad con los hechos y posibles conductas infractoras que denunciaron los quejosos.

Después del 23 de junio, se recibió un escrito de queja adicional que la Comisión de Fiscalización presentará a este Consejo General en una sesión posterior.

De los 28 proyectos de resolución, se propone desechar uno, declarar infundados 14, y declarar fundados 13. En estos casos, se impondrían sanciones por montos que ascienden hasta 5.5 millones de pesos.

En la mayoría de los procedimientos, la conducta denunciada fue gasto no reportado. En los casos en los que la Unidad Técnica de Fiscalización obtuvo elementos

suficientes para acreditar la existencia de las infracciones denunciadas, se propone declarar fundadas las quejas, imponiendo las sanciones conforme a los criterios que ha aprobado la mayoría de este Consejo General.

Adicionalmente, se informó el monto involucrado a la Dirección de Auditoría, para que lo incorpore en los dictámenes correspondientes que empezaremos a discutir una vez analizados y votados las quejas que tienen su impacto en los dictámenes cuando implica acumular los gastos no reportados al tope de gastos de la campaña correspondiente.

Antes de terminar, quisiera agradecer a la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización por el trabajo dedicado a la sustanciación y la elaboración de los proyectos de resolución y a los equipos de las consejeras y consejeros electorales que ayudaron con la revisión de los proyectos que hoy en tiempo y forma está conociendo este Consejo General.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Tal como lo adelantaba al solicitar esta ronda en lo general, hay un conjunto de proyectos que solicitaré que se sometan a votación determinados aspectos en lo particular, precisamente, para poder separarme de los mismos, tienen que ver, en todos los casos con criterios que han sido adoptados por este Consejo General y que me parece que no sólo son incorrectos, sino que, incluso, no favorecen un ejercicio adecuado de la fiscalización o no generan los incentivos adecuados para efectos de la fiscalización que está encomendada a este Instituto.

No hay en estos que no discutiré en lo particular, no hay ningún caso que, sea novedoso como tal o que esté estableciéndose un criterio que no hayamos discutido antes, precisamente una de las razones por las que pediré votación en lo particular es por un criterio adoptado el año pasado, en cuanto a determinar como monto de la sanción por el gasto no reportado el 100 por ciento en lugar del 150 por ciento que era lo que anteriormente se sancionaba y es que, de pronto pareciera que solamente se está discutiendo un porcentaje de sanción, pero creo que lo que se pierde de vista al momento de determinar cómo se debe sancionar, es que elección tras elección, proceso electoral tras proceso electoral, el concepto que se sanciona mayormente, digamos, en segundo lugar, en ocasiones con lo que son registro extemporáneo de operaciones, es precisamente, gastos no reportados y detectados por la autoridad.

¿Y cuál es el problema que tienen los gastos no reportados?

No solamente es que detectamos que hubo un gasto que un determinado contendiente no nos reportó, la pregunta que siempre nos deberemos hacer es, ¿de dónde salieron los recursos para ese gasto que no está reportado? porque si no reportaron el gasto tampoco reportaron el ingreso asociado al gasto.

Entonces, cómo podemos conocer cómo se está financiando determinada contienda electoral sino conocemos de dónde provienen los recursos que dieron origen a un gasto, es decir, todo gasto no reportado a su vez trae aparejado un ingreso desconocido, un ingreso que no sabemos de dónde vino y sin embargo, lo que hemos decidido a pesar de que es una de las conductas que proceso electoral tras proceso electoral se sanciona mayormente, se ha decidido por la mayoría de este Consejo General, reducir el monto de la sanción. Yo no puedo acompañar eso, ni en las quejas que estarán sometidas a consideración de este Consejo, ni por supuesto en los dictámenes, en los dictámenes se contienen otros criterios que también se han disminuido pero en cuanto a las quejas únicamente tenemos éste.

En segundo lugar, he señalado un desacuerdo desde el año pasado, desde la fiscalización de las campañas del año pasado, porque desde entonces, se optó por una construcción distinta de lo que hemos llamado la Matriz de Precios.

¿Qué es la Matriz de Precios?

Es, literal, una base de datos donde se pone cuánto le costó a cada uno de los sujetos obligados cada uno de los conceptos de gasto que erogaron en las campañas electorales.

¿Con qué propósito?

Para saber cuánto cuesta un espectacular, cuánto cuesta una barda, cuánto cuesta una playera, una gorra, cuánto cuesta un evento, cuánto cuesta una tarima, un sonido, etcétera.

Y, ¿por qué se vuelve esto tan relevante? Precisamente, porque se asocia a el primer punto que tiene que ver con los gastos no reportados.

Si hay un gasto que no nos reporta un partido político o un candidato independiente, la pregunta es: ¿cuánto gastó?, es decir, vemos un espectacular que no me reportaron, ¿cuánto cuesta ese espectacular?, ¿cuánto le costó al partido ese espectacular?, porque hay gastos o hay conceptos que no necesariamente tienen un valor fijo, que si de pronto un partido nos lo reporta porque negoció a cierta cantidad, otro partido a otra cierta cantidad.

Y, entonces, elaboramos la matriz de precios, precisamente porque lo que establecimos en el reglamento para que ningún sujeto obligado se pueda beneficiar de su propia omisión, es que si algún sujeto obligado no reporta un concepto, se le sumará, se le cobrará y se le sancionará, como si fuera el valor más alto de la matriz de precios.

Es decir, lo más que pagó algún otro sujeto en ese ámbito de elección por el mismo concepto, eso es lo que se cobrará como gasto no reportado. Con eso generamos una garantía, que es que no haya un incentivo perverso hacia reportar, digamos, dejar de reportar porque me salió muy caro lo que dejé de reportar.

Sin embargo, desde el año pasado la matriz de precios se ha venido depurando y se le quitan determinados conceptos, por lo que no estamos construyendo, como dice el reglamento sobre el valor más alto de la matriz, sino sobre un valor más alto de una matriz depurada me parece que sin criterios claros.

Porque sí hay valores que son demasiado altos, pueden estar sobrevaluados, si son demasiado bajos pueden estar subvaluados y entonces, lo que tendríamos, es entrar a un análisis de una posible sobrevaluación o subvaluación, pero no solamente eliminarlos de la matriz, como tal, que es la que nos sirve de base.

El siguiente tema es el no cruce con kardex.

Desde el 2016, le solicitamos o les ordenamos a los sujetos obligados que cada vez que hay gastos en bienes, como los utilitarios que tienen una entrega en determinados momentos, en determinados eventos, están obligados a entregarnos un kardex de entradas y salidas.

¿Cuál es el propósito de este kardex?

Precisamente poder verificar que si se compraron camisetas, ¿dónde se entregaron las camisetas? ¿cuántas camisetas se entregaron exactamente en ese evento?

¿Qué pasa?

Ahora, lo que hacemos es: me reportan un evento o me denuncian un evento, en el que vi camisetas.

¡Ah!, pues si en el SIF me reportaron camisetas, que bueno, ya hay camisetas.

¿Pero cómo sabemos que se entregaron en ese evento y no en un evento distinto?

En algunos casos las facturas mismas o las pólizas mismas, señalan para qué evento fueron. Pero en la gran mayoría de los casos no lo hacen, en esos no estamos verificando que el reporte sea con kardex, lo que hace que no sepamos si estamos hablando del mismo bien o de otro.

Y lo mismo ocurre con la propaganda en redes sociales.

Establecimos a partir de 2017 una regla, y de hecho hemos sancionado y ha sido materia de grandes discusiones en este Consejo General el hecho de que los partidos en general no contratan o los sujetos obligados no contratan directamente con las redes sociales, contratan con un intermediario quien a su vez contrata con las redes sociales.

Al no poder identificar qué fue lo que se pagó a las redes sociales, lo que se estableció como una obligación es que se tiene que incorporar no solo el pago del partido al intermediario, sino del intermediario a la red social, precisamente para poder tener clara la vinculación.

Esto es un mecanismo de comprobación que no estamos exigiendo en estos procedimientos.

Y al igual que el kardex, si no se va a exigir su cumplimiento o si no va a emplearse, la pregunta es ¿por qué se lo requerimos a los sujetos obligados?

Me parece que hace sentido requerirlo, pero hace sentido requerirlo también para verificarlo.

Y, por último, también me he separado y seguiré separándome de la forma en la que hemos determinado el cobro de sanciones, que tiene que ver con la reducción del 25 por ciento de la ministración.

Incluso este Consejo General adoptó un criterio general dirigido a OPLES, que establece que es el 50 por ciento y no el 25 por ciento y, sin embargo, otra vez estamos en una determinación a la rebaja.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Quiero aprovechar esta ronda general únicamente para referirme a 11 asuntos en donde quiero hacer una votación diferenciada para mantener consistencia con los criterios que he sostenido.

Es un poco en la tónica en lo que ya ha mencionado la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, yo también cuando se aprobaron desde la Comisión de Fiscalización y después por este Consejo General, los criterios de sanción para las campañas de 2018, me aparté de los mismos.

Entonces, quisiera pedir una votación diferenciada del apartado 1.3, por el criterio de sanción que se está estableciendo para el gasto no reportado; y el punto resolutive tercero que, desde luego, impacta en la sanción que se está imponiendo y la matriz de precios.

El 1.5 por la matriz de precios; el 1.6 también por la matriz de precios; el 1.9 que también se trata de gasto no reportado y no estoy de acuerdo con el criterio de sanción, el punto resolutive tercero y la matriz de precios; el 1.10 por la matriz de precios; el 1.11 por el criterio de sanción, el punto resolutive tercero y la matriz de precios; el 1.14 por el criterio de sanción, el punto resolutive tercero y la matriz de precios; el 1.18 por el criterio de sanción, el punto resolutive tercero y la matriz de precios; el 1.22 y 1.23 por la matriz de precios; y el 1.26 por el criterio de sanción, el punto resolutive cuarto y la matriz de precios.

Le voy a hacer llegar esto al Secretario Ejecutivo porque sé que se va a complicar un poco la votación, para que tengamos claridad en la misma, pero quería decirlo públicamente para que se supiera.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Si no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, procederíamos a votar los proyectos de resolución que no han sido reservados, incluyendo entre estos, las votaciones diferenciadas que han sido solicitadas por algunos de los colegas de la mesa.

Vamos a pasar a la discusión en lo particular, de los apartados que fueron reservados para la discusión en lo particular.

Luego, los demás apartados los vamos a votar en tantas rondas o paquetes como sean necesarios, a partir de los señalamientos de los consejeros, pero estos serán votados directamente ahora y no fueron reservados para una discusión en lo particular.

Si me permiten, señalo los que vamos a votar y ahora el Secretario Ejecutivo va, dentro de estos, a distinguir los tipos de votación porque algunos son con votación diferenciada, otros no la incluyen.

Los que se van a votar ahora, que no fueron reservados para discusión son, los proyectos de resolución 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.12, 1.13, 1.15 al 21; es decir, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, 1.23, 1.25, y 1.27.

Ahora, el modo en el que los vamos a votar, para definir el modo en el que los vamos a votar, le cedo la palabra al Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, hay un conjunto de proyectos sobre los cuales no hay ninguna observación y parecería que todas las consejeras y los consejeros podrían ir en votación unánime.

Luego hay un conjunto de proyectos que han sido reservados para su discusión, y la diferencia entre los primeros y los segundos, habría votaciones en lo general y en lo particular, no necesariamente coincidentes entre las notas que me ha pasado la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y ahora la consejera electoral Dania Paola Ravel; en algunos casos coinciden, en otros no necesariamente, y ahora, si quieren, podemos ir procediendo, primero, a votar aquellos que no tienen ninguna observación. Según mis notas serían los apartados 1.13, 1.15, el 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.25, y 1.27.

Este conjunto no tengo ninguna observación de nadie, entonces, si les parece, primero procederíamos, les propondría proceder a votarlos estos en sus términos.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 1.13, 1.15, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.25, y 1.27.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Luego, hay otro subconjunto en donde hay observaciones en lo particular, pero que no fueron reservados para su discusión, y que podrían simplemente presentarse en lo general separando aquellas votaciones en lo particular, porque no fueron reservadas para su discusión en lo particular, ¿de acuerdo?

Y procederé con el orden en que están en el orden del día, es decir, empezando por el apartado 1.1.

En el caso del apartado 1.1, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa en lo particular por lo que hace al 25 por ciento de la ministración, en donde coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y ellos tendrían esa objeción en lo particular, nadie más ha manifestado ninguna otra objeción en lo particular.

Por lo tanto, habría una votación en lo general y separaría de esto por lo que hace al 25 por ciento de ministraciones.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el 1.1, separando de esto por lo que hace al 25 por ciento de la ministración.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración como viene el proyecto por lo que hace a la reducción de la ministración.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular también por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora procedemos con el apartado 1.2. En este caso, también la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa por lo que hace al 25 por ciento de la ministración en donde coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, sin embargo, éste, además se separa en lo particular por lo que hace al criterio en materia de fiscalización de los procedimientos que prevén la posibilidad de decretar medidas cautelares, que irían también los dos en el mismo sentido.

La consejera electoral Alejandra Pamela San Martín apoya, entonces, haría una votación en lo general y una en lo particular por estas dos cuestiones.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.2, para aprobarlo en lo general.

¿Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo?

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de ministración e igual, a la posibilidad de decretar medidas cautelares como viene el proyecto.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular también por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, iré por lo que hace al proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

En este caso la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa también por lo que hace al 25 por ciento de ministraciones, a lo que hace al 100 por ciento del gasto no reportado y por lo que se refiere también a la matriz de precios.

En esto coincide con la consejera electoral Dania Paola Ravel por lo que hace al gasto no reportado y a la matriz de precios, ahí hay coincidencia en los dos, no así en el 25 por ciento de la ministración.

Y por lo que se refiere al consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, él también coincide con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, en el 25 por ciento de ministración mensual y que la reducción de la sanción debe ser del 150 del gasto no reportado; en esto coincide con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín y también con la consejera electoral Dania Paola Ravel, ¿cierto?

Entonces, coincidirían no en el caso del 25 por ciento de ministraciones. Entonces, deberíamos tener dos votaciones en lo particular, una por el 25 por ciento de ministraciones y otro por lo que hace a la matriz de precios y al gasto no reportado, ¿cierto?

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

Quienes están a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al porcentaje de ministración.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Y ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al gasto no reportado y a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

El apartado 1.4 está reservado para su discusión, por lo tanto, pasaré a lo que se refiere al apartado 1.5.

En este caso, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín también se separa en lo particular por lo que hace al 25 por ciento de la ministración y a la matriz de precios, cuestión en lo que coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña en cuanto a la ministración mensual, pero no el gasto no reportado.

Matriz de precios. Entonces, irían también los dos en el mismo sentido.

El C. Presidente: Hay una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias.

También está incluido ahí apartarme de la sanción del 250 por ciento. Tenía que ser de 200 por ciento.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias.

Continúe con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: En relación a ese criterio, no iría.

Y la consejera electoral Dania Paola Ravel por lo que hace a la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.5.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere al 25 por ciento de ministraciones.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Finalmente, en este mismo proyecto, en lo particular, por lo que se refiere al cobro por el gasto no reportado. Primero como viene el proyecto.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. La sanción del 200 por ciento, como viene primero el proyecto.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Creo que con esto concluimos el apartado 1.5.

Ahora, procedemos con el apartado 1.6, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa tanto por el 25 por ciento de la ministración como por lo que hace a la matriz de precios.

En este caso, coincide con la consejera electoral Dania Paola Ravel en cuanto a matriz de precios, no así por lo del 25 por ciento de ministración, y coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, el 25 por ciento de ministración. Pero el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, señala un criterio adicional que es la conducta calificada como culposa, debería ser dolosa.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo. La consejera electoral Alejandra Pamela San Martín tiene el uso de la palabra para una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, una moción nada más.

En la Comisión de Fiscalización acordamos que fuera una conducta dolosa.

Según yo revisé, en la última versión es dolosa, pero si no creo que se puede verificar en lo general, verificando solamente que se incorpore que es dolosa, porque eso fue lo que se votó en la Comisión. Entonces, creo que no hay diferencia.

El C. Secretario: El consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, retira la propuesta, en virtud de que la nueva versión ya viene calificando la conducta como dolosa.

Entonces, tendríamos solamente dos votaciones en lo particular, por lo que hace al 25 por ciento de la ministración y por lo que hace a la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.6.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al 25 por ciento de la ministración.

Quienes estén a favor en el sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular, por lo que hace al 25 por ciento de la ministración por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, el apartado 1.6, por lo que hace a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

El apartado 1.7 está reservado para su discusión, por lo que, procederé ahora a someter a su consideración el apartado 1.8.

La consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa en lo particular por lo que hace al pago a intermediarios. No hay observaciones ni de parte de la consejera electoral Dania Paola Ravel ni de parte del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General identificado en el orden del día como el apartado 1.8.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración como viene el proyecto, por lo que hace al pago a intermediarios.

Quien esté a favor de aprobarlo en lo particular en los términos como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, iré al proyecto identificado como el apartado 1.9.

La consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa en cuatro diferentes momentos, por lo que hace al 25 por ciento de la ministración, por lo que hace al cobro por el gasto no reportado, por lo que se refiere al kardex y a la matriz de precios.

En este caso, coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña en tres de los casos: 25 por ciento de ministración, el pago por el gasto no reportado, el cobro más bien, y por lo que se refiere al kardex, no así consejero, por lo que hace a la matriz de precios, ¿cierto?

Entonces, iría a una sola votación en lo particular, para evitarnos, ya que la consejera electoral Dania Paola Ravel, coincide solamente en dos de los cuatro criterios, entonces, haré dos votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General, identificado en el orden del día como el apartado 1.9.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace al cobro al gasto no reportado y a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Y ahora, por lo que se refiere al 25 por ciento de la ministración y al kardex, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor del proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Los proyectos 10 y 11 están reservados para ser discutidos en lo particular, por lo que pasaré a proponerles la votación del apartado 1.12.

En este caso, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín se separa por lo que hace al pago de intermediarios. No tengo más que esa observación.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.12, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en este caso el apartado 1.12, por lo que hace al pago de intermediarios, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

El proyecto 1.13 ya se votó, el 1.14 está reservado para su discusión, el 1.15 ya se votó, por lo tanto, les propongo a ustedes pasar a votación del 1.16.

En este caso, la consejera electoral Pamela San Martín reserva por lo que se refiere al kardex, y es aquí en donde coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.16.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al no cruce con el kardex, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

El apartado 1.17 ya se votó, por lo que pasaríamos al 1.18. Aquí la consejera electoral Pamela San Martín se separa en lo particular por lo que hace al 25 por ciento de la ministración, por lo que hace al cobro del gasto no reportado, y por lo que se refiere a la matriz de precios.

En este caso, coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero no así en el caso de la matriz de precios, ¿o sí iría también?, se sumaría, perfecto.

Pero la consejera electoral Dania Ravel se va por lo que hace a la matriz de precios y al gasto no reportado, pero no hacia la ministración, por lo tanto, habría dos votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.18.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al porcentaje de la ministración.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora someteré a su consideración en lo particular por lo que se refiere a la multa por gasto no reportado, y a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Gracias.

Los apartados 1.19, 1.20, y 1.21 ya fueron votados, por lo tanto procederé ahora a someter a su consideración el proyecto identificado como el 1.22, en este caso.

El C. Presidente: El apartado 22, lo reservó el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Secretario: Entonces pasaríamos al 1.23.

En este caso, la consejera electoral Pamela San Martín se separa por lo que se refiere al porcentaje de la ministración, al gasto no reportado y a la matriz de precios, en donde coincide con la matriz de precios con la consejera Dania Ravel, pero ella no acompañaría las otras dos votaciones en lo particular, y el consejero José Roberto Ruiz acompañaría toda la propuesta de la consejera San Martín.

Señoras y señores consejeros... ¿la acompaña también?, entonces solo se separaría usted por lo que hace a la ministración.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.23.

¿Quiénes estén a favor de aprobarlo en general, sírvase manifestarlo?

Es aprobado por unanimidad.

Ahora, por lo que hace a la matriz de precios y al gasto no reportado.

Quiénes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, someteré a su consideración por lo que se refiere a la matriz de precios, Ah perdón, tiene usted razón, con el 25 por ciento de la ministración.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra, por lo que se refiere al porcentaje de la ministración.

Los apartados 1.24 ha sido reservado, 1.25 ya se votó y 1.26, también ha sido votado.

El 1.27 ya se votó y el 1.28 ha sido reservado, Consejero Presidente.

Por lo tanto, procedería ahora la discusión en lo particular los que han sido reservados, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.4, el cual fue reservado por la consejera electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, solamente previo a pronunciarme por la razón de reserva específica de este punto, me parece importante hacer un señalamiento que no pude hacer en la ronda en lo general y que es una aclaración que vale la pena y que tiene que ver con el apartado 1.1 que ya fue votado.

¿Por qué quisiera hacer una aclaración? ¿Por qué lo voté en contra en la Comisión de Fiscalización? tiene que ver con el pago de un desplegado del SNTE a favor del candidato Jaime Bonilla en Baja California.

Con los términos en los que venía la argumentación del proyecto en la Comisión de Fiscalización, me parecería que no estaba acreditado que el que fuera una aportación de un ente prohibido, sin embargo, se fortaleció la motivación y ya se señaló cómo se administraban las pruebas para efectos de llegar a esa conclusión en los términos en los que se presenta al Consejo General, precisamente, por eso he cambiado el sentido de la votación pero sólo para aclarar ese punto.

Ahora, entro ya de lleno al apartado 1.4.

Éste es un caso en el que se denuncia al candidato Miguel Barbosa, a la gubernatura del estado de Puebla, por la omisión de reportar gastos derivados de realización de 13 eventos.

En este caso acompaño parcialmente el proyecto que se somete a nuestra consideración, parcialmente por lo que hace al apartado A, que tiene que ver con el tratamiento que se le da a los eventos no onerosos en los que se está declarando infundado y me parece que es adecuada la conclusión a la que se llega en el proyecto, sin embargo, me separo de lo relativo al apartado B del proyecto, que tiene que ver con el análisis de los eventos onerosos.

¿Por qué me separo de este análisis?

Precisamente porque en este apartado, me parece que caemos en el error de dar por buenos distintos eventos con una misma póliza que no se refiere a los distintos eventos.

Porque al hacer una revisión de la documentación comprobatoria, no se tienen elementos para conocer la vinculación verdadera del gasto con el evento.

Pongo un ejemplo, la póliza PN1 de diario 59 del 31 del 03 de 2019 que se refiere a aguas, se quiere dar por bueno.

Todos los gastos de agua que se denunciaron en distintos eventos, amparados en esa póliza, donde al revisar la documentación soporte, se puede ver claramente que no se amparan el 100 por ciento de las aguas, sino otro tipo de servicios que el propio contrato señala, se encuentran amparados por dicha póliza.

Lo que pasa es que en esa póliza, como muestra, se sube la foto de una camioneta y en esa camioneta hay botellas de agua. Entonces, se deduce que porque en ese foro de esa camioneta hay botellas de agua, pues todas las aguas que se denuncian en todos los eventos, se pueden amparar por esa póliza.

Me parece que eso es un análisis equivocado. Y más aún si tomamos en cuenta esta póliza en particular, porque el objeto de la póliza, según el contrato, es impresión de promocionales que se señalan en el anexo uno, impresión de promocionales, y cuando vemos el anexo uno, lo que nos hace referencia son ocho botargas, carpas, mesas, sillas, servicio que hay perifoneo, entre otras cosas. No estoy segura de eso, cómo se llama impresión de promocionales y eso cómo nos lleva a las “agüitas” que amparan todas las aguas que estén en todos los eventos.

Entonces, en estos términos me parece que es una revisión inadecuada en la que no podemos dar por buenos gastos o que se hayan reportado en el SIF gastos amparados de esta forma o revisados con este tipo de cruces.

Entonces, me separaría de lo que es el apartado B del proyecto.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, consejero electoral Enrique Andrade.

Muy brevemente para explicar el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ciertamente en el caso de eventos u otro tipo de gastos, cuando los partidos políticos reportan estos gastos, a menudo los amparan en pólizas o, quiero decir, facturas que comprenden una serie de servicios.

La Unidad Técnica de Fiscalización lo que hace es: requiere a los partidos que especifiquen qué tipo de servicios o bienes ampara la factura y buscan comprobantes o muestras en la póliza que se relacionen con estos servicios que estén incluidos en la factura o el contrato original.

Y estos comprobantes pueden ser a menudo fotografías de los servicios prestados.

Este es uno de los casos y que de acuerdo con los protocolos de revisión de la Unidad Técnica, concluye que los bienes y servicios que ampara la factura, están comprobados de acuerdo con las propias reglas de comprobación establecidas en el Reglamento de Fiscalización, y este es el criterio que siguió la unidad para la revisión de estos gastos, que son gastos por múltiples servicios y bienes que están relacionado con la organización de los eventos y ese es el criterio que avaló, es otra revisión que avaló la Comisión de Fiscalización.

Consejero electoral Enrique Andrade, muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, consejero electoral Enrique Andrade.

Es que es cierto, una póliza puede amparar más de un evento y pueden emitirse facturas que amparan, facturas, pólizas, contratos, que amparan más de un suceso o más de un gasto.

El detalle es que, precisamente, la documentación comprobatoria que se ingresa al SIF permite advertir si estamos en ese supuesto. La póliza puede referirse a, supongamos, mesas, sillas y carpas para el evento del 1º de marzo, 5 de marzo y 10 de marzo. Eso lo dice en algunas pólizas, nadie está diciendo que no pueda ampararse en una misma póliza más de un evento.

El detalle es cuando la póliza no señala que es para cinco eventos y se dan por buenos cinco eventos, amparados en una póliza que no lo señala. Esa es la diferencia.

O cuando de la propia evidencia no se advierte la documentación conjunta, no se advierte que se ampara los conceptos que buscan quedar amparados a partir de lo que se incorpora en el proyecto. Ésa es la diferencia que tengo, no con el hecho de que en sí mismo no pueda ocurrir.

Claro, se pueden comprar camisetas y las camisetas se pueden entregar en 20 eventos distintos, para eso pedimos un kardex, para eso pedimos una bitácora de entradas y salidas, para saber cuándo entraron y en qué momentos fueron saliendo y para qué eventos fueron saliendo; precisamente, esa es la razón de ser de la documentación comprobatoria, para que lo que podamos identificar claramente los gastos que fueron erogados por los distintos contendientes.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, les propongo una votación en lo general y una votación en lo particular, por lo que hace al apartado B.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el apartado B, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución marcado en el orden del día con el número de apartado 1.7.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso, no tan típico de los que tenemos quejas presentadas el día de hoy, varios de ellos ya han sido votados con algunas particularidades, pero que tiene que ver con una dinámica que vimos en varios casos en estos procesos electorales, que tienen que ver con sorteos que se realizan para entregar cosas a la ciudadanía por parte de las candidaturas, tuvimos un caso que fue el candidato que entregaba boletos para la Feria de San Marcos en Aguascalientes, y este caso es en contra de la candidata María del Pilar Gómez Leal que diseña una estrategia en la que se hacen sorteos de camisetas, es candidata en el estado de Tamaulipas, y se hace sorteos de camisetas del equipo de fútbol de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de Los Correcaminos, y lo que se regala son camisetas de Los Correcaminos, vinculados a la candidata, por supuesto, como parte de la campaña de la candidata.

Lo que se señala en el proyecto es que esto es una estrategia publicitaria que pretende promocionar a la candidata, y que no hay ninguna prohibición a que se promocióne de esta forma, por lo que, ese gasto, “está a todo dar”.

En general estoy de acuerdo con que están reportados los gastos, con toda la parte de reporte del proyecto no tengo ninguna diferencia, mi preocupación es en torno a esta valoración de que es una estrategia publicitaria válida.

“Ojo”, ¿cuál es el objeto de lo que llamamos el objeto partidista en un proceso electoral? el objeto de obtención del voto, ¿cómo pueden hacer propaganda los partidos políticos para la obtención del voto? ¿cuál debe de ser el objeto de promocionar; un candidato, un partido, una plataforma, una propuesta?

Eso es lo que es promocionar, o el voto en sí mismo, eso es lo que es promocionar el voto, ¿exactamente cómo promociona el voto una camiseta de Los Correcaminos? digo, puede ser que la gente esté muy contenta con una camisa de Los Correcaminos, pero me parece que eso no es un objeto partidista, no podemos considerar eso un objeto partidista; el año pasado el Tribunal nos pidió que sancionáramos el hecho de que se utilizaban marcas porque el candidato traía puesta la marca, y ahora resulta que

aquí entregan, regalan, sortean camisetas de Los Correcaminos, pero eso sí tiene un objeto partidista.

Me parece que es absurdo el considerar eso.

Empieza a desvirtuarse el sentido de la propaganda, incluso, el Tribunal, a mi consideración, ha llegado a casos absurdos de lo que llega a considerar propaganda, pero en todos los casos trae alguna leyenda que implica una propaganda, ni siquiera es una camisa de Los Correcaminos que al final trae el nombre de la candidata en lugar del nombre del jugador que le correspondería o el número del jugador, estamos hablando de una camiseta que no tiene absolutamente ninguna vinculación con la campaña, solamente es una entrega que se hace para a partir de un regalo, promocionar una candidatura. Me parece que considerar eso un gasto partidista es una valoración inadecuada, por lo que me separaría en el proyecto por lo que tiene que ver con considerar que la entrega de las playeras es un gasto con objeto partidista, me parece que está muy lejos de ser un gasto con objeto partidista.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estas cinco camisetas generaron mucha discusión también en la Comisión de Fiscalización, y con razón, porque es un tema límite, no son tanto las cinco camisetas sino el criterio; estamos hablando de casos en los cuales se utilizan cierto tipo de bienes, cuyo propósito es atraer audiencia a un sitio de Internet, en este caso, una página de Facebook, mediante una rifa, o en sí mismo con otorgarlo por parte del partido político, para que después quienes se interesen en eso puedan ver la propuesta del candidato o del partido.

Y el punto es en qué momento hacer eso mediante un sorteo, una rifa o simplemente entregar ese bien puede constituir una falta en materia de fiscalización.

Tuvimos aquí una discusión hace ya algunas semanas sobre un caso en el cual un partido político dio Internet gratuito para generar flujo de visitas a su página de Internet, y se discutió mucho si eso era realmente un gasto partidista o no, y al final el criterio que adoptó la mayoría del Consejo General fue que sí constituía un gasto partidista, y aunque fue una votación dividida, ése fue el criterio que prevaleció.

Hay otros precedentes, el Tribunal Electoral en un asunto parecido a éste, incluso en la misma plataforma de red social, que es en este caso Facebook, se trataba también de un concurso, de un sorteo, para dar un dispositivo electrónico, y la Sala Superior al valorar este caso, consideró que era propaganda válida el sorteo para atraer, para, digamos, generar flujo hacia la página.

En este caso, además tenemos ya una valoración del propio organismo público local electoral, que es el competente para determinar si esto constituye una dádiva, o una forma de coacción del voto, y el Instituto resolvió que no, que no es el caso, y que no condicionaba ni predisponía al elector, y declaró infundado ese procedimiento.

De manera que sobre la base de estos precedentes, primero la Unidad Técnica de Fiscalización, y después la mayoría de integrantes de la Comisión de Fiscalización, proponen declarar infundado este procedimiento, porque estuvo acreditado que la aportación en especie de playeras y el gasto relacionado se reportó tal como lo pide el reglamento en el Sistema Integral de Fiscalización.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Más allá, en efecto, de la cantidad de artículos, es cierto que lo relevante es el criterio, y pienso que sí valdría la pena que como autoridad le dijéramos a los partidos que este esquema no se debe de permitir, porque sí son libres los partidos, pienso yo, de tener estrategias interesantes para que visiten las páginas, en este caso de Facebook de sus candidatos o candidatas, pero no de entrada, creo yo, ofreciendo artículos que no son propaganda genérica que sea exclusivamente de referencia al partido mismo o a la candidatura en concreto misma.

Lo cierto es que uno ve las playeras por el frente y son tal cual, playeras de un equipo de fútbol.

Solo agregaron una muestra de una sola camisa en el SIF, en donde por la parte de atrás sí se dice "Somos Acción Nacional" y en una proporción súper pequeña el emblema del partido.

Pienso que, en el caso concreto, lo que es predominante es la característica destacada de que es una playera del correccaminos.

Entonces, tanto por la forma en que se ofertaron como por la porción tan pequeña en que está referida a una fuerza política ni siquiera a la candidatura, pienso que sí deberíamos de inhibir este tipo de conductas.

Por esa razón, sí me apartaría del proyecto al considerar que fuese permitido como bien he dicho este tipo de conductas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.7, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Es que entiendo que iría para aclaración, sería en contra de todo el proyecto, perdón.

El C. Presidente: Una moción, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Es que en el proyecto se anuncian diversas cuestiones.

Una es que esté bien reportada, digamos, toda esta estrategia, que todo lo que se llevó a cabo haya sido reportado y en eso estoy de acuerdo, sí está reportado.

Pero luego hay otra infracción que es la que se investiga, que si esto es o no es un gasto con objeto partidista.

En cuanto a esa infracción de si es o no es un gasto con objeto partidista, me separo del sentido del proyecto, que entiendo es la misma posición del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero no lo sé. Pero entiendo que esa es la intención, que no sé si lo votará de esa forma.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, le pido, en consecuencia, que diferencie la votación, por favor.

El C. Secretario: Gracias, consejera, por la aclaración.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.7.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto en lo particular por lo que se refiere a la clasificación como objeto de gasto partidista.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular también por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, votación y discusión del proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.10.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es otro de estos casos muy particulares que se denunciaron en estas campañas que por muy particulares no significa únicos, los hemos conocido en otros casos. Pero en este caso me parece que llama la atención, porque fue posible acreditar los hechos que se denunciaron.

Se denunció que el candidato denunciado llevó a cabo, digamos, como acto de campaña la reparación de calles en la colonia y la entrega de materiales de construcción.

Se denunciaron estos hechos y se declara fundado el proyecto por lo que hace a aportaciones en especie de persona física con actividad empresarial no vinculadas a la obtención del voto, y se sanciona en consecuencia.

Hasta este punto voy completamente de acuerdo.

¿Por qué he reservado este proyecto? Digamos, pediría votaciones en lo particular sobre distintos puntos que ya se han votado en lo particular en otros proyectos, el 25 de la ministración como cobro de sanción, la matriz de precios que se está empleando, y el no cruce con kárdex, en principio.

Pero, además, en este caso, me separaría de un punto adicional y que tiene que ver con esta revisión que se hace del SIF.

Se denuncia un chaleco y es un solo chaleco y la unidad lo da por válido, derivado de que se reportaron chalecos por parte del partido político. Muy bien, sin embargo, si uno mira el chaleco que aparece en la fotografía y mira el chaleco que aparece en la muestra, no son el mismo chaleco.

Entonces, no podemos dar por bueno un gasto con una factura que ampara una cuestión distinta, porque, aunque sean chalecos, hay chalecos que tienen diseños distintos, aunque sean camisas, hay camisas que tienen diseños distintos, aunque sean lonas, hay lonas que tienen diseños distintos, por lo que también me separaría por lo que hace al chaleco.

El C. Presidente: Gracias.

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, procedamos con la votación.

El C. Secretario: Entonces, habría una votación en lo general y luego una en lo particular, donde podríamos englobar estas cuatro cuestiones que plantea, la matriz iría también, entonces, habría dos votaciones en lo particular, una también por lo que hace a la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.10.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, en lo general.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al 25 por ciento de ministración, al no cruce con el kárdex y por lo que se refiere al chaleco, que mencionó la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de aprobarlo, como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continuamos con el proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.11, que fue reservado por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este apartado estamos hablando de un caso que me parece que sí es muy distinto a todos los casos que hemos conocido y adelanto que la argumentación que voy a utilizar para este proyecto es la misma que corresponderá al 1.26, porque digamos, son contra el mismo candidato y que básicamente son por los mismos hechos o por hechos muy similares, digamos, o correlacionados.

¿De qué se trata? Tenemos a un candidato que es médico, médico oftalmólogo, y él señala que desde hace 30 años él se dedica a labores altruistas y hace operaciones de los ojos gratuitas, gratuitas con el apoyo de una institución hospitalaria que, parece ser que no cobra, pero no queda muy claro si se cobra o no se cobra o cómo se cobra, digamos, pero ésta es una labor altruista que se ha venido llevando a cabo, hasta ahí todo bien.

El detalle es que el candidato utiliza esa labor altruista, válidamente, como parte de su campaña al cargo de elección popular, y al utilizar esas labores, ¿qué es lo que hace?, sube a su Facebook distinta propaganda relacionada con las operaciones quirúrgicas, digamos, a veces estos videos tienen propaganda social y por propaganda nos referimos que pongan el nombre o que ponga “vota por”, o que ponga el partido, etcétera, y en ocasiones no.

Me parece que en este punto se hace bien en el proyecto en cuanto a verificar si hay gastos asociados a esos videos, y en el caso de los videos donde sí hay gastos asociados, se sanciona el hecho de que no hayan sido reportados, porque ninguno de estos videos fue reportado como un gasto de la campaña.

En esa parte estoy de acuerdo con el proyecto.

Claro, me separaré y pediré una votación en lo particular por lo que hace al 100 por ciento del gasto no reportado, al 25 por ciento de la ministración, al uso de la matriz de precios, por lo que hace esta parte que sí acompaño de declarar fundado el proyecto.

Pero luego hay otros dos apartados en el proyecto, de los que también, y en eso sí me separo por completo, y tiene que ver, primero el análisis que se hace de dos inserciones en revistas a lo largo de la campaña, que son dos inserciones que se señala que están amparadas en el libre ejercicio periodístico, pero si uno revisa las inserciones, son una apología del candidato y lo grandioso que es el candidato para efectos de la Presidencia Municipal a la que aspira. Yo no acompaño esa valoración porque cumple con los distintos elementos también de temporalidad, de contenido, y me parece que tendríamos que analizar con mayor cuidado ese tipo de inserciones, por lo que me separaría de las inserciones.

Y, en segundo lugar, hay un tema que sí me parece que es de preocupación y que se tendría que analizar: en el proyecto, el hecho de que a lo largo de la campaña se hayan continuado haciendo operaciones gratuitas es algo que no ameritó ningún análisis adicional, como se hacían operaciones y se siguen haciendo operaciones, es el libre ejercicio de su profesión, y puede ser. No es un libre ejercicio de la profesión porque es una acción altruista, no es un ejercicio de profesión como tal, pero está bien, sale, puede ser una solución.

La pregunta es: ¿hicimos un análisis si se incrementaron las operaciones? si no se incrementaron, ¿el candidato tomó las operaciones como parte de su plataforma electoral? es decir, como parte de su propaganda, perdón, no plataforma, como parte de su propaganda electoral, es decir, así era como se vendía.

Estamos hablando de que se incrementaron el número de operaciones, de que esto, digamos, se pudo convertir en una dádiva o no; no lo sé, y no lo sé porque no fue algo que indagamos en el proyecto, no fue algo sobre lo que ahondamos, asumimos que eso era correcto en sí mismo, cuando precisamente la denuncia es otra, y me parece que lo que correspondía era investigar los derechos sin pronunciarnos sobre cuál sería el resultado, es decir, si hubo alguna modificación a la forma en la que el propio hospital prestaba las instalaciones o no para efectos si esto nos hubiera llevado una aportación de un ente prohibido, lo desconozco.

Pero precisamente lo desconozco porque no fue investigado, y la razón por la que me separo es porque me parece que sí amerita una investigación de estos hechos, precisamente, para poder tener un pronunciamiento, y verificar que no se estén dando por válidas cuestiones que pueden terminar convirtiéndose de dádivas en el marco de una contienda electoral.

Insisto, es solo a partir de una investigación que se puede tener por claro si se está en presencia de una acción indebida, o si forma parte de la propia actividad que desarrolla

el candidato, y que la desarrolla, digamos, al margen de la contienda, pero es un análisis que no podía partir simplemente de que es libre ejercicio de su profesión,

Por lo que pediría, redondeando, que se separara lo relativo al 100 por ciento a gasto no reportado, 25 por ciento ministración, la matriz de precios, lo relativo a las inserciones, y lo relativo a las operaciones quirúrgicas y los gastos hospitalarios.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Ésta es una queja que realmente es compleja, porque el quejoso denuncia tanto notas periodísticas, como contenido videográfico que se publica en redes sociales, relacionados con un candidato que es médico oftalmólogo.

Y se denuncia, por un lado, que las notas periodísticas pueden constituir propaganda electoral, y, por otro lado, el que el contenido de los videos es un contenido propagandístico.

A mí me parece que la Unidad Técnica de Fiscalización resolvió la queja de una manera, quiero decir, el problema planteado por la queja, la resolución todavía la tiene que aprobar el Consejo General, pero de una manera razonable.

Separó la parte del contenido, digamos, propagandístico, si cumplía, si este contenido propagandístico encajaba en los supuestos previstos en la ley, en el reglamento, que nos llevaban a la conclusión de que los videos constituían propaganda de carácter electoral, y llega a la conclusión que sí.

Y entonces, evalúa la producción de esos videos, y acumula el gasto, y verifica que no está reportado, y por lo tanto se sanciona como algo, como un gasto no reportado.

Pero por lo que concierne a lo relacionado con el ejercicio de su profesión como médico oftalmólogo, la Unidad concluye que a pesar de que hay algunas profesiones cuyo libre ejercicio, de acuerdo con criterios del Tribunal Electoral de la Sala Superior, se restringe una vez que inician las precampañas y las campañas que son, por ejemplo, el ser comentarista en televisión o en radio, no es el caso de los médicos oftalmólogos ni ningún ejercicio de la medicina; y, por lo tanto, no constituye ninguna violación al menos de fiscalización el hecho de que él la sigue ejerciendo y que se hable públicamente en las redes sociales o en los periódicos de la labor altruista que realiza como parte del ejercicio de su profesión.

Y también concluye que las notas periodística y aquí lo que se publicó en los periódicos que yo creo que no podemos calificarlas de entrada como inserciones, sino están amparadas por una presunción de carácter constitucional que es la presunción del

ejercicio debido del periodismo y que no hay ningún indicio, menos aún una prueba contundente o las razones imperiosas a las que se refiere la propia jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que derroten esa presunción y, por lo tanto, no se consideran propaganda electoral las notas publicadas en los periódicos.

Esos son los criterios que propuso la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión y que la Comisión, en su mayoría, estuvo de acuerdo con ellos, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que sea una labor que venía realizando este médico oftalmólogo. Entiendo, incluso, que sea una labor altruista el que se sabe que desempeñaba o desempeña de hacer operaciones gratuitas, pero el dato contundente es que al momento de transmitir en los videos previo a esas operaciones, hizo referencia a la elección, a su candidatura.

Le escribían ahí al momento de que transmitía, yo voto por Enrique y él pues muy ávido contestaba en sede de campaña, hasta la victoria Rolando. O sea, le contestaba a quien le escribía.

Entonces, sí hubo una utilización de esa actividad que venía haciendo, que nadie discute que es muy altruista, pero incidió en la materia electoral.

Entonces, cuando estamos ante esa situación, deberían de contabilizarse esos gastos.

Pienso que sería un mal precedente el que estableciera esta autoridad, aunque no haya ganado. Sé que aquí no es relevante, porque ni siquiera el monto involucrado está jugando en la discusión ante una posible nulidad.

Pero está el dato contundente, insisto, que utilizó esa actividad con fines electorales, la campaña en la que estaba participando.

Entonces, por esa razón ahí sí me separaré de todo el proyecto, ya no solo en lo particular, en lo general, porque estructuralmente sí le veo problemas a este proyecto que se nos presenta.

Es cuánto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Ya había mencionado en torno a este asunto, que votaría de forma diferenciada por lo que hace al criterio adoptado para sancionar el gasto no reportado y la matriz de precios, como se construyó la matriz de precios.

A partir de la intervención de la consejera San Martín, me parece que sí tendríamos que repensar una posible responsabilidad de esta persona con relación a las inserciones que aparecieron en diversos medios impresos locales.

Estaba revisándolas y honestamente, sí, la figura preponderante es el candidato y es también su nombre, dice cosas como: "...doctor José Ramón Enríquez, vocación de servicio, doctor Enríquez terminó el 2018 operando a la gente de escasos recursos, mi pasión y vocación ayudar a Durango, doctor Enríquez...".

Realmente no se ve quién suscribe esto y se ve nada más una intención de promoción por parte del médico.

Me hacía reflexionar lo que decía el consejero electoral Benito Nacif, en torno a que hay profesiones que no van a detener sus funciones porque no son incompatibles con aspirar a un cargo de elección popular.

Concuerdo con eso, sin embargo, por ejemplo, incluso con el tema de los programas sociales, aunque estos no se suspenden, lo que se suspende es o entregas misivas o su publicidad.

Creo que, en este caso, lo que debería de haber hecho el candidato es, no publicitar la labor altruista que estaba haciendo, que eso no saliera en los medios. Creo que forzosamente al haber estas inserciones en los periódicos locales, esto le generó un beneficio y yo no le advierto un valor periodístico además a las mismas.

Por ese motivo, yo votaría también en contra de que se declare infundado por lo que hace a las inserciones, además de lo que ya había dicho.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Entiendo la razón por la que el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña se va a separar completamente del proyecto y, por supuesto que eso es válido y, digamos, yo

lo consideré porque sí es una parte estructural del proyecto, pero creo que hay un detalle y al menos eso es lo que me convenció a mí de hacer votación en lo general y en lo particular.

Hay un detalle del análisis que me parece que es un análisis correcto, y que no es un análisis tan obvio, y así es como está planteado el proyecto, y tiene que ver con los videos que se suben a Facebook.

En cuanto a esos videos, podría ser muy fácil decir: los videos que no contienen elementos propagandísticos, no son propaganda. No, no, el proyecto dice: “derivado de que esto está subido a tu plataforma de Facebook, que tu plataforma de Facebook es la que tú utilizas para hacer la propaganda, de que hay otros tantos videos similares que sí contienen propaganda, la totalidad de los videos que están alojados en Facebook, sean o no, contengan o no contengan elementos propagandísticos, son propaganda”.

Otro tema es si tienen gasto o no tienen gasto asociado, eso es un segundo paso, pero la premisa de la que parte el proyecto, me parece que es una premisa importante como criterio, y precisamente porque es un criterio que sí me parece relevante, más allá de que tal vez el fondo del asunto tiene que ver con las operaciones, tiene que ver con la inserción, etcétera, que son la parte, más polémica del proyecto; me parece que sí es relevante y precisamente por eso, en lo general, yo sí acompañaré el proyecto porque sí me parece importante que este Consejo General se pronuncie en el sentido que viene el proyecto.

No puede eludir el que se considere propaganda un video que subes a Facebook, por el simple hecho de que “no le pongas la frasecita cuando le pusiste la frase en 50 otros videos que también subiste o 50 a otras publicaciones, y creo que ése sí es un precedente relevante, por lo que insisto, yo sí pediría una votación en lo general y en lo particular, y así votaré.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

La consejera electoral Pamela San Martín tiene reservas tanto por lo que hace al porcentaje de la ministración, el gasto no reportado, la matriz de precios y agrega por lo que se refiere a las dos inserciones y a las operaciones y los gastos correspondientes, sí, operaciones y hospital, sí, los gastos hospitalarios.

En donde coincide con la consejera electoral Dania Ravel es por lo que hace al gasto no reportado, sí, a la matriz de precios, y ahora también a las inserciones, entonces propondría a ustedes una votación en lo general y dos en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.11.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

1 votos.

Es aprobado por 9 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, primero, donde habría coincidencias entre la consejera electoral Dania Ravel y la consejera electoral Pamela San Martín, que eso tiene que ver con gasto no reportado, con matriz de precios y por lo que se refiere a las dos inserciones que ya refirieron.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es aprobado en lo particular por 7 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al porcentaje de la ministración, a las operaciones quirúrgicas y a los gastos hospitalarios.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado por 8 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.14.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín, que fue quien lo reservó.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un proyecto que se inicia contra la coalición “Orden y Desarrollo por Quintana Roo” y su candidata a diputada local por el distrito 10, lo que se denuncia son gastos no reportados, eventos no reportados, inserciones pagadas en periódicos de Internet, subvaluación de una valla móvil y aportación de entes impedidos, derivado de las inserciones.

En una parte importante del proyecto, yo coincido con el sentido del mismo, sin embargo, hay un par de puntos de los que yo sí me separo, pediría votación en lo particular en los mismos términos que se han señalado sobre el 100 por ciento del gasto no reportado, el 25 por ciento de ministración, kardex y matriz de precios.

Pero en este caso, además me separo del análisis que se hace respecto de publicaciones que se dice que están amparadas en libre ejercicio periodístico, lo que tenemos son 139 publicaciones en distintos medios con contenido similar, 139 publicaciones. Si eso no lo consideramos sistemático, yo no sé cuánto se tiene que dar para que sea sistemático.

Me parece que aquí sí estamos llevando al absurdo la presunción de libre ejercicio periodístico, puedo entender que, uno, dos o tres, o cuatro papas lo sigan en una forma similar pero 139, sí me parece un exceso.

Entonces, me parece que la valoración en ese sentido es incorrecta, por lo que yo me separaría del apartado 3.4, específicamente, que determina que estas publicaciones se realizaron a título gratuito y con motivo del ejercicio de labor periodística.

Me parece que la evidencia con la que contamos y que, de hecho, fue denunciada porque los 139 links fueron aportados por el propio quejoso y en todos ellos, se aprecian elementos similares.

Por lo que pediría estas votaciones en lo particular.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor procedamos con la votación.

El C. Secretario: Con gusto Consejero Presidente.

La consejera electoral Pamela San Martín, además de separarse del apartado 3.4 como ella misma indicaba, se separa por lo que hace al 25 por ciento de ministraciones, gasto no reportado, no cruce con el kardex y matriz de precios.

En donde coincide con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, es en cuanto al 25 por ciento de las ministraciones, al gasto no reportado y al no incluirse en el kardex.

No sé si el consejero Ruiz Saldaña acompañaría también el resto de las propuestas.

Perfecto.

Pero, por lo que hace a la consejera Dania Ravel, coincide en cuanto al gasto no reportado y usted se refiere a una serie de gastos en cuanto a sombrillas, a la matriz de precios, lo sumamos.

Entonces, nada más coincidiría usted en cuanto al gasto no reportado y a la matriz de precios, por lo que someteré a su consideración una votación en lo general y dos en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, está a su consideración en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.14.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al gasto no reportado y a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto sírvanse manifestarlo, por favor, como viene.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al 25 por ciento de la ministración y al no cruce con el kardex, además, por lo que se refiere al apartado 3.4, a las 139 publicaciones a que ha hecho referencia la consejera electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo particular como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Son aprobados en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Vamos ahora al proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.22. Este fue reservado por el consejero electoral Benito Nacif, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este apartado respetuosamente difiero del criterio propuesto por la propia Unidad y después avalado por la mayoría de la Comisión sobre la forma en que se deben resolver casos relacionados con el ejercicio periodístico.

Aquí se trata de una denuncia, de una queja en materia de fiscalización que tiene que ver con el criterio editorial que prevalece en una publicación de carácter local, es un periódico.

Y la forma en que la Unidad Técnica de Fiscalización instruye el caso, es esencialmente muy parecido a como se han instruido casos relacionados con radio y televisión, cuando en algún noticiero la cobertura que se le da en las notas a determinada campaña, excede o es marcadamente o abrumadoramente a favor de determinado partido, coalición o candidato.

Basado en esos precedentes, la Unidad lo que analiza es el porcentaje de notas que beneficiaron a los candidatos de una coalición. Encuentra la Unidad Técnica de Fiscalización que este porcentaje es superior al 80 por ciento y desde su punto de vista, este porcentaje tan alto y el contenido de las notas favorable a los candidatos de esta coalición, son prueba suficiente para derrotar la presunción del ejercicio debido de la libertad de expresión.

Mi punto de vista es diferente, porque creo que los periódicos tienen la libertad de definir su política editorial, incluso de tener una política editorial a favor de determinado partido o coalición y que no están obligados por ley, puede ser deseable, incluso recomendable, pero no están obligados por ley a tener determinado equilibrio, balance en la proporción de sus notas. Por lo tanto, desde mi punto de vista, esta prueba de sistematicidad no convierte estas notas, que en muchos casos son notas firmadas por los propios periodistas o articulistas que contribuyen regularmente al periódico, no son prueba suficiente para derrotar la presunción del ejercicio debido de la libertad de expresión.

Me parece que estamos obligados a defenderla por las propias sentencias, tesis y jurisprudencia emitida por la Sala Superior y por la Suprema Corte de Justicia, porque como Institución estamos obligados a promover el ejercicio de este derecho que incluso es en beneficio de la libre discusión de asuntos de interés público.

Y que creo que, si la autoridad electoral interviene con este tipo de criterios, el propósito, el efecto será un efecto más de carácter silenciador, inhibiendo el ejercicio de un derecho y, desde mi punto de vista, esto va en detrimento mismo de las campañas, de la apertura en la discusión de los asuntos de interés público, y por esa razón yo no concuerdo con el proyecto, Consejero Presidente, y votaré en contra de este proyecto de la Comisión de Fiscalización.

Muchas gracias.

El C. Presidente: A usted, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas, a todos.

Quiero anunciar que estoy conforme con la propuesta que se formula en este proyecto y lo conecto con lo que acabamos de votar en la anterior resolución, que es una parte muy ligada en el medio de comunicación por el cual se va a sancionar.

Y es que cuando hemos tenido este tipo de asuntos, vemos las particularidades, quién, cómo, en qué contexto; y en el otro acabamos de señalar, por esa conexión, que quedaba derribada la libertad de prensa, precisamente porque se advertía una tendencia muy característica en contenidos, en cobertura.

Entonces, creo que este tipo de casos, aunque llegan momentos en los que uno se plantea la libertad tan consagrada como es la de prensa, lo que sí tenemos es una continuidad en este tipo de cobertura que nos lleva, así como se dice y hay un anexo, los anexos son muy claros y los propios medios de comunicación, el análisis integral de ellos, que nos lleva a la conclusión que nos están proponiendo.

Como siempre, estoy segura que estos son unos de los temas límites en los que están las libertades en juego, en las que están también las prohibiciones en juego, y que al final del camino la lectura contextual es la que nos hace y nos permite acompañar estas propuestas.

Por eso estaría de acuerdo, una vez analizados cada uno de los elementos periodísticos de los que nos estamos haciendo cargo, en sostener las propias tesis que se nos están presentando en el asunto, al igual que en el no que hicimos hace rato y en el sí que hicimos hace rato en el apartado 1.11.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Igualmente comparto el sentido del proyecto que se pone a nuestra consideración, me parece que hay un análisis cuidadoso en ese proyecto, de hecho, se denuncian dos publicaciones distintas o, digamos, dos conjuntos de publicaciones en dos medios de comunicación.

Y de lo que se hace un análisis es del comportamiento de la sistematicidad, en el otro caso lo que se advierte es, una cobertura que se da a los distintos contendientes y eso se considera, no nada más válido, absolutamente deseable, no creo que lo que se busque es un elemento silenciador, sino es nombrar propaganda, lo que es propaganda, y nombrar ejercicio periodístico lo que es ejercicio periodístico.

Y me parece que, amparado en el libre ejercicio periodístico, no se puede dar por válido el ejercicio de propaganda encubierta por parte de los propios medios de comunicación.

Y en este caso, me parece que sí es muy evidente este nivel de desequilibrio de cobertura favorable en uno de los medios de comunicación, por lo que por supuesto que acompaño el proyecto en sus términos, y sí me parece que éste es uno de los casos donde es muy evidente que están los elementos, precisamente para inclinarnos a favor de que sí existen elementos para considerar que existe una propaganda encubierta, una aportación de un ente impedido que se está buscando amparar en la libertad periodística.

Claro, no vamos a tener una declaración del ente impedido, diciendo que efectivamente, sea una aportación que está prohibida por la ley, ¿verdad?, eso en

general esperaríamos que no, digamos, es creíble que no va a ocurrir, pero el hecho de que nos nieguen que haya una, que esto no sea libre ejercicio periodístico, no significa que la autoridad no analice los elementos y las características de las distintas publicaciones, por lo que yo sí acompañaría el proyecto.

Y solamente pediría que se someta a votación en lo particular lo relativo a la matriz de precios y al 25 por ciento de las ministraciones.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Víctor Hugo Sondón, representante del PAN.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto del proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración, permítanme hacer las siguientes reflexiones: el procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización que hoy se pretende aprobar por el pleno de este Consejo General es derivado de la queja presentada por un grupo de candidatos a diputados locales en contra del Partido Acción Nacional, así como de la coalición denominada “Orden y Desarrollo por Quintana Roo”, por la supuesta contratación de publicaciones en medios impresos del estado de Baja California, en donde la autoridad determina, de forma ilegal, sancionar a mi representado en los términos de los resolutive siguientes:

“...Segundo. Se declara fundado el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y la coalición “Orden y Desarrollo por Quintana Roo”, en los términos del considerando tercero, apartado C de la presente resolución.

Tercero. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 5.1, en relación con el considerando tercero, apartado C, se impone al Partido Acción Nacional una sanción consistente en una reducción del 25 por ciento de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar la cantidad de 1 millón 396 mil pesos, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 5.2 en relación con el considerando tercero, apartado C, se impone al Partido Acción Nacional una reducción de la sanción consistente en la reducción del 25 por ciento de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar la cantidad de 508 mil 200 pesos...”. Hasta aquí la cita.

Respecto a los puntos resolutive antes referidos, particularmente en el titulado como publicaciones en el periódico “Por Esto” de Quintana Roo, lo determinado por esta autoridad no parece incongruente, de las solicitudes de información realizadas al periódico “Por Esto”, Quintana Roo, se advierte que éste respondió a través de su representante lo siguiente:

“Las publicaciones denunciadas fueron realizadas como notas periodísticas, ningún candidato o partido político solicitó la publicación de las notas periodísticas señaladas”.

En las fechas denunciadas el periódico únicamente publicó notas sobre los candidatos denunciados, es decir, el periódico no refirió la realización de pago alguno realizado por las publicaciones denunciadas, en consecuencia, reconoció expresamente que no existió contrato ni mandato alguno bajo el cual se hayan publicado las referidas inserciones, por lo que no existe alguna prueba o constancia con la que se acredite que se celebró algún contrato o erogación por las notas periodísticas vertidas por el referido diario, es decir, no existe evidencia que sustente la resolución que se pretende aprobar en este Consejo General.

Por ello, sería imposible reportar ante esta autoridad un gasto que no fue erogado por dicho concepto, ya que esta conducta realizada por el periódico “Por Esto” Quintana Roo, fue una acción unilateral, aunado a que no hay un claro razonamiento que sustente el hecho de que la autoridad ignore el libre ejercicio y labor periodística que los medios de comunicación realizan, particularmente, en el desarrollo de procesos electorales. Evidentemente la autoridad también omite realizar un análisis en el que se acredite que las supuestas notas periodísticas van encaminadas a beneficiar a los denunciados.

Por lo que el Partido Acción Nacional insiste, en que negamos la contratación y/o erogación con el referido periódico. Es así que si nunca existió relación contractual por lo cual no se omitió reportar al Sistema Integral de Fiscalización algo que no se contrató o erogó, pagó por alguna contratación de nota periodística, por parte del periódico “Por Esto” Quintana Roo, así como se pretende imponer un criterio novedoso, en el sentido de que bajo un aspecto cuantitativo se determina el cambio de formato, es decir, de la nota periodística o propaganda político-electoral, por ende la autoridad se está extralimitando al sancionar con una reducción del 25 por ciento de la ministración mensual y por ello, hago un llamado a las consejeras y consejeros electorales, a que reflexionemos este tipo de casos que abrirían la posibilidad de sentar un precedente en donde con el ánimo de perjudicar a algún partido político o candidato, a través de un medio de comunicación donde cualquier acto maliciosamente genera este tipo de actos en perjuicio de sus adversarios.

Por lo anterior, nos manifestamos en contra del acuerdo y la resolución de este procedimiento sancionador y dicha inconformidad la haremos valer ante la autoridad jurisdiccional.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, tal como lo explicó la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, existen tres apartados en el resolutivo y yo estoy de acuerdo con el apartado A y el apartado B, y me separo nada más por lo que concierne al apartado C, que es relacionado con la sanción impuesta por las publicaciones en el periódico "Por Esto".

Entonces, mi votación sería a favor en lo general y en contra en lo particular en el apartado C, que pediría que se separara al momento de tomar la votación, Secretario del Consejo.

Y, además, quisiera ofrecer un voto particular para exponer las razones de mi disenso.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que proceda, tomando la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo una votación en lo general de la que tendríamos que separar, dadas las intervenciones, por lo que hace al apartado C, como lo ha solicitado el consejero electoral Benito Nacif, por lo que hace al porcentaje de la ministración, en donde coinciden la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Y por lo que hace a la matriz de precios, en donde coincide la consejera electoral Dania Paola Ravel y la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

No sé si el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña también iría en esa misma dirección.

Para ahorrarnos propondría tres votaciones en lo particular, por lo que hace al apartado C, por lo que hace a ministraciones y por lo que hace matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración el proyecto de resolución identificación en el orden del día como el apartado 1.22.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración el apartado C.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto en el C.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al porcentaje de la ministración.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, por lo que hace en lo particular a la matriz de precios.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por la matriz de precios.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.24.

La consejera electoral Alejandra Pamela San Martín que lo reservó, tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso es muy particular. Se denuncia un video que presuntamente fue circulado por redes sociales, WhatsApp, etcétera, en el que es un video muy particular.

Es un video en el que varios servidores públicos aparecen señalando cómo votar por MORENA, a pesar de que el PAN comprara el voto de algún ciudadano o ciudadana.

Es decir, si el PAN te compró el voto, entonces lo que tienes que hacer es llegar a la casilla y marcar la boleta de esta forma para efectos de que tu voto pueda ser válido por MORENA y no por el PAN. Es decir, para no caer en una estrategia de compra del voto.

Más allá del video, lo relevante es que en el mismo aparecen tres servidores públicos. De los tres servidores públicos, localizamos a uno de ellos y llama la atención porque cuando le preguntamos por qué apareció en el video, lo que ese servidor público nos señala es que apareció en el video por indicación de su superior jerárquico, es decir, fue una orden del superior jerárquico el hecho de que apareciera en ese video.

Entonces, vamos con el superior jerárquico, pero en vez de preguntarle al superior jerárquico por qué le ordenó al inferior jerárquico que apareciera en el video, le preguntamos, qué participación tuvo él directamente en el video, y evidentemente, el superior jerárquico nos dice que ninguna, porque no apareció el superior jerárquico en el video.

Lo que el inferior jerárquico señala es que el superior jerárquico le ordenó que él apareciera.

Digamos, aquí en el proyecto no se tiene acreditado cuál fue el mecanismo de difusión del video, pero digamos, la existencia misma del video queda acreditada también por el hecho de que hay elementos para acreditarla por el dicho de una de las personas que aparece en el mismo y que refiere que fue una indicación de su superior jerárquico.

Aquí sí tendríamos, digamos, una participación de un ente prohibido porque no estamos hablando de un conjunto de videos que, por ejemplo, hemos tenido a lo largo de los procesos electorales en el que un servidor público de un determinado partido, o un gobernador, o un senador, un diputado, aparecen apoyando o participando, digamos, por voluntad propia en un spot; digamos, esto se ha considerado como algo válido.

Sin embargo, aquí de lo que tenemos indicios es de que hay una indicación por parte del superior jerárquico.

En este sentido, me parece que la investigación no fue exhaustiva y se tendría que haber ampliado, precisamente para contar con mayores elementos para saber qué fue lo que pasó, qué participación hubo por parte de los entes impedidos y cuáles fueron los costos asociados al propio video que fue denunciado.

En ese sentido, me separaría del proyecto porque me parece que tendría que haber una investigación más exhaustiva en el mismo, entonces, no pediría una votación en lo particular, pediría que se votara la devolución del mismo, precisamente para mayores investigaciones.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sí, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín ha presentado con claridad y precisión el caso. Creo que solo falta añadir cuáles fueron las actuaciones de la unidad y cuál es la diferencia de criterio.

Ciertamente, lo que se denuncia es un video en el cual aparece un servidor público del gobierno municipal de Matamoros y, el funcionario que aparece en el video dice que apareció en el video por instrucciones de su superior jerárquico.

Lo que procede hacer la Unidad Técnica de Fiscalización es requerir al superior jerárquico, quien niega haber dado esa instrucción.

Quizá la diferencia con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, es que el requerimiento debió de haber sido mucho más específico, la unidad requiere y pregunta si ordenó la elaboración del video denunciado, lo cual niega el superior jerárquico, y con esa respuesta y los otros elementos que están relacionados con el contenido del video, la Unidad Técnica de Fiscalización propone a la Comisión y la mayoría de la Comisión lo aprueba, que es declarar infundada la queja.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Carlos Suárez, representante de MORENA.

El C. Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para preguntar si investigaron a qué partido pertenece el superior jerárquico, porque eso sí puede importar en la investigación.

El C. Presidente: Gracias, licenciado Carlos Suárez.

Entiendo que fue una pregunta y era una moción, tal vez así podemos obviar, ofrezco una disculpa, si la acepta el consejero electoral Benito Nacif, adelante para responder.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De forma muy rápida, sí es parte de las indagatorias que hace la Unidad Técnica y llega a la conclusión de que no hay un vínculo entre el superior jerárquico y el partido que postula al candidato que aparece en el video, y ésta es una de las razones por las cuales se propone declararlo infundado.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de resolución identificado en el orden del día como el 1.24 es devuelto para mayores consideraciones como lo ha propuesto la consejera electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la devolución por 1 voto a favor, y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la aprobación del proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.24.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora pasamos al proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.26.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como lo había señalado cuando discutimos el apartado 1.11, este asunto también se refiere a básicamente los mismos hechos que tienen que ver con este candidato que a su vez es médico y que hacía cirugías gratuitas a lo largo de la campaña electoral, que existen los videos alojados en su página de Facebook y que continuó realizando las cirugías gratuitas a lo largo de la contienda.

En este caso también aparecen las inserciones, etcétera. Entonces, solicitaría que se tomara la votación en lo particular por, en este caso no sería en lo particular, aquí sí me separaría de todo el proyecto, porque aquí no viene el análisis que me llevó a acompañar el proyecto en el otro punto.

Si bien se analizan los videos con el mismo criterio, no viene el argumento que me llevó acompañar el proyecto 10.11, por lo que yo me separaría de éste.

Y solamente para adicionar, en torno al punto de las cirugías, me parece que es importante identificar elementos que vienen en el propio proyecto y que vienen en los videos alojados en la página de Facebook del candidato.

Por lo que hace a estas cirugías que se llevaban a cabo, se llevaban a cabo a través de un programa que se denominaba cirugía extramuros, que se llevaba a cabo por, dice el proyecto, el Hospital Amsi, del cual y esto es importante señalar, y por eso era importante el tema del hospital que llevaba a cabo las cirugías, el socio fundador de ese hospital es el propio candidato, es decir, donde se llevan cabo las cirugías es un hospital que es del propio candidato y el programa no se analizó como tal en el proyecto, sino los videos, porque eso era lo que era materia de análisis. Pero en los propios videos que fueron certificados por la Oficialía Electoral, se advierte que en uno de ellos el doctor señala que no solamente realiza las cirugías, sino que acude a las colonias de Durango donde es candidato, precisamente, para anunciar las cirugías y para hacer del conocimiento a lo largo de la campaña de la ciudadanía en las distintas colonias, de que estará realizando estas cirugías gratuitas.

Por ejemplo, uno de los videos señala que el día de mañana vamos a ir a la colonia Héctor Mayagoitia, donde cientos de personas vamos a tener contacto con ellas y Rosa María López Ortega, joven, pero que tiene 23 años de padecer un problema metabólico, la diabetes que es tan frecuente en nuestra población.

¡Animo! No la vamos a dejar, señora Rosa María.

Digamos, se está publicitando estas cirugías gratuitas y los recorridos que hace para llevarlas a cabo como parte de su campaña electoral, precisamente, por eso yo no puedo acompañar el criterio que ha fijado este Consejo General.

En ese sentido, yo, en este caso sí me apartaría de la totalidad del proyecto que es sometido a nuestra consideración.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, podemos pasar, en consecuencia, a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Nada más con alguna consideración en lo particular que nos hizo llegar la consejera Dania Ravel, que nos llevaría a una votación en lo particular, por lo que hace al gasto no reportado y por lo que hace a la matriz de precios.

Entonces, someteré a su consideración en lo general el proyecto, en lo particular por lo que hace a estos dos criterios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.26.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al gasto no reportado y a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

Es aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procedamos ahora con el último apartado que fue reservado identificado con el número 1.28.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este asunto ya daba cuenta en la ronda en lo general el consejero Benito Nacif, es el único caso de las quejas que estamos conociendo el día de hoy que se propone este Consejo General desechar la queja.

Es una queja que se presenta por la supuesta celebración de múltiples eventos y reuniones por parte de una otrora candidata postulada por el PAN al cargo de diputada local por el distrito 9 en el estado de Tamaulipas, en los que se señala que debido a la erogación de recursos por conceptos de logística y planeación podría presentarse una desviación de recursos provenientes de la jurisdicción sanitaria número 10, con la finalidad de financiar la campaña de los sujetos incoados.

En este caso, se presenta la queja y la Unidad Técnica de Fiscalización decide prevenir al quejoso para que presente mayores elementos. No se atiende la prevención y a partir de no atender la prevención, es que se está proponiendo desechar el procedimiento.

¿Cuál es el detalle?

Si uno revisa la queja, efectivamente yo le daría la razón a la Unidad de que la queja no aporta demasiados elementos para llevar a cabo una investigación o la queja, en sí misma, no aportaría elementos suficientes para llevar a cabo una investigación.

Sin embargo, la queja se acompaña de un video de una persona que labora en esta jurisdicción sanitaria que es denunciada, donde esta persona narra las distintas actividades que se realizaron en términos de lo que se señala en esa grabación, presuntamente para financiar la campaña de la denunciada.

Y en el video y en la narración que hace esta persona, sí hay elementos para poder llevar a cabo una investigación.

Por lo que si bien en la queja no se transcriben a detalle estos elementos o no se presentan con mucha claridad estos elementos, me parece que sí hay elementos suficientes en la denuncia, tomando en consideración no solamente el escrito de denuncia, sino las pruebas que se aportan a la misma para poder haber llevado a cabo una investigación.

Y me parece que específicamente si estamos hablando de una presunta, insisto presunta, porque no fue llevada a cabo una investigación, un presunto desvío de recursos públicos, sí tendríamos que haberlo investigado con mayor exhaustividad.

Por lo que yo no acompañaría el desechamiento que se presenta a consideración de este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que la consejera electoral Pamela San Martín lo ha puesto con mucha claridad el caso, la queja planteada, la prevención que hace la Unidad Técnica de Fiscalización y una vez que el quejoso deja sin responder la prevención realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, no sucede en automático que, ante la falta de respuesta del quejoso, la Unidad Técnica de Fiscalización desecha o propone desechar al Consejo General, pero del análisis de los elementos aportados por el quejoso, no se desprenden circunstancias de modo, tiempo y lugar, que permitan, sin que el quejoso aporte más información, seguir adelante con la investigación.

Ciertamente hay un video del cual se podrían inferir algunas cosas, que pudieran llenar los vacíos en torno a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, pero no con la suficiencia que se requiere para avanzar en la investigación y en los plazos establecidos por el criterio de la Sala Superior, para que este Consejo General se pronuncie sobre las quejas relacionadas con las campañas electorales.

Entonces, esa es la razón por la cual la Unidad Técnica propuso desechar y la mayoría de la Comisión aceptó la aplicación del criterio, en el caso específico, y concuerda con el desechamiento, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

También coincido con la propuesta que se nos formula, porque lo básico en cualquier denuncia es: dame los hechos y las pruebas relacionadas con esos hechos.

Aquí el problema es que la parte no presentó los hechos, aunque hay una prueba, esa prueba hay que derivar, justo, la narración de hechos va alineada con las pruebas que se quieren presentar, de tal forma que, ¿cuáles son los hechos que nos está planteando la parte? son ambiguos, por eso se le requirió; son generales, no tiene un planteamiento concreto.

De ahí que no podríamos decir que, de una prueba, podríamos derivar los hechos que no fueron planteados.

Creo que en ese tema hay que ser muy estrictos porque lo único que la autoridad no puede suplir es, precisamente, la base fáctica sobre la que quiere que se investigue la persona que acude a las autoridades.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, podemos proceder con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden el día como el apartado 1.28.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de las resoluciones que aprobamos en los proyectos de resolución identificados en los apartados 1.2, 1.11, 1.18, 1.22 y 1.26, a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes, para los efectos conducentes.

Le pido, del mismo modo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en

el dictamen consolidado y la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatas independientes al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Aguascalientes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de dictamen y de resolución.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovecharé esta primera ronda para hacer una intervención que abarca los siguientes puntos, no solamente el dictamen de Aguascalientes, sino el de las otras entidades con proceso electoral en este año.

La Comisión de Fiscalización pone a la consideración de este Consejo General los dictámenes y las resoluciones de la revisión de los informes de ingreso y egresos de campaña de los procesos locales ordinarios en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, así como el proceso extraordinario de Puebla.

Los dictámenes arrojan los siguientes resultados. Creo que en primer lugar, hay que destacar qué partidos políticos, candidatos y candidatas independientes cumplieron con su obligación de rendir cuentas.

De las 806 candidaturas que participaron para los 166 cargos que se eligieron este año, solo 16 incumplieron con su obligación de presentar su informe, es decir, hubo una tasa de cumplimiento del 98 por ciento, incluso en los casos en que no se presentó el informe, sí se registraron operaciones de ingresos y egresos en el Sistema Integral de Fiscalización.

En esos informes se registraron ingresos por 508.2 millones de pesos, y egresos por 503.5 millones de pesos, distribuidos en 23 mil 608 operaciones que se registraron en el SIF.

Para revisar el reporte de los recursos, la Unidad siguió los alcances de revisión de informes y los lineamientos de vistas de verificación que aprobó la Comisión de Fiscalización, adicionalmente realizó actividades de monitoreo en campo a recorrer las principales calles y avenidas de las localidades de los estados en los que hubo elecciones, se detectaron 7 mil 484 testigos de propaganda en vía pública, incluyendo desde espectaculares hasta lonas y bardas.

Además, se hicieron 227 visitas de verificación a casas de campaña y 1 mil 357 visitas a eventos de campaña, lo que permitió a los auditores observar y verificar diversos gastos logísticos o de propaganda.

Igualmente, se hicieron numerosas revisiones de gabinete, se encontraron 1 mil 126 testigos de propaganda en medios impresos, y 2 mil 302 de propaganda en páginas de Internet como periódicos y redes sociales.

También se revisaron los flujos de recursos de 950 cuentas bancarias que se reportaron, y se realizaron 473 solicitudes de información al SAT, a la Unidad de Inteligencia Financiera, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a diversos aportantes y proveedores.

La unidad revisó que la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos reportados hubiera sido la idónea para tener certeza sobre el origen y el destino de los recursos en los términos del Reglamento de Fiscalización.

Todas las actividades de campo y de gabinete permitieron tener información suficiente para contrastar, cotejar, los reportes de los partidos con los hallazgos tanto en campo como en gabinete.

Y a partir de esta información, la Comisión de Fiscalización propone ahora a este Consejo General multas por un total de 85.8 millones de pesos que corresponden a 47 conductas infractoras diferentes.

La mitad del monto de las sanciones, sin embargo, se concentra en cuatro conductas.

La principal, la más sancionada es el no reporte de egresos, es decir, lo cual en su conjunto conlleva multas hasta por 21.8 millones de pesos.

En segundo lugar, está la no comprobación de ingresos con sanciones de hasta 12.4 millones de pesos.

La tercera conducta más sancionada son aportaciones mayores a 90 UMA's hechas en efectivo, con una sanción de 7.2 millones de pesos y la cuarta más sancionada son los gastos no reportados en representantes de casilla que asciende a 5.7 millones de pesos.

Creo que en estos cuatro rubros están los pendientes, el trabajo por realizar entre el Instituto Nacional Electoral y los partidos como sujetos regulados porque creo que todos compartimos la misión de a través de nuestros esfuerzos, por un lado, de la autoridad reguladora y, por otro lado, los partidos políticos, de ir, de disminuir o, incluso, de erradicar si es posible este tipo de conductas infractoras.

En adición a las infracciones, a los dictámenes, se proponen cuatro vistas a diversas autoridades: 35 a los organismos locales de Aguascalientes, Baja California, Quintana Roo y Tamaulipas.

También hay dos autoridades jurisdiccionales, cinco a la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales y dos, a la Secretaría Ejecutiva.

Considerando los gastos reportados y no reportados advertidos por quejas y por los procedimientos de auditoría, se advirtió que 21 candidaturas rebasaran el tope de gastos de campaña. Esto ocurre en tres entidades: Aguascalientes, Puebla y Quintana Roo.

Finalmente, se identificaron 49.6 millones en remanentes de financiamiento público de campaña, de partidos políticos y candidaturas independientes, los sujetos obligados tendrán 30 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga respecto al momento que se ha determinado en cada caso, la Unidad Técnica de Fiscalización valorará esos comentarios para después traer a este, primero a la Comisión y luego a este Consejo General, las cifras finales que tendrán que reintegrar a las haciendas públicas locales.

Con estos resultados, además de las quejas que se aprobaron en el punto anterior, el Consejo General cumple con su obligación legal de aprobar los dictámenes de Fiscalización de las campañas, 40 días después de la jornada electoral a tiempo para que las autoridades jurisdiccionales puedan realizar su función importantísima en el modelo de calificar las elecciones y, con ello, cerrar los procesos electorales de este año.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir en este punto. Y permítanme hacer una sola intervención para comentar el dictamen y proyecto de resolución que nos ocupa en este punto del orden del día y también, como lo ha hecho el consejero electoral Benito Nacif, hacer alguna reflexión que aborde a los siguientes, todos ellos relacionados con las resoluciones y dictámenes sobre la Fiscalización de las campañas a que fueron sometidos 830 contendientes en las seis entidades que celebraron elecciones locales el pasado 2 de junio.

Una vez más en menos de 40 días, el Instituto Nacional Electoral da a conocer las cifras ciertas sobre el dinero invertido en las campañas electorales locales de 2019.

Con los dictámenes y proyectos de resolución que hoy se presentan a este Consejo General, la sociedad mexicana y, en particular, la población de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, podrán conocer cuánto dinero público y privado se utilizó en la competencia por los 148 cargos

públicos disputados en estas elecciones, de qué fuentes provinieron esos recursos, hacia qué proveedores y para qué fines fue destinado cada peso ejercido por las candidatas y candidatos registrados.

Los dictámenes que están a nuestra consideración, demuestran que en cinco años el modelo de fiscalización se ha consolidado como una herramienta del Sistema Electoral Mexicano para la equidad y la legalidad de la disputa de los poderes públicos en las urnas.

Con la elección de Gobernador de Baja California, realizada el pasado 2 de junio, todos los cargos de elección popular a nivel municipal, nivel local y nivel federal del país, todos, sin excepción, han sido elegidos al menos en una ocasión con las reglas derivadas de la reforma de 2014. Y esto implica que todos los cargos de elección popular en el país, han sido fiscalizados en los últimos cinco años por el Instituto Nacional Electoral con las reglas derivadas de la última reforma.

Reglas que colocan los estándares de Fiscalización, en particular la obligación del reporte en tiempo real y de conjuntar, compilar estos ingresos y gastos, tanto los que tiene que ver con la dimensión ordinaria como los de los ingresos y gastos para las campañas en el Sistema Integral de Fiscalización.

Es decir, con los dictámenes que estamos conociendo el día de hoy, el Instituto Nacional Electoral comprueba que a pesar del desafío técnico, logístico, informático que se le impuso con la reforma 2014, el mismo no solamente es posible, sino funcional con lo que, y lo digo sin medias tintas, en México se constata que se realiza la fiscalización a los recursos de los partidos políticos más exhaustiva y más puntual que se lleva a cabo en todo el mundo.

Entre los datos que se pueden extraer de los dictámenes y proyectos de resolución que nos presenta la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica respectiva, permítanme destacar los siguientes grandes agregados.

Las y los contendientes de las seis entidades reportaron gastos por 503.5 millones de pesos, e ingresos por 508 millones.

El 91 por ciento de esos recursos corresponden al financiamiento público y únicamente el 9 por ciento a dinero proveniente de fuentes privadas.

Del total de candidatas y candidatos, únicamente 21 rebasaron los topes de gasto de campaña y de ellos solamente uno se encuentra en los supuestos que eventualmente, podrían derivar, si así lo deciden en términos de la determinancia del caso, en nulidad por parte de los Tribunales Electorales.

Y aunque he sostenido reiteradamente que la fiscalización electoral no tiene fines punitivos, sino que es una manera mediante la cual nuestro sistema electoral busca contribuir a la rendición de cuentas y a la equidad en las contiendas, los partidos

políticos siguen presentando conductas que, en ocasiones, se apartan del marco legal y que ameritan ser sancionadas por el Instituto Nacional Electoral.

En efecto, por la forma en que fueron ejercidos los recursos de las campañas de 2019, en los dictámenes que están a nuestra consideración, se propone que el Consejo General imponga sanciones por un total de 91.5 millones de pesos, monto que representa un poco más del 18 por ciento del dinero ejercido en las campañas.

Estas sanciones impactan a la totalidad de los partidos políticos en diferentes porcentajes y por diferentes conductas, como se aprecia en los documentos que han sido circulados a este Consejo General.

Sin embargo, me parece importante señalar lo siguiente: del total de las sanciones, el 59 por ciento se origina del monitoreo que realiza el personal del INE en la vía pública, para detectar propaganda colocada en espectaculares, bardas, mantas y otros conceptos, que no son reportados por los partidos ni los candidatos.

Es decir, la pinza de poder constatar a través del SIMEI de nuestro Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos, los gastos efectivamente vistos durante las campañas en el campo, están siendo particularmente efectivos para poder determinar la veracidad de lo reportado por las y los candidatos.

Integrantes del Consejo General, más allá de externar mi respaldo a las resoluciones y dictámenes en materia de fiscalización presentados en la sesión de hoy, me importa subrayar que la radiografía financiera y contable del dinero invertido en la competencia electoral de 2019, es un mérito, sí del sistema nacional de elecciones, pero, sobre todo, del esfuerzo técnico y del modelo de riesgo instrumentado por esta institución.

En cinco años, como mencionaba, el modelo de fiscalización electoral surgido de la reforma de 2014, ha contribuido a que los partidos políticos mejoren sus procedimientos contables y administrativos, ha facilitado que se transparenten las fuentes y el destino del dinero invertido en la política, y si ello no fuera suficiente, ha generado un contexto de exigencia a quienes disputan los cargos públicos en las urnas.

También en retrospectiva, y es un punto que hay que subrayar, la vocación de rendir cuentas, de informar a la autoridad electoral, si bien con los detalles que los propios dictámenes señalan, hay que ponerlo sobre la mesa; es decir, es un modelo que genera responsabilidades de la autoridad electoral, pero también contextos de exigencia cada vez más atendidos por los propios partidos políticos.

La suscripción de convenios de colaboración con las autoridades fiscales de nuestro país, como la Asociación Mexicana de Bancos, la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, así como el amplio despliegue de operativos de campo que se llevan a cabo en la vía pública en el marco del sistema de verificación y monitoreo, permite afirmar que en las operaciones realizadas por los 830 candidatos que realizaron tareas de proselitismo en 2019, se cumplió con las disposiciones

fiscales, se contribuyó a la bancarización del financiamiento de la política, y especialmente que de los cruces de información con la Unidad de Inteligencia Financiera, no se desprende que en las campañas locales de 2019 se hayan utilizado recursos de procedencia ilícita.

Y esa conclusión, compañeros del Consejo General, me parece que es suficiente para decir dos cosas: la primera, que el modelo de fiscalización electoral funciona y funciona bien; y segunda, que la fiscalización del INE está sirviendo de herramienta para que en las contiendas electorales predominen el interés público y la disputa por el poder político en las urnas se blinde de los intereses particulares o de grupo que están detrás del financiamiento privado lícito y/o ilícito.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Garibay, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

El día 5 de julio solicitamos, metimos un escrito para una solicitud de aclaración para que se estudiara la sanción que es impuesta a mi representado por concepto de omitir presentar los recibos de gratuidad correspondientes al gasto de la jornada electoral.

Nos pretenden sancionar por la omisión, la presunta omisión de 717 recibos de gratuidad. En dicho oficio ofrecimos las pantallas de captura del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes de donde se desprende claramente que sí subimos los archivos, los archivos están en el sistema.

Aparte, anexamos al oficio la lista de los representantes que acudieron, esto es, nos pretenden sancionar por 717 representantes, cuando en realidad solo asistieron 368.

Ahora bien, el acuerdo INE/CG215/2019 dice que en el artículo 5 de los plazos, numeral 2, para dar atención a los oficios de errores y omisiones, el sistema de registro de representantes se aperturará del 12 al 16 de junio de 2019, repito, del 12 al 16. En este periodo se podrán realizar las declaraciones correspondientes respecto a los registros de gratuidad y comprobación de representantes oneroso, en cuyo caso deberán anexar el soporte documental que emitan las diversas instituciones pertenecientes al sistema financiero.

En dicho párrafo nunca se establece el requisito con el cual se deban de subir los oficios, nunca se establece.

Y mi representado, como bien les mencioné en las pantallas que presentamos en el oficio, todos los subimos el día 12 de junio, o sea, dentro del plazo.

O sea, la verdad es que nunca nos dicen, nunca se van al fondo, se van a la forma; nadie me dice: “sabes qué, si abrimos tus archivos y si están, pero están mal llenados”, no, nunca. Nada más me dicen que como yo lo metí en un formato PDF, que creo que todo mundo lo conoce, no es válido, sin meterse al fondo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo, primero por agradecer los datos genéricos acumulados que presentó el consejero electoral Benito Nacif, Presidente de la Comisión de Fiscalización y las reflexiones que usted formuló que acompañó en sus términos, respecto del trabajo del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

También quisiera hacer propicio el momento para poder reconocer el trabajo que la Unidad Técnica de Fiscalización ha venido realizando en esta materia y, particularmente, el ejercicio de la fiscalización de cinco elecciones ordinarias locales y de la elección extraordinaria del estado de Puebla, en los términos que se están conociendo ahora por este Consejo General y de manera previa por la Comisión de Fiscalización.

En el punto que nos ocupa se trata, básicamente, de un ejercicio en el cual se revisa la contabilidad, los gastos en las campañas de 98 candidatos y de partidarios todos ellos y 4 candidatos independientes que fueron registrados a los cargos de elección popular del estado de Aguascalientes.

Creo que es de fundamental importancia resaltar, que particularmente, en uno de los casos de esta entidad federativa, dado que aquí hubo elecciones de carácter estrictamente municipal, hay un detalle que vale la pena ser subrayado, y esto lo quiero mencionar sin demérito del trabajo que la Unidad Técnica de Fiscalización ha realizado.

Me voy a referir concretamente al municipio de Cosío, donde el candidato ganador tiene un universo de 2 mil 537 votos acumulando así el 30.47 por ciento de la votación que se registró en esta municipalidad, mientras que el segundo lugar tiene 2 mil 289 votos para un 27.49. Esto significa que hay una diferencia en este municipio de 2.979 por ciento de diferencia en la votación entre el primero y el segundo lugar.

Debo decir también, que en el caso concreto de los informes de campaña los sujetos obligados en el caso del primero lugar reportaron un ingreso por 325 mil 744 y gastos por la misma cantidad que fueron registrados en el Sistema de la Unidad de

Fiscalización por un rebase ya inicial cuando se presentó el informe del 1 por ciento, es decir, lo digo con mayor claridad. cuando se reportan los gastos de campaña de este candidato, ya viene en ese informe reflejado un rebase por 1 por ciento del tope de gastos de campaña.

Entonces, aquí ocurre que habiéndose concluido la revisión del caso en lo particular, nos encontramos que se están acumulando algunos gastos no reportados por parte del partido y en el caso concreto del primer lugar al candidato se le está agregando una cantidad por 24 mil 403 pesos, de los que, justamente, hay 19 mil pesos que se refieren a los recibos de gratuidad de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y hay también un acumulado por 950 pesos que se refieren a spots de radio y de televisión, y a la colocación de propaganda en vía pública por otros 4 mil 552. Me refiero concretamente al caso de estos 19 mil pesos que estarían estableciendo la mayor cantidad del rebase en los topes de campaña de este candidato.

Y, efectivamente, si nosotros observamos lo que el sistema de registro de representantes de los partidos políticos del Instituto Nacional Electoral refleja, se indica con toda claridad que en el caso del municipio de Cosío, hay un intento, vamos a decirlo de esa manera, de subir los formatos de gratuidad, pero se dice en el sistema que el contenido no es un formato válido. Este es el punto central del diferendo aquí en esta cuestión.

Me refiero, en consecuencia, a la conclusión de gasto no reportado por concepto de representantes de casilla y generales, es la número cinco que corresponde al número seis, periodo 1 de los gastos de campaña.

Entonces, dado que aquí lo que nosotros estamos observando es que existe un intento del partido por haberse subido los formatos, pero que no fue posible debido al formato específico en el cual se subió o se intentó subir esta información, nosotros no tuvimos a la vista dichos formatos. Algo al respecto se refería el representante del Partido Verde Ecologista de México.

Por eso, yo propondría que particularmente lo que se refiere a esta conclusión pudiera ser objeto de un procedimiento oficioso para que, de manera expedita, se pudiera revisar la información que el partido pretendió subir y que estaba en un formato distinto al que está autorizado por parte del Instituto Nacional Electoral.

Esa parte me parece que es necesaria, debido a que, insisto, estamos en una situación sui generis respecto de este municipio.

También quiero hacer una aclaración, porque en rigor sí es un tema que, con independencia de que se pudiera o no aprobar este procedimiento de carácter oficioso para revisar el tipo de formatos que se pretendieron subir al sistema, el hecho concreto es que en el caso de acuerdo al reporte final de la Unidad de Fiscalización, los candidatos quedarían de esta manera: En el caso del candidato ganador, estaría

rebasando por un 8.606 por ciento el tope de gastos de campaña, mientras que el segundo lugar, está rebasando por un 5.91. por ciento.

Es decir, en rigor los dos han rebasado arriba del 5 por ciento el tope de gastos de campaña, habiendo una diferencia más o menos en el rebase del 3 por ciento entre el primero y el segundo lugar; y, por consecuencia, será el Tribunal Electoral quien determine si es determinante o no para el resultado de la elección.

Esa es una parte que me parece importante mencionar aquí.

Para mi lo más conveniente sería que esta conclusión, fuese objeto de un procedimiento oficioso para que de manera expedita pudiéramos resolver con mayor claridad este apartado.

Ahora, insisto, esto sin demérito del trabajo que ha hecho la Unidad. La Unidad simplemente ha aplicado los criterios que hay en esta materia y establecido una sanción por 1 mil pesos, respecto de cada uno de los 19 formatos que no aparecen. Es un municipio pequeño del estado de Aguascalientes que tiene 19 casillas. Es decir, el total de los formatos de los representantes de partido en esas casillas, están siendo multados cada uno de manera correcta, digamos así, por parte de la Unidad por 1 mil pesos y eso está generando la parte del rebase mayor en el caso de este municipio.

Mi propuesta concreta sería que esta sanción que se está estableciendo por este concepto, particularmente en el caso del municipio de Cosío pudiera ser objeto de un procedimiento oficioso, con un desahogo de plazos expedito que pudiera permitirnos dilucidar con mayor claridad este punto.

Entiendo que estamos en la parte final de la fiscalización y que evidentemente hoy debería de estar concluyéndose este ejercicio, pero me parece que sería fundamental que pudiéramos hacer una revisión exhaustiva en ese apartado.

Así que dejo esta propuesta sobre la mesa, respecto del municipio de Cosío en el estado de Aguascalientes.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A cinco años de la implementación del actual modelo de fiscalización, creo que tal como se ha señalado, resulta relevante que hagamos un alto en el camino y reflexionemos, no solo respecto del ejercicio mismo que está sometido a consideración de este

Consejo General, sino de la forma como a cinco años esta institución está abordando, está aplicando el modelo de fiscalización, concebido constitucional y legalmente, y encomendado a esta autoridad.

¿Cuáles son las fortalezas y cuáles son las debilidades del modelo y de la implementación que hemos decidido en este Consejo General? Creo que no podemos obviar una reflexión de esta naturaleza, en la siguiente elección después de la que fue la elección presidencial, que traía 30 elecciones concurrentes y que dentro del cúmulo de información que se presentaba, nos llevaba a una reflexión más puntual sobre cada uno de los casos; pero de pronto, no nos permitía mirar lo que es completo el ejercicio que esta autoridad está llevando a cabo.

En un primer momento, revisando el ejercicio que hoy tenemos a nuestra consideración, sin duda, lo que destacaría es un claro avance en las actividades realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, tanto en oficinas centrales como en las distintas entidades federativas donde hubo un proceso electoral este año.

Sin duda, los dictámenes evidencian un marcado esfuerzo de nuestro personal, en realizar y atender oportunamente los monitoreos, las visitas de verificación, que nos permitieron identificar un conjunto de gastos que no fueron reportados inicialmente por los sujetos obligados.

Este arduo trabajo nos ha dejado evidencia que nos encontrábamos, y aquí es uno de los puntos que me parece que es importante, ante campañas que son distintas a las campañas que tuvimos el año pasado, principalmente las campañas que más llamaron la atención el año pasado; porque estábamos frente a contiendas donde los trabajos a nivel calle siguen siendo marcadamente importantes para llegar a la ciudadanía, donde abundaron un cúmulo de eventos que más allá de celebrarse en grandes auditorios, se llevaban a cabo en plazas, en las calles, en pequeños espacios públicos de puerta en puerta, en recorridos, en caminatas, y que eran el punto donde teníamos evidencia de que ocurría, pero me parece que nuestra atención también debió de haberse centrado, precisamente por las características de la mayoría de las elecciones que estuvieron en juego este año.

Me parece que no se puede dejar de destacar que todas estas labores se vieron traducidas en un gran cúmulo de información, que posteriormente nos serviría de insumos para nuestros auditores, información consistente en actas de verificación, tickets de espectaculares, evidencia fotográfica de propaganda en vía pública, muestras de medios de comunicación impresos, entre muchos otros.

Me parece que no podemos dejar de agradecer y reconocer este valiosísimo trabajo realizado por el personal que se encontraba en campo y el análisis por personal que se encontraba haciendo una revisión de gabinete, pues sin estos insumos no hubiéramos podido llegar a detectar los más de 27.6 millones de pesos de gasto no reportado por los contendientes; tampoco podríamos haber tenido la evidencia de 21 rebases de topes de gastos de campaña en el proceso electoral.

Creo que también vale la pena, y lo digo de una forma muy señalada, agradecer y celebrar el esfuerzo de las y los compañeros de auditoría y de resoluciones aquí en oficinas centrales, porque a lo largo de todo el ejercicio que pasó por la revisión desde la Comisión de Fiscalización y ahora en Consejo General, nos han compartido de forma clara y puntual los ejercicios de estudio y análisis que llevaron a cabo respecto de cada una de las observaciones que fueron formuladas a los sujetos obligados y que encuentran su principal insumo en la información que nos brindan los propios partidos o los propios candidatos, así como de los insumos de los que nos participó nuestro personal en campo.

Me parece que hoy, claramente tenemos dictámenes más claros donde se deja ver de forma puntual en qué consisten las observaciones que se formularon, cuál fue la respuesta específica de los sujetos obligados para atender o corregir esa observación, y el análisis que llevó a cabo cada auditor y la conclusión a la que arribó, incorporando en muchísimos de los casos las pólizas, los anexos, los testigos, la evidencia que tuvieron a su alcance para el estudio.

Me parece que esto representa, sin duda, un gran avance sobre la coherencia y razonabilidad de los proyectos que se nos presentan, pues además, se robustecieron con información aportada por autoridades y proveedores, cuyo análisis, como ya se ha señalado, arrojó un resultado de 1 mil 672 sanciones entre todas las entidades, siendo el egreso no reportado la más frecuente.

Y ahora, si bien el esfuerzo y el resultado reflejan un gran compromiso y dedicación por parte de nuestro personal, me parece que no podemos dejar de atender que todo este compromiso, esfuerzo y dedicación merecía, por parte de quienes integramos esta mesa, el apoyo, respaldo y firmeza en la toma de decisiones que les permitiera hacer un trabajo más eficiente, y esto incluye no sobrecargarlos con un modelo que permita a los sujetos obligados subsanar todas las irregularidades y todas las soluciones que se presentan en el proceso de fiscalización en el último tramo de la campaña electoral, y a través del oficio de errores y omisiones.

Ello porque, además, me parece que esta lógica claramente no cumple con la finalidad que se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a establecer un modelo de fiscalización, se dice, a tiempo real, que es un modelo que impide que los partidos políticos reporten aquello que fue detectado, y no reporten aquello que no fue detectado, y que de no aplicarse, impide que nuestros auditores puedan ir trabajando día con día y hora con hora en el reporte de operaciones y eventos de los sujetos obligados.

Para muestra de ello, basta señalar que los últimos cinco días previos a la jornada electoral, se registró el 33 por ciento de las operaciones, de la totalidad de las operaciones realizadas a lo largo de las campañas electorales.

Y si juntamos lo que fue la respuesta al oficio de errores y omisiones, en este último lapso, se reportaron el 49 por ciento de las operaciones.

No se pierde de vista que existen gastos que por su naturaleza, se concentran exclusivamente en los últimos días de la campaña o en la propia jornada electoral, como pueden ser los pagos a los representantes de casilla o representantes generales, sin embargo, el incremento en los últimos días no solo se debe a la naturaleza del reporte, sino al propio mecanismo de respuesta al que son sometidos los sujetos obligados por el oficio de errores y omisiones y la interpretación que esta autoridad ha decidido darle al oficio de errores y omisiones, que lo ha convertido en un procedimiento para subsanar las obligaciones de los sujetos obligados y que impide el pleno desahogo de las labores de fiscalización en tiempo real por parte del personal de nuestra Unidad.

Me parece que el esfuerzo que se ha ido realizando a lo largo de las contiendas, no encuentra un reflejo en las decisiones que estamos tomando en el Consejo General para dotarles de insumos y de herramientas a la propia Unidad para que esta fiscalización realmente pueda cumplir con los estándares que están marcados en la Constitución Política.

Continuaré en la segunda intervención.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón, representante del PAN.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradecería mucho que se tome mi intervención en una ronda general para todos los dictámenes consolidados que presenta hoy la Comisión de Fiscalización y sobre todo, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatas de los diversos cargos en las seis entidades federativas donde tuvo verificativo la elección constitucional, el pasado 2 de julio dentro de los correspondientes procesos electorales 2018-2019.

Señoras y señores; de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base quinta, apartado B, inciso a), numeral sexto y 116 fracción IV, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 32, numeral primero, inciso a) fracción sexta, 44 numeral primero, inciso j), 190, 191, 196, numeral primero, 199 numeral primero y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 7º, numeral primero, inciso d) y e); 25 numeral primero inciso k), 76, 77, numeral segundo y 81 numeral primero inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

Consejeras y consejeros:

La Unidad Técnica de Fiscalización nuevamente como ya es costumbre, realizó un maratónico y en tiempo y en forma entregó los proyectos que se ponen a consideración de este Consejo General.

En cada dictamen hay un trabajo de cientos de personas técnicas en la material, observamos su profesionalismo y su disposición cuando hacemos consideraciones en alguna conclusión de los miles que se discuten el día de hoy.

Trasladamos el mismo reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión de Fiscalización encabezada por el consejero Benito Nacif y todo su cuerpo de asesores, sin embargo, me permito hacer uso de esta tribuna también para fijar la postura del Partido Acción Nacional y señalar de manera puntual los datos que se desprenden de las irregularidades presentadas en Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas.

Prácticamente, la gran mayoría de los partidos políticos nacionales cumplimos con la norma reglamentaria y los acuerdos del Consejo General.

En materia de comprobación de gastos, siendo autocríticos, en algunos estados hace falta profesionalizar a los equipos de tesorerías estatales, tal es el caso que en las seis entidades de la mayoría de los partidos políticos nacionales de forma individual, la Unidad Técnica de Fiscalización proyecta multas de entre 7 y 10 millones de pesos.

Lo que deseo destacar y señalar que la mayoría aparte de los sujetos obligados, reportamos el gasto con algunas observaciones. Si existen evidencias que el partido en el gobierno se quejaba de lo mismo que hoy, parece ser una constante la omisión del reporte de gastos.

Me explico.

Mientras las conclusiones observadas por la autoridad a la mayoría de los partidos políticos nacionales, están valuadas entre 7 y 10 millones de pesos, solo el partido de Morena tiene observaciones no atendidas por más 20 millones 300 mil pesos.

¿Qué quiere decir esto?

Que la mayoría de los partidos políticos estamos ocupados en atender hasta el acuerdo más reciente publicado en este Consejo General y sobra evidencia para afirmar que no solo hubo dispendio de recursos públicos del gobierno federal, sino que el partido en el gobierno tiene el doble de omisiones detectadas por esta autoridad fiscalizadora.

Es decir, no solo en temas de transparencias es opaco el partido del Presidente de la República, sino como hoy se observa es el partido más omiso en la rendición de

cuentas por lo que hace a la comprobación del gasto de seis procesos electorales llevados a cabo del proceso electoral 2018-2019.

Habrá que hacer una reflexión profunda si estas reglas vigentes, estamos inhibiendo con ellas la omisión del gasto.

Porque si es así, con tanto financiamiento que recibirán algunos partidos políticos, las multas le salen muy baratas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Creo que esta sesión en donde estamos cerrando el ciclo fiscalizador de las elecciones de 2019, confirma la normalidad en la que en la materia se encuentra nuestro país.

Es decir, si algo se hace bien en México son las elecciones y lo que tiene que ver con la conclusión de los procesos electorales, es parte de ello.

A diferencia de otras materias donde se presentan involuciones preocupantes, o bien, añejos pendientes, asignaturas no resueltas, en materia electoral una y otra vez nos encontramos con que el signo dominante es el de la normalidad, y ello, es gracias a que no es fortuito, no es por el triunfo o derrota de algún partido, porque es algo que venimos observando año tras año; ya se hacía aquí un recuento de los últimos cinco años.

Esto es resultado no de una aparición, porque en la vida política, laica, además, no hay apariciones, hay construcciones y resultados de largo plazo. Y lo que estamos viviendo, es la institucionalización también de la rendición de cuentas.

Y, en efecto, mientras más institucional es la vida de cada partido, mejores cuentas rinde ese partido.

Ahora, los actores políticos a nivel local saben a qué atenerse, saben que se trata de una fiscalización más exigente y año con año hemos ido presenciando cómo también los comités ejecutivos estatales de los partidos, mejoran en su rendición de cuentas, además de, por supuesto, el propio desarrollo de capacidades por parte de la autoridad fiscalizadora y de sus funcionarios.

Pero en la base de todo este modelo que permite elecciones competidas, elecciones que producen alternancias, equilibrios en los poderes, lo que tenemos es la gran definición originaria de 1996, financiamiento público preponderante y la obligación de rendir cuentas; el financiamiento privado se ve como un complemento, nunca como la columna vertebral de la financiación de la vida política en México, y ésta es una buena noticia.

Y los resultados, ya los decía el Consejero Presidente, muestran que el 91 por ciento de los ingresos que los actores políticos utilizaron en las pasadas campañas, tienen un financiamiento totalmente transparente y verificable que es el recurso público.

Ahora bien, en el caso concreto de Aguascalientes, ya llegaremos a Puebla, encontramos, ya lo decía el consejero electoral Marco Antonio Baños Martínez, un rebase, de un candidato ganador.

Quiero señalar, como él recordaba, que buena parte de ese rebase, es decir, estamos hablando de 19 mil pesos de un total de 25 mil, se debe a lo que tocaba el representante del Partido Verde Ecologista de México, que es la no presentación de los formatos de gratuidad de sus representantes de casilla el día de la jornada electoral.

Ahora bien, ese comprobante lo presentaron los actores políticos una y otra, y otra vez, a través del SIF, no solo en esta elección, sino en la elección pasada, es decir, es un procedimiento hiperconocido por todos nosotros, creamos unas reglas específicas, y lo que se dice es que hay que leer un código donde está toda la información del representante. Y para que ese código sea legible, solo se puede subir en un formato, lo cual no se hizo. Hay constancia de que usaron el sistema y trataron de adjuntar archivos.

Pero esto además se hizo en el último momento, ya en la respuesta al oficio de errores y omisiones, y tan la cosa funcionó que, en los dictámenes del día de hoy estamos validando 14 mil 191 casos de gente que se acreditó con los formatos de gratuidad, entonces, no fue ni un fallo del sistema, ni una omisión de esta autoridad, fue un distrito concreto en Aguascalientes donde no presentaron.

Ahora bien, ¿cuál es la consecuencia de ello? En efecto, un rebase, y solamente los 19 representantes que estamos estimando a un costo de 1 mil pesos, dan más del 5 por ciento que prevé la Constitución.

Creo que el Tribunal Electoral tendrá que hacer una valoración adecuada, porque lo que estamos diciendo es que el rebase, sí se dio en buena medida fue por esta omisión de presentar el formato de gratuidad, y la sanción es el promedio más alto; no quiere decir que eso le hayan pagado, es más, es posible que incluso no hayan pagado, pero no lo presentaron de forma adecuada y nosotros no podemos relajar nuestros estándares de exigencia porque entonces dejaría de ser funcional un modelo que resulta muy útil para sujetos obligados y autoridad electoral.

Además, como ya se decía, el propio candidato que quedó en segundo lugar, también incurre en este rebase superior al 5 por ciento, estamos hablando de un municipio, Cosío, con un tope relativamente bajo, 322 mil pesos.

Y fíjense ustedes, salieron a votar 8 mil 340 ciudadanos de los 11 mil 698 que hay en la lista nominal, es decir, el 71.3 por ciento, anular la votación con una participación que es de las más altas de la jornada electoral por 19 o 25 mil pesos. A mí me parecería que sería no poner por delante el respeto al sufragio ya emitido, anteponiendo consideraciones administrativas, pero esa es la reflexión que puedo hacer en lo individual y que además, no corresponde a nosotros pronunciarnos sobre la nulidad, le corresponde a la autoridad jurisdiccional, pero sí es importante que nosotros que estamos a cargo de la fiscalización expliquemos de dónde sale el rebase y hasta dónde ese rebase pudo o no implicar una afectación drástica a las condiciones de la competencia electoral, que desde mi punto de vista no ocurrió, por lo cual voy a permitirme presentar un voto concurrente haciendo esta reflexión por si puede ser de utilidad al Tribunal Electoral.

Y destino los últimos segundos de mi intervención, simplemente a reconocer una vez más el trabajo de nuestros compañeros de la Unidad Técnica de Fiscalización, de los asesores de las distintas oficinas que han estado muy al pendiente de toda la construcción de estos dictámenes, y una vez más, a 40 días de la elección la fiscalización ha concluido y el dinero no fue el fiel de la balanza, fueron los ciudadanos votando en libertad, y esa es una buena noticia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Se ha reconocido ampliamente el trabajo que llevó a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo que estamos completamente de acuerdo.

Quiero mencionar la actitud de los consejeros integrantes de la comisión, a quienes nos acercamos y tomaron en cuenta varios planteamientos que les hicimos, y yo creo oportuno que también hay que reconocer el trabajo que hemos realizado todos los partidos políticos; no se menciona pero se puede ver, que cada vez hay un mayor esfuerzo para que se cumpla con esta fiscalización en tiempo real, que ya lo hemos dicho, los candidatos andan en campaña, es difícil, nos ha llevado a crear equipos administrativos que los sigan, pero es bueno reconocer esa actitud de los institutos políticos en que cada día sea mayor la transparencia y la rendición de cuentas.

En esta situación señalo dos cuestiones: una, nosotros traemos siete sanciones, lo digo a manera general, en este primer punto, derivadas de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes mayores a 90 UMAS, que no se hizo por cheque o transferencia bancaria. En un principio pensamos que es, bueno, no es un criterio que está en la norma, en el reglamento, pero si hay dos antecedentes, que este asunto ya fue ventilado en la Sala Superior y en la Sala Monterrey.

Me pregunto, ¿por qué si en algunos otros asuntos como el de la Sala Especializada en cuestión de niños ordena la Sala vincular al INE a que notifique a los partidos que esto ya es una disposición, en esta situación ni el INE y la Sala Superior, ni la Sala Monterrey lo han hecho al respecto?

Propongo respetuosamente, que la Unidad Técnica de Fiscalización haga la notificación formal. Este criterio no está en norma, ya se está implementando y sería muy bueno, que se enderezara la vía para que todos lo conozcamos y tuviéramos conocimiento pleno de él y así cualquier otro criterio que se implemente sobre fiscalización, que se haga en esa forma y no ya después que se tenga que recurrir.

Ahora bien, por otro lado, también nosotros en el caso de Quintana Roo traemos una situación similar o parecida a lo que plantea el licenciado Fernando Garibay del Partido Verde Ecologista de México, de que los recibos se hicieron en una forma que no es la idónea, que no es la indicada, que no se pudieron subir.

Pensamos que tal vez sea el Tribunal Electoral o si ustedes, la mayoría lo considera así, que se pronuncien al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para, nuevamente, anunciar y recordarle al Secretario Ejecutivo, que traigo algunos motivos de disenso en lo particular respecto de todos los dictámenes. En el caso concreto de Aguascalientes, en congruencia a lo que ha sido mi criterio de la necesidad de dar vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, bueno, a la Secretaría Ejecutiva para que se vean aquellos casos de proveedores que no contestaron circularizaciones, me parece que tenemos que ser estrictos en esa parte para que la fiscalización pueda tener éxito y contar con la información correspondiente.

También hay un tema que está en casi en todos los dictámenes que, por decirlo así, en automático se consideraron como no onerosos, eventos que nos reportaron como caminatas.

Entiendo que sí puede haber muchos eventos de ese tipo que puedan ser no onerosos, pero lo que me preocupa es que directamente, se considere así. Ya si durante la caminata se va repartiendo propaganda, ahí ya, estaríamos en casos distintos. Entonces, el tratamiento de forma directa de no oneroso es la preocupación.

Y, luego, está una serie de criterios de sanción que están reducidos, no pediría, a su vez, en lo particular, cuáles son todos esos criterios de reducción de sanción sino simplemente agrupar, así como lo pasé en la hoja correspondiente.

Y, bueno, luego el tema de la reducción del 25 por ciento cuando debiera de ser, hasta el 50 por ciento como lo dispone la ley para que, realmente, sea inhibitoria la conducta hacia los partidos.

Sobre el tema que se ha puesto sobre la mesa de la posibilidad o no de uno oficioso, no acompañaría, me parece que no hay necesidad o condiciones para indagar más. Simplemente manifestaría al respecto que esta autoridad en automático, ya decretando una nulidad hay ciertos supuestos, pero conforme a la jurisprudencia 2/2018 le corresponderá al Tribunal Electoral. Y el Tribunal Electoral, entre otras cuestiones que revisará, es si se trata de una violación grave, dolosa y determinante.

Hay mucho margen como para que el propio Tribunal Electoral disponga, diría yo, que no se da el supuesto concreto de nulidad. Entonces, me apartaría de esa propuesta de un oficioso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comienzo reconociendo y agradeciendo el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, como siempre, un trabajo muy serio y profesional.

En general, comparto los dictámenes y proyectos de resolución que se nos han presentado.

Únicamente me voy a distanciar sobre criterios específicos en congruencia a la votación que tuve en las quejas que acabamos de aprobar y también a la votación que tuve cuando revisamos los dictámenes de campaña 2018.

No coincido con que se hayan bajado criterios de sanción, con que se hayan disminuido, porque desde mi perspectiva eso no motiva o no desincentiva que los

partidos políticos sigan cometiendo infracciones. Me parece que genera justamente el efecto contrario.

Me refiero específicamente y, desde luego, esto va a aplicar no nada más para el caso de Aguascalientes, sino para todos los que vamos a revisar al egreso no reportado que bajó del 150 por ciento al 100 por ciento, al egreso no comprobado a eventos registrados extemporáneamente de manera previa a su celebración y posterior a su celebración, y también a cómo se elaboró la matriz de precios.

Entonces, en todos estos casos para todos los dictámenes yo pediría una votación diferenciada para que yo pueda mantener el criterio que he sostenido.

Ahora, con relación a lo que comentaba el representante del Partido Verde Ecologista de México, a mí me parece que es impreciso decir que no conocían en qué tipos de formato tenían que subir los recibos de los representantes no onerosos o gratuitos.

Porque nosotros cuando establecimos el acuerdo 215/2019, ahí dijimos expresamente cómo se tenían que subir. Se dijo que los sujetos obligados podrán digitalizar y cargar al subsistema de registro de representantes los formatos firmados en archivo JPG de los representantes de casilla que declararon haber realizado su función en forma gratuita y desinteresada.

Aunado a eso, el propio sistema les generaba un aviso en donde decía que se informaba al usuario que el contenido no está en un formato válido.

Entonces, creo que sí tuvieron muchas oportunidades para darse cuenta que no se estaba subiendo de manera adecuada la información al sistema y, por lo tanto, poder hacer la rectificación, incluso después con el oficio de errores y omisiones.

A mí me parece que no se justificaría en este momento abrir un procedimiento oficioso, porque ya no hay más pruebas que nos puedan presentar. Ya tenemos todos los elementos para poder llegar a una determinación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba en la primera ronda que me parece que el gran esfuerzo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, por el personal tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, no encuentra un reflejo adecuado en los criterios que estamos adoptando en este Consejo General.

En los criterios estamos adoptando en dos vertientes principalmente. Ya lo decía yo, en el tratamiento que se da al oficio de errores y omisiones, y que convierte este oficio en un mecanismo, no para aclarar lo ya reportado, sino para reportar hasta el último momento, todos los gastos, todas las erogaciones realizadas por los partidos políticos, y esto genera varios efectos perversos.

En primer lugar, rompe la lógica misma de lo que la Constitución Política nombra la fiscalización a tiempo real, ¿cómo puede hacerse una fiscalización a tiempo real, si no se tienen los insumos a tiempo real?

Habrá quien me pueda decir: “bueno, el personal en campo está a tiempo real haciendo revisiones en campo”, sí, y ésta es una de las grandes virtudes en el trabajo y una de las razones por las que éste se reconoce.

Sin embargo, ¿cuál es el problema? Todo lo que se va recabando en campo no se puede contrastar contra lo que presentan los partidos políticos, sino hasta el momento en el que los partidos políticos deciden subir los gastos o subir las comprobaciones al sistema.

Claro, podemos decir, bueno, pero es que está establecido que lo tienen que subir en tres días, sí, ya lo señalé, y en este ejercicio de fiscalización, 50 por ciento casi de los gastos se subieron en los últimos días de la campaña, o en respuesta al oficio de errores y omisiones.

¿Esto qué implica? Que, en un tiempo completamente reducido, la Unidad Técnica de Fiscalización, el personal en particular de auditoría, pero esto también tiene su reflejo en resoluciones, porque en resoluciones tampoco se puede hacer una revisión de las quejas, hasta que no terminan de responder al oficio de errores y omisiones.

Entonces, estamos teniendo que llevar a cabo, en 10 días, en 20 días, una revisión que en el modelo anterior llevaba 144 días. Si lo llevamos a cabo de la misma forma, no podemos esperar tener resultados distintos, no podemos esperar tener resultados distintos, más que el mayor esfuerzo, el mayor desgaste por parte de la unidad, pero no necesariamente con el mejor resultado, y no por una falta de capacidad, no por una falta de empeño, sino porque no se puede esperar que en 20 días se haga lo que se hacía en 144.

¿Y cuál es el problema de todo esto? Que, el que se haga en 20 días en lugar de a lo largo de la campaña electoral, deriva de una decisión de este Consejo General.

¿Qué tratamiento le damos al oficio de errores y omisiones? No es la primera vez que esto se discute en este Consejo General, llevamos ya varios ejercicios de fiscalización en que éste es un tema que vez tras vez, tras vez, tras vez traigo a esta mesa, precisamente para que miremos cuál es la consecuencia.

Hoy fueron seis elecciones y tal vez en seis elecciones no es tan notable el efecto que tiene el oficio de errores y omisiones.

Hoy tuvimos 28 quejas, que son 50 y tantas acumuladas en 28, pero fueron 28 quejas, que tal vez no ven un impacto tan fuerte de este tratamiento, pero el problema es que éste es el modelo de fiscalización que estamos aplicando y estos son los efectos perversos, porque no solamente es reducir los tiempos de la unidad, también es generar los incentivos para los partidos.

¿Qué van reportando? Aquello que se les detecta, porque, además, dentro de estos criterios de sanción que se han visto reducidos, no solamente se encuentran los gastos no reportados que ya han sido mencionados en las quejas, también encontramos las sanciones por reporte extemporáneo de operaciones.

Entonces, no solamente le damos un trato inadecuado al oficio de errores y omisiones, sino, además, no incentivamos el reporte oportuno por parte de los sujetos obligados.

Continuaré en la tercera ronda.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir en concreto al tema que nos ha planteado el representante del Partido Verde Ecologista de México, y me parece que voy a adherirme a que no se haga una mayor investigación, porque coincido con la afirmación de la consejera Dania Ravel, en el sentido de que ya tenemos todos los elementos que el partido pudo proporcionar, a efecto de que pudiéramos revisar el caso.

En particular, me parece que uno de los planteamientos que se está formulando, es, la respuesta del partido es que sí se subió la totalidad de los formatos de gratuidad, pero que tuvo algunos problemas.

Cuando se le emitió el oficio de errores y omisiones, yo no veo que haya señalado esta parte el partido, y coincido con lo que señala la consejera Pamela San Martín, es que nuestro modelo es un sistema en línea en tiempo real para que podamos realizar todas las cosas, lo único que nos contestó el partido es que se procedió a realizar, a subir todos los formatos de gratuidad. En esa virtud, creo que lo ordinario es que cuando se tiene este tipo de problemas, es esa oportunidad que se tiene de darle a conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización las causas en donde se tiene que hacer y presentar los documentos que, en su caso, se tengan.

La copia que tengo aquí es muy borrosa, pero lo que leyó la consejera Dania es lo que evidencia nuestro propio sistema, ¿qué caso tendría señalar?, ¿vamos a dar por válido

un modelo diferente? A mí me parece que no, lo que estamos tratando es de resolver el problema de cómo justificar el gasto.

Ahora, para efectos de nulidad, me parece que éste es un dictamen y las cuestiones de nulidad tendrán que ser valoradas por la propia autoridad a través de cómo se están implementando los sistemas.

Pero otra cuestión que me llamó la atención y que ahora ya tengo claridad, es que la asistencia de la jornada electoral de los 717 que se mencionan en el dictamen es, de todo el Estado, se acreditaron más de 1 mil 600 hasta donde los datos los tengo registrados, de 1 mil 837 fueron el número de registros, y solo se están cuantificando para Cosío 19, que son por el monto que tenemos en el tope, lo que genera un rebase en porcentaje mayor.

Sin embargo, aquí no me están diciendo nada, estos 19, los que tenemos acreditados en Cosío, que es muy particular, me parece que está de manera cierta identificado por la autoridad, más allá del propio argumento de los 717.

También creo, como el consejero electoral Ciro Murayama lo ha expuesto, que éste es un tema que va a ser valorado para efectos de nulidad, pero para efectos de fiscalización, estoy cierta que lo que tenemos es que resguardar nuestro sistema, la forma como hemos operado, a efecto de que los partidos políticos puedan cumplir en tiempo real con sus obligaciones, y frente al modelo que tenemos con tiempos muy cortos para la fiscalización, poder hacer que opere este modelo de fiscalización, de otra forma no lo vamos a lograr, creo que en la jurisdicción también se tendrá que distinguir eso en su momento, y que la finalidad de este procedimiento implementado a través de un acuerdo de este Consejo General lo tenemos que avanzar de la mejor forma y la mejor forma es cumplir con los modelos y las formas que hemos visto, porque es como dialoga nuestro sistema.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En mi primera intervención, omití mencionar que antes de la sesión, antes de tocar los puntos relacionados con los dictámenes se circularon diversas erratas, estas erratas son propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización y responden a observaciones tanto de las oficinas de los consejeros electorales, como de los propios partidos políticos que nos las hicieron llegar por escrito cuando observaban alguna inconsistencia o algo que podría ser un error en los dictámenes.

La Unidad Técnica de Fiscalización, se dio a la tarea de revisar uno a uno estos escritos presentados por las diferentes oficinas tanto de consejeros como de partidos

políticos y en respuesta a ellos preparó estas erratas que han sido debidamente circuladas y que yo, pediría, señor Secretario, que se incluyeran en la votación en lo general.

Se incluyen, por ejemplo, en estas erratas, vistas a la Secretaría Ejecutiva por la omisión de especificar el identificadas del INE en espectaculares de campaña y creo que son sugerencias, observaciones específicas que fortalecen y enriquecen los dictámenes.

Respecto al planteamiento del Partido Movimiento Ciudadano, que nos lo hizo conocer en la etapa, mediante un oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto a que la obligación de militantes y simpatizantes cuando hacen aportaciones en especie que superan las 90 UMAS, que no aparece de forma expresa en el reglamento, que fue parte de una respuesta a una consulta formulada por el PRD, donde se planteó ese criterio por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, y se aplicó de manera uniforme y consistente en la fiscalización de los informes de campaña del 2018.

Estuvimos analizando todo el planteamiento formulado por Movimiento Ciudadano y que compartía el propio PRD, y nos encontramos con que hay una, bueno, no solamente está el precedente de lo que aprobó el Consejo General sino también la confirmación por parte del Tribunal Electoral a la observación planteada por Movimiento Ciudadano y, dado esos precedentes, estamos obligados a aplicarlos en este dictamen en los mismos términos en que fueron aplicados y confirmados por la Sala Superior, aunque ciertamente tomamos nota de que este es uno de los temas a incluir en el Reglamento para que quede claro el alcance de la obligación desde ese mismo ordenamiento permitido por el Consejo General, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Fernando Garibay, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve.

Nada más para reiterar lo que ya había dicho.

Nosotros subimos la información el día 12, derivado del informe de errores y omisiones, no lo subimos antes del 5.

Entonces, el sistema no nos arrojó ningún aviso de que el formato estaba mal, lo supimos después. Error de nosotros, sí, pero lo subimos dentro del término que viene en el acuerdo.

Ahora, les quiero dejar una reflexión.

¿No creen que el sistema del registro de representantes podría estar induciendo al error a los partidos, permitiendo formatos diferentes al válido?

Tenemos muchas elecciones por delante, entonces, nada más para reflexión.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Licenciado Fernando Garibay,

El licenciado Juan Miguel Castro desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El licenciado Fernando Garibay Palomino: Con mucho gusto.

El Presidente: Tiene la palabra el licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Sobre la experiencia de ese punto.

¿Es factible o el sistema permite que se suban formatos que no son los adecuados?

Por la respuesta, gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene la palabra el licenciado Fernando Garibay.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Muchas gracias.

Desgraciadamente sí. El sistema permite diferentes tipos de formatos, aunque uno nada más sea el válido.

Es cuanto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para responder a la inquietud que puede ser genuina si el sistema puede inducir algún error, yo creo que el sistema está funcionando y nos permitió evolucionar de aquellos procedimientos oficiosos que fueron desgastantes para la autoridad y los partidos en 2017 con las elecciones de Coahuila, Estado de México donde aquí en la sesión instruimos un oficioso para ir a ver el contenido en cajas.

Y, en buena medida, pospusimos el cierre de la fiscalización y ahora ya tenemos un sistema que permite que desde que se registran a los representantes en los 300 distritos cuando hay elecciones en todo el país y si no, en las que correspondan los partidos puedan decir si les van a pagar o si van a ser gratuitos e incluso tenemos una política de incentivar la declaración de cobro al liberar por cada representante pagado uno gratuito de presentar su formato.

Así que el universo de formatos de gratuidad se reduce significativamente y los datos nos demuestran que el grueso de los partidos lo pudieron hacer, y no es que el sistema permita capturar varios formatos y solo valida uno; no, es que solo permite capturar uno y es el único que valida, es decir, dado que se trata de un QR, de un código que tiene información de cada persona, si ese formato no es el correcto, pues el sistema no absorberá la información para ponerla en todos los campos que el lineamiento exige.

Entonces, desde el momento en el que un partido trata de presentar otro formato y ése no se adjunta, ahí el propio partido sabe que no está usando el formato que ya leía la consejera Dania Ravel, que está expresamente indicado y que en los procesos electorales del año pasado, todo mundo usó. En eso no hemos hecho una modificación, es más, aquí lo que aprobamos hace unos meses fue confirmar la validez del sistema que ya había probado y quizá más adelante, si es necesario, se puede instruir alguna capacitación adicional de nuestra parte, en los distritos, para que no ocurran estos errores, pero lo usual es que no ocurran y que el sistema funcione, y tan funcione que hay, ya le decía yo, nada más de este año, 14 mil 191 casos de gente que subió adecuadamente el formato.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Desea el licenciado Fernando Garibay hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Por favor, licenciado Fernando Garibay.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Gracias, consejero.

Usted dijo que no lo adjunta. En mi documento hay tres pantallas donde se ve en la parte derecha el nombre del archivo adjuntado.

Y dos, ¿consideraría usted una mejora al sistema si nada más se permitiría cargar el archivo o el tipo de archivo que pide el acuerdo?

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Todas las mejoras son bienvenidas, pero el sistema funcionó bien esta vez.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Murayama.

En segunda ronda tiene la palabra, el consejero electoral, Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Así como voy viendo las cosas, hoy no tendré mucho éxito en mi propuesta, así que voy a ofrecer un voto particular con relación al tema de la conclusión a la que me referí, básicamente porque lo que yo advierto, al menos por una parte de la información que está disponible, se dice con exactitud en el sistema, dice: "Cosío", es un PDF, "el contenido no es un formato válido". Eso dice el Sistema de Captura de Representantes.

Ya se refirió el consejero electoral Ciro Murayama al tema del registro de los representantes en las elecciones de 2017 y se generó una discusión bastante fuerte que llevó a varios criterios del Tribunal Electoral.

Entonces, diría que aquí debimos tener certeza respecto a la información contenida en ese formato distinto, sin dejar de reconocer que efectivamente, fue la respuesta institucional que dimos para agilizar la revisión de estas acreditaciones de los representantes de los partidos, y además, en el caso concreto de Aguascalientes es claro que ya se había utilizado este sistema, creo que esa parte es clara, pero aun así, tomando en consideración las especificaciones, las características de la elección de este municipio, me parece que debimos haber revisado, porque aquí hay un pequeño detalle que es importante: vamos a suponer, por un momento, que se tratara efectivamente, de formatos donde expresan su participación voluntaria sin ningún costo estos representantes en las 19 casillas del partido que obtuvo el primer lugar en la votación.

Si eso es así, aunque fuese un formato distinto pero se presentaron, aquí la falta es muy diferente a la inexistencia de la presentación de los formatos, sería una cuestión estrictamente de forma por no estar en el formato que corresponde, y vuelvo a insistir, no porque yo esté en desacuerdo con lo que ya habíamos establecido en esta materia, sino simplemente por las implicaciones que el tema pudiera tener.

Ahora, vuelvo a insistir, a mí me parece que incluso la interpretación que hacen mis colegas no es una interpretación que esté al margen de las normas, al contrario, es una interpretación que toma en consideración, incluso, la jurisprudencia citada ya, la 2 de 2018, que con toda claridad dice que en el momento que se haga una revisión de este tema, tendrá que verse la gravedad para determinar si esto es determinante para efectos de la anulación de la elección.

Entonces, creo que en ese sentido, le va a corresponder al Tribunal, hay una diferencia más o menos del tres por ciento en el rebase de los dos candidatos, pero a mí en lo particular me hubiera gustado que pudiéramos tener mayor certeza respecto al contenido de los formatos y por eso he planteado la posibilidad de un oficioso, particularmente sobre el caso de este municipio.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, consejero Presidente.

Continúo con la intervención que estaba llevando a cabo.

Me parece que el análisis de estos dictámenes, más allá de cuestiones específicas, que lo digo con toda claridad, creo que no debe de abrirse un oficioso, el criterio que se está ampliando en el caso del Partido Verde Ecologista de México, es el criterio que hemos empleado en otros casos, y son los criterios con los que ha resuelto este Consejo General, y como lo he dicho en otras ocasiones, me parece que no debemos de variar esos elementos de una forma que lo que haga sea más laxa la posibilidad de los partidos políticos de reportar y de cumplir con la autoridad, sino que tenemos que ser estrictos en el cumplimiento del mandato constitucional que tenemos.

Estoy convencida que en los términos en los que nosotros estamos poniendo las reglas, que nosotros estamos estableciendo los criterios, no logramos ese cometido, y en estos términos, yo no puedo acompañar los dictámenes que están sometidos a nuestra consideración, porque me parece que va más allá de esta fiscalización, va más allá y va con el cumplimiento de una obligación constitucional, va más allá, en el que se nos ordenó ser la autoridad que fiscalizara no solo las campañas federales, también las locales, y las campañas locales tienen dinámicas distintas.

Dinámicas distintas que me parece que los criterios que empleamos no reconocen, le decimos a los partidos: “tú dime si un evento es oneroso o no es oneroso”, me dice: “sí es oneroso”, después le digo: “a ver, dónde está el gasto asociado”, me dice: “bueno, no, es que no tuve ningún gasto porque fue una caminata, fue un recorrido, fue de estos recorridos en coche, una caravana” y con eso lo damos por bueno sin reconocer que

esas son las formas en las que se hacen las campañas a nivel local, y me parece que esto no nos permite cumplir en los términos que estamos obligados a hacerlo con las obligaciones constitucionales que tenemos.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera en este punto que se nos está planteando del Partido Verde Ecologista de México, quisiera que diéramos esa claridad de cómo estamos viendo el sistema, de cuáles son las cuestiones que ya tenemos y la insuficiencia en la respuesta que propiamente dio el Partido Verde Ecologista de México, a tal grado que ahora ni siquiera tenemos el formato que se pudo haber subido para poder valorar alguna circunstancia como la que plantea el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Creo que mientras mayor claridad argumentativo demos en la resolución, la Sala contará, seguro es un tema que se va a discutir frente a la jurisdicción, con todos los elementos para poder tomar una definición conforme a derecho.

Entonces, pediría que fuéramos muy claros argumentativamente en este punto en la resolución donde se dé esa especificidad de lo que hemos estado dialogando en el Consejo General.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La automatización es un imperativo en la fiscalización, particularmente, la de los representantes porque la rendición de cuentas empieza después de la jornada electoral y mientras la unidad está preparando ya el oficio de errores y omisiones por todo lo que ocurre antes de la jornada electoral, tiene que empezar a recibir por parte de los partidos políticos la comprobación tanto de la gratuidad como de los recursos que se emplearon para remunerar a representantes en casilla.

Entonces, sin esa automatización realmente no tendríamos fiscalización de esos gastos tal cual lo mandató la Suprema Corte de Justicia.

La Sala Superior tendrá que valorar, en su momento, el Tribunal Electoral quizás antes en Sala Regional, tres cosas de este rebase, es el dolo, la gravedad y la determinancia y creo que tal como lo ha sugerido la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, es

nuestra responsabilidad en este dictamen dejar constancia de todo lo ocurrido, poner toda información para que, en su momento, se pronuncie desde que hubo un intento claro, comprobado de subir la información en los tiempos establecidos por nuestras reglas, que sin embargo esa información no venía en el formato que se requiere para que el sistema opere y que tal cual se notificó al partido político y estoy seguro que todo esto lo valorará en su contexto el Tribunal Electoral para hacer una determinación justa, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Creo que proceden obviamente una votación en lo general y varias en lo particular, derivadas de las intervenciones y de las notas que me hicieron llegar el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Obviamente, está el caso del municipio de Cosío en Aguascalientes que ameritará una votación en lo particular para ver, en primer término, si se abre un oficioso.

Pero por lo que hace al consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, él llama la atención sobre el tratamiento que se le da a eventos no onerosos, que creo que en ese caso coincide con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

También él propone vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para ver el caso, en particular, de la omisión de proveedores a contestar circularizaciones.

Y el caso de la disminución de criterios de sanción, en donde creo que también coincide tanto con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín como con la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Son cuatro las causales, como ustedes recordarán al respecto de la disminución de sanciones.

Y, finalmente, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, también tiene diferencia en cuanto al criterio para reducción de ministraciones mensuales, en donde también coincide con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Por otro lado, la coincidencia por la disminución de las sanciones que tiene la consejera electoral Dania Paola Ravel, pero ella también agrega lo que hace a la matriz de precios.

Creo que ese es el universo total de votaciones en lo general y en lo particular, por lo que si les parece procederé en la manera en que lo he indicado.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el

proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración la adenda y fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración la propuesta del consejero electoral Marco Antonio Baños, a fin de abrir un oficioso por lo que hace a la conclusión C6P1, que es el caso en particular del Partido Verde Ecologista de México en Aguascalientes.

Quienes estén a favor de abrir el oficioso, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

2 votos.

¿En contra?

9 voto.

No es aprobada la propuesta por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Y de una vez, si les parece, para que esto quede firme, si así lo consideran ustedes conveniente, someteré a su consideración en los términos en que viene el proyecto en relación a este caso.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto en este caso, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Es en caso de Cosío, con el agregado que hace la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, perdone usted, es el engrose que ella propuso en los términos que ella lo señaló.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora, procederé, si no tienen inconveniente, primero con las coincidencias que hubo en las propuestas en términos de los criterios para sanción, la disminución de los

mismos como vienen en el proyecto, que tiene que ver con egreso no reportado, egreso no comprobado, eventos registrados de manera extemporánea, o eventos registrados de manera posterior a su celebración.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto en estos casos, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Y, finalmente, para terminar por lo que hace a las propuestas de la consejera electoral Dania Paola Ravel, lo que se refiere a la matriz de precios, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, por lo que hace a matriz de precios, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Ahora, procederé con las propuestas que hace el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Primero, él propone vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que hace a la omisión de proveedores a contestar circularizaciones.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

También del mismo consejero, por lo que hace al tratamiento de eventos no onerosos, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor en como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en el sentido del proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Y, finalmente, por lo que hace al criterio de la reducción de ministraciones mensuales, primero quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en el sentido del proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Baños, de la misma manera el voto concurrente que, en su caso, presente el consejero electoral Ciro Murayama, y la consejera electoral Adriana Margarita Favela se sumaría, en su caso, al voto particular que presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Hay una moción de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Solo también para ofrecer un voto particular, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, consejera.

También el voto particular de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatas independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de dictamen y el proyecto de resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo quisiera mencionar que, como parte de las erratas que se circularon, viene el retiro de una vista y por la entrega de una presunta dádiva, es una vista a la FEPADE, que se retira aplicando un criterio recientemente emitido por la Sala Superior en un caso no idéntico, pero sí muy parecido, y que por esa razón se está proponiendo el retiro de la vista en la errata que fue previamente circulada y que preparó la Unidad Técnica de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Estaría en este caso en contra de varias conclusiones. La conclusión 8, en relación con un evento en donde no se tiene la certeza de que acudió o no el candidato de la coalición "Juntos Haremos Historia" a Gobernador en el estado de Baja California, yo creo que no hay elementos para precisamente llegar a esa conclusión, la propia acta circunstanciada que le mandó la gente del INE nos dice que les informaron que estaba como invitado esta persona, Jaime Bonilla Valdez, por su estatus de donante y que supuestamente daría un mensaje de bienvenida, pero que no confirmaba aún su asistencia, y esto, si no mal recuerdo, se levantó, es un acta que se levantó el 5 de abril de 2019 a las 17:30 horas, cuando el evento supuestamente se iba a llevar a cabo a las 18:00 horas y ellos se retiran ya tiempo después, a las 18:20 horas.

Entonces, no hay constancia ni siquiera que el candidato haya asistido, y esa es la conclusión 8.

Y las conclusiones 10 y 13, relacionadas con la propaganda de procesos electorales anteriores, hay que recordar que este señor Bonilla primero fue en 2018 candidato a

senador en el estado de Baja California, y después ya en el 2019 fue candidato a gobernador, entonces, lo que se está haciendo es tomar en cuenta una propaganda de esa persona, que claramente refiere que está dirigido al cargo de candidato a senador, y que si bien es cierto no fue retirada oportunamente por el partido político MORENA o la propia persona, lo cierto es que esa es una infracción que tiene que sancionarse en la vía correspondiente, pero me parece que no se puede sumar ya a la propaganda que tiene que ver con la candidatura a la gubernatura en el estado de Baja California, porque es claro que se refieren a dos tipos de elecciones que son totalmente diferentes.

Entonces, no se trata de propaganda genérica, es una propaganda específica que tenía que ver con Bonilla para el cargo de senador, y también el propio día de la Comisión de Fiscalización pregunté si había algún caso exactamente aplicable a algún precedente y me dijeron que no, lo que hay son casos que tienen que ver con las cuestiones de la precampaña, y ahí en la precampaña, claro, si una persona tiene un apellido y está siendo precandidato a un cargo de elección popular, y luego esa misma persona deja ahí su propaganda y luego ya es el candidato, es obvio que inclusive se va a estar posicionando para el mismo cargo de elección popular, entonces, esos criterios desde mi punto de vista, ni siquiera aplican.

Y en este caso, estamos hablando de dos tipos de elecciones totalmente distintas, una a nivel federal, que era la de senador y otra a nivel local, que es la elección a la gubernatura. Por eso no estaría de acuerdo con estas conclusiones y pediría una votación diferenciada, por favor. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para explicar alguna de las reservas que le remití al Secretario Ejecutivo, una tiene que ver con, precisamente, este tema de la obstaculización de funciones al INE.

Pienso que el acta sí se desprende que está esa negativa a que nuestro personal pudiera, verificar, dar constancia ahí de posible gasto. En ese tema yo mantendré como viene el proyecto.

En lo que me separo es sobre el monto de las UMAS, reiteraré ante este Consejo General, la necesidad de sí incrementar el monto de esa sanción, pasar de 200 a 1000 UMAS, para realmente inhibir ese comportamiento de algunas personas que actúan en nombre de los partidos, en general, de los partidos mismos.

Creo que estamos a buen tiempo para fijar un criterio al respecto donde destaque con un monto mayor, la importancia de dejarnos como institución, dar constancia de los eventos y de los posibles gastos en esos eventos.

La otra reserva es en el ID62, tiene que ver con una publicación en el periódico El Mexicano, el dictamen considera que se trata de libertad de expresión, la realidad es que es toda una página con muchas fotografías, vamos, cae en las características de propaganda electoral, conforme al análisis que ya se ha planteado por la unidad en otros casos.

La diferencia aquí es que es una sola publicación, pero me parece que aun así persiste el problema, no importa la cantidad, no importa la sistematización si de suyo una publicación se desborda destacando cualidades e imágenes de un candidato, para mi juicio ya está amparada bajo la libertad de expresión.

Y la otra es, ya dio cuenta el consejero electoral Benito Nacif, era el tema de la vista a FEPADE, me parece que está bien la errata en el sentido de retirarla, porque ya hay un pronunciamiento específico de la máxima autoridad jurisdiccional del país, esos hechos, de ese video y se consideró que era un acto espontáneo más allá de lo que pueda revelar. No sé, el video, reitero, ya hay un pronunciamiento del Tribunal Electoral.

Entonces, esa reserva la retiro, porque, precisamente, ya existe la errata correspondiente.

Lo demás tiene que ver con las reservas que hice del dictamen anterior, de Aguascalientes, es decir, las vistas a Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por omisión de proveedores contestarnos, eventos no onerosos que se calificaron así en automático, indebida disminución de sanciones y lo que tiene que ver con el 25 por ciento de reducción de las mismas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No voy a reiterar los argumentos que he señalado y aplican a los distintos dictámenes, pero me parece que sí es momento para que este Consejo General frene un segundo, tome pausa y analicemos cuáles son los alcances que estamos dando a este modelo de fiscalización, qué contextos nos están generando, cuáles son los efectos que se están generando y si se está cumpliendo con aquello, a lo que la Constitución nos ordena. Si estamos logrando cumplir con un modelo de Fiscalizando a tiempo real.

Porque me parece que no podemos suplir todo con un esfuerzo desmesurado de las últimas semanas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización que buscan hacer el cruce de toda la información que, finalmente, los partidos políticos entregan de último momento y que de pronto parten de una lógica de revisión de buscar esos gastos que

son gastos notables, los gastos que son propios de contiendas, por ejemplo, de naturaleza local.

Se señalaba la cuestión relativa a si los partidos nos reportan como oneroso un evento, pero cuando no nos reportan gasto les decimos dónde está y nos dice: “No, no hay ningún gasto asociado”, porque por cualquier razón de pronto ahí termina la revisión y nos ponemos a ver qué tipo de evento fue, si fue un evento en un bar, un evento en una caminata, qué elementos existen, qué cruce podemos hacer con redes sociales.

Pero todo esto viene muy aparejado del momento en el que podemos hacer la revisión. El momento en el que los partidos les hacemos esa observación y que nos cambien el estatus de uno al otro, precisamente por las características que se han dado al propio modelo que me parece, insisto, opera en perjuicio de la adecuada rendición de cuentas.

Y el tema de la reducción de las sanciones no solamente es un tema de multas, también es un tema de incentivos, de buscar generar determinadas conductas.

Tenemos más o menos el mismo nivel de operaciones extemporáneas que fueron registradas en las últimas semanas de la campaña electoral, entre la última semana, los últimos días de la campaña y el oficio de errores y omisiones de lo que tuvimos en el 2018.

Y no creo que nadie me pueda decir que es la misma carga que tienen los partidos políticos haber reportado tres elecciones federales, 30 elecciones concurrentes, que estar reportando seis elecciones locales, de las cuales solamente una tuvo más de un cargo de elección popular a registrar quitando los cinco municipios del estado de Puebla.

Y, sin embargo, el porcentaje de operaciones que fueron reportadas extemporáneas siguen siendo las mismas.

Y en lugar de generar mecanismos que incentiven el que se reporte a tiempo real, lo que hacemos es darle un tratamiento a errores y omisiones que no lo incentiva que, de hecho, incentiva el jugar con la información que la autoridad pueda encontrar. Y reducimos el monto de las sanciones por reporte extemporáneo.

De forma tal que el impacto sea mínimo, lo que nuevamente genera mayores incentivos a no entregarlo en tiempo real.

Y me parece que esa no es la función que debe de tener esta autoridad. A mí me preocupa también el tratamiento que se da a los representantes de casilla y representante generales, no solamente en el tema de la forma como se están avalando los formatos de gratuidad, sino incluso lo que se está reportando como gasto en torno a los mismos.

En los cruces que se están haciendo con respecto a SIJE. En general, en los partidos políticos locales, les dijimos que no había forma de identificar si habían tenido un representante o no, y no se pidió una comprobación de gasto respecto de los representantes de los partidos políticos locales.

Claro, en el reporte global del SIJE no nos da esa información, pero si descargamos la base completa, es una información que sí se tiene para esto.

Y esto lo digo con mucho cuidado, porque cuando se están haciendo estos cruces a la par de hacer todos los demás cruces de información sobre todos los gastos que fueron identificados y todos los gastos que no fueron reportados oportunamente, no podemos esperar que haya una precisión absoluta, sin embargo, eso sí es exigible a una autoridad que fiscaliza y sí es exigible que tengamos una precisión absoluta respecto de los gastos de la jornada electoral, precisamente porque son gastos que tienen que ver con recursos que, en muchos casos se mueven en efectivo, y se mueven en efectivo no los que sí están reportados, aquellos que no se reportan, porque tenemos un volumen de gastos que no se reportan y que pueden estar amparados en estos formatos de gratuidad.

Coincido con el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, respecto de la gravedad que tiene el hecho de que se obstaculicen las funciones de fiscalización por parte de esta autoridad, me parece que no debiera establecerse como una cuestión menor, más allá del número de ocasiones en las que haya ocurrido.

Lo que sucedió fue que personal de la unidad que está haciendo el trabajo en campo, acudió a revisar eventos y no les fue permitido el ingreso, a pesar de que hay una obligación por parte de los propios partidos políticos de generar todas las condiciones para permitir el ingreso.

Me parece que si ésta es una conducta que hemos tenido en distintos ejercicios de fiscalización, sí procede el incremento de la sanción, precisamente en refuerzo del trabajo del personal de campo y en respaldo del trabajo del personal de campo.

Y no es, me parece que no son elementos menores, estamos reduciendo las sanciones y a la vez la estamos reduciendo indirectamente, teniendo una matriz de precios que no es completa, teniendo una matriz de precios que elimina ciertos costos y que no nos permite aplicar tal cual lo que establece el reglamento, en cuanto a que todos los gastos no reportados tengan como sanción el costo más alto de la matriz de precios.

Pero no solamente es un problema de sanción, también es un problema de determinación de los montos involucrados en una contienda electoral, de los montos que fueron erogados por parte de los contendientes, y esto también es un tema de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos, máxime cuando tenemos un contexto de exigencia cada vez mayor para transparentar en qué se emplean los recursos, los recursos públicos del Estado Mexicano.

Es muy alto el monto que se entrega a los partidos políticos como financiamiento público, y yo, por supuesto que estoy a favor del financiamiento público de los partidos políticos, pero a la par de estar a favor de ese financiamiento público, también estoy a favor de una rendición de cuentas lo más pulcra y lo más cuidadosa respecto de cómo se erogan todos esos recursos.

Me parece que de pronto los impactos que tienen las sanciones en el ejercicio de rendición de cuentas en la equidad en la competencia política, son elementos que no están en la valoración cuando se establecen criterios, cuando se fijan los montos de las multas en los términos que se han señalado.

Y, por último, solo señalar en relación con lo que dice la consejera electoral Adriana Favela, que fue discutido en el seno de la Comisión de Fiscalización, no comparto el que no se considere que una propaganda de una elección anterior se contabilice para una elección futura, precisamente porque una cosa que sí hace es promocionar el nombre del candidato con absoluta claridad, con independencia de que tenga un señalamiento de una elección distinta, la promoción del nombre del candidato es clarísima en el marco de una contienda electoral, de las campañas electorales, y recordemos que incluso, propaganda de precampaña que se continúa en intercampaña es considerado como un gasto de campaña aunque diga precampaña.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

En general estoy de acuerdo con los resultados que arroja la fiscalización para la elección de Baja California, que, por cierto, fue la única entidad federativa que tuvo en juego todos los cargos locales.

Estamos aquí fiscalizando un total de 144 candidatos, 138 fueron postulados por la vía de los partidos políticos, y seis más fueron postulados bajo la modalidad de candidaturas independientes.

Y estando de acuerdo, insisto, prácticamente con todas las conclusiones, me quiero referir a lo que ya expresó la consejera Adriana Favela, planteando algunos matices en complemento a la información que ella nos proporcionó.

De la misma manera, estoy en desacuerdo con relación a las conclusiones 8, y las conclusiones 10 y 13 del proyecto de dictamen y la resolución, ¿por qué? Porque en el caso concreto de la 8, se trata de un evento en el cual se está estableciendo una propuesta de sanción por 200 UMA's en un evento de carácter privado que, como bien se menciona en el acta, hay un acta circunstanciada que fue levantada por los auditores del Instituto Nacional Electoral, y en ese documento, ya lo decía también la consejera Adriana Favela, se hace constar que el 5 de abril siendo las 17:30 horas, estas

personas visitaron el lugar donde tuvo verificativo el evento a efecto de revisar lo conducente para efectos de la fiscalización.

Pero en el acta se señala con toda claridad que fueron atendidos por una persona que, entiendo, al menos eso pareciera desprenderse del acta, tiene que ver con el esquema de organización del evento, pero no así, no es parte del equipo de campaña del candidato, éste es un punto importante.

Es un evento privado, y entonces esta persona les informa que van a revisar si es posible darles acceso a los auditores del Instituto.

Luego, una persona de seguridad también del local les informa que no pueden estar dentro del evento, dado que se trata de un evento de carácter estrictamente privado. Estas personas se retiraron a las 18:20 horas, y levantaron el acta a las 19:00 horas, es decir, todo esto ocurrió en un lapso de una hora y media.

Ellos estuvieron ahí en el lugar exactamente 50 minutos, según se desprende del acta, pero lo que sí dice este documento es que no hay una evidencia de que hubiese estado el candidato en ese lugar, dice incluso, que una señorita de nombre Perla manifestó que el candidato estaba como invitado por su estatus de donante pero que no se había confirmado aún su asistencia. No hay acompañando al acta algún otro documento que haga evidente la asistencia del candidato a ese lugar. Ése es un primer punto que yo quiero resaltar.

También quiero decir que se trata de un caso verdaderamente aislado, de un supuesto aislado en todo el ejercicio de la fiscalización, porque si revisamos lo que han sido los trabajos de campaña en estas seis entidades federativas, estamos hablando de cuatro casos parecidos donde pareciera, hay obstrucción de parte de personal específico respecto de los trabajos de fiscalización, que ese es el supuesto que aquí se está sancionando.

Pero, insisto, coincido con la consejera, no hay evidencia de que haya estado el candidato ahí y por consecuencia, bueno, eso se desprende del acta, si en algún otro documento se hace una referencia expresa al punto en el acta levantada por la persona que hizo la revisión, no hay ninguna expresión que indique la presencia del propio candidato.

Y esto me parece que nos lleva a una reflexión importante, porque tratándose de un evento de carácter privado y siendo cierto que el candidato colocó en su agenda de trabajo de la campaña de este evento, habría que ver hasta donde el candidato es responsable de que personal de seguridad del local distinto a su equipo de campaña vuelve responsable al candidato de no haber permitido que nuestros auditores estuvieran ahí. Esa parte me parece importante y yo creo que aquí, básicamente, la lección es cómo mejoramos este apartado y creo que lo que hay que hacer es que los candidatos y sus equipos de campaña deben tener claro que le tienen que informar a

las personas que organicen eventos privados, a donde son invitados los diversos candidatos, que tienen que permitir la asistencia de los auditores del Instituto.

Esa parte me parece que no está suficientemente clara, al menos en estos cuatro casos, que por fortuna son aislados respecto de todo el ejercicio, pero yo en ese sentido, igual, no podría acompañar porque no hay certeza respecto de lo que se quiere sancionar en este apartado, es decir, la presencia del candidato en el evento.

Ahora, por lo que se refiere también al tema de la propaganda al que se refirió la consejera Adriana Favela, también estoy de acuerdo con ella en el sentido de que no podríamos acompañar la sanción que se prevé para las conclusiones número 10 y 13 del proyecto, y esto es así porque a mí me parece que la infracción que está ahí cometida es una distinta. Se trata de propaganda que ya fue fiscalizada en el proceso electoral federal del 2018, dado que la persona que ahora compitió como candidato a la gubernatura del estado se postuló como candidato a una senaduría en el proceso del 2018 y esa propaganda ya fue fiscalizada.

Ahora, también me parece que la infracción en todo caso tendría que ver con lo que está expresamente referido en el artículo 210 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, obviamente, establece plazos para el retiro de esa propaganda. Creo que más bien, la infracción está en ese supuesto y no compartiría el criterio de sancionar de doble vez o de sumar doblemente la existencia de esa propaganda.

Ahora, es cierto que hay criterios que establecen que si la propaganda de la precampaña aparece en la etapa de la campaña debe sumarse a los topes de campaña, pero hay una pequeña diferencia con relación a este supuesto, porque en ese caso, en el de precampaña frente a campaña, estamos hablando del mismo proceso electoral y en este caso, estamos hablando de un proceso distinto ocurrido el año pasado donde por alguna razón, claramente de una infracción al 210, no fue retirada la propaganda correspondiente.

En ese sentido, acompañaré igualmente la postura de la consejera Adriana Favela y estaré en contra de estas dos conclusiones, por lo cual solicitaré atentamente, señor Secretario del Consejo, que se pudiera votar por separado siendo, por supuesto, respetuoso de los puntos de vista de mis colegas con relación a este tema.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Este fue un tema que se discutió en la sesión de la Comisión y quisiera simplemente explicar por qué me parece que el criterio de la Comisión es correcto, el que nos está presentando en estas conclusiones.

La primera, como bien se señala, se trata de la visita de nuestros funcionarios, de nuestros compañeros que hacen las tareas de verificación y monitoreo a un acto de campaña. Ese es el primer dato que me parece interesante compartir con ustedes.

No es que fuese un acto privado, al cual quisieron ingresar nuestros verificadores por iniciativa propia.

Fue un acto programado en la agenda del candidato que carga al Sistema Integral de Fiscalización. Es decir, ellos mismos identificaron que se trataba de un acto de campaña, el propio sujeto obligado.

Y nosotros tenemos criterios para visitar, obviamente no todos los actos de campaña, sino algunos relevantes. Este era en la ciudad de Tijuana con un candidato a gobernador, por lo que se presentan, con la instrucción de la Comisión de Fiscalización los verificadores.

Y el asunto, como queda muy claro, es que no los dejan entrar. El acto era a las 18:00 horas, llegaron antes de las 17:30 horas, está bien, hay que llegar temprano a las cosas. Estuvieron hasta las 18:20 horas, pero realmente lo importante es que no se dejó hacer la verificación.

Aquí no hay ninguna conclusión que diga que eso está vinculado a la presencia o ausencia de un candidato. Es que los actos de campaña van a ser verificados.

Y quien le dio la connotación de acto de campaña no fueron nuestros verificadores de manera arbitraria, fue el propio partido político cuando anunció que ahí estaría su candidato. Si llegó más tarde, si ya estaba ahí adentro no lo sabemos porque no dejaron entrar.

Pero incluso puede haber actos de campaña sin que esté un candidato presente, se pueden reunir simpatizantes, pueden ir representantes, etcétera.

Creo que no hay mayor vuelta de hoja. Se cometió un obstáculo, se obstaculizó la Fiscalización y eso amerita una sanción.

Aquí no estoy de acuerdo tampoco con el criterio que propone el consejero Ruiz Saldaña de incrementar en 500 por ciento las sanciones, porque en realidad no tenemos una conducta que esté creciendo y que esté impidiendo que fiscalicemos.

Fíjense ustedes, hicimos en estas 6 elecciones 1 mil 584 visitas de verificación. Y como bien decía el consejero Baños, tenemos tres casos. Había un cuarto que no fue impedir una visita de verificación, sino que en Puebla a nuestros verificadores unos partidarios de un partido, les fueron a recriminar que qué hacían en el acto de otro candidato. Pues verificando, ¿no? Entonces, eso tendrá su ruta.

Pero de 1 mil 584 órdenes de visitas de verificación, solo en tres tuvimos problemas, creo que no da para incrementar.

Y estoy de acuerdo en que se trata de campañas distintas, la de senador que la de presidente, que la de gobernador, en este caso, pero lo cierto es que el propio reglamento dice cuándo se va a identificar la propaganda, cuando haya algo coincidente con el partido y, en este caso, era el mismo partido, no solo el mismo partido, sino el mismo candidato.

Así que, es un asunto de diferencia de criterio, también hay que decirlo.

En la comisión explicamos que si un candidato a senador del año pasado, es candidato a gobernador este año y no retiró la propaganda, obviamente le beneficia esa barda.

De todas formas, estamos hablando de 11 mil pesos por dos bardas y de 16 mil pesos por la visita de verificación, es decir, por un monto a lo mejor menor al costo de los minutos que lo estamos discutiendo, en términos del tiempo de trabajo de muchos funcionarios que amablemente siguen esta discusión.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación correspondiente, con la votación diferenciada para poder tomar las posiciones de los colegas que no están de acuerdo con los criterios prevalecientes y plantean un incremento de los criterios, no una reducción, que es una corrección que quisiera señalar, lo que estamos haciendo es aplicando los criterios que están vigentes por parte del Consejo General, respecto de los que entiendo, hay una discrepancia y, por lo tanto, hay quienes plantean un incremento a los mismos, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo una votación en lo general, en torno de la cual podríamos votar la adenda y la fe de erratas circuladas previamente, y separando de la misma dada la intervención de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, por lo que hace a las conclusiones 8, 10 y 13, que ella señaló objeciones, entiendo, con el acompañamiento del consejero electoral Marco Antonio Baños.

Y, por lo que hace a los criterios de sanción, efectivamente, donde el Consejo General ha venido reiterando estos criterios, aquí propondría una votación en lo particular con los cuatro criterios que propuso la consejera electoral Dania Paola Ravel y que, entiendo, acompaña el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Por otra parte, tal vez existe la cuestión de la matriz de precios que ameritaría también otra votación en lo particular; luego, las propuestas del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace a vistas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, creo que ahí no acompaña la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, ¿sí la acompaña?, para hacer una sola votación; igual por lo que hace a eventos no onerosos, por lo que hace a la reducción de las ministraciones mensuales y, están además las conclusiones 8, P1 y la ID62, que no sé si usted no acompañaría esas, pero que las señaló el consejero electoral José Roberto Ruiz.

Siendo así, entonces, excluyendo esto de la votación en lo general, señoras y señores consejeros electorales...

El C. Presidente: Hay una moción de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solo separar esas dos conclusiones, porque una es la del incremento por la obstrucción de fiscalizaciones, esa sí la acompaño, la otra es la 62 que tiene que ver con la inserción, esa no.

El C. Secretario: Entonces llevaría otra votación en lo particular para que usted pudiera pronunciarse.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 3, tomando en consideración en esta votación las adendas y la fe de erratas circuladas previamente, y excluyendo de los mismos lo que ya indiqué previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos, porque no está el consejero electoral Benito Nacif.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora procederé en el orden como fueron presentándose las diferentes propuestas.

Iré con lo que propone la consejera electoral Adriana Margarita Favela, que ella tendría objeciones por lo que hace a la conclusión 8, a la conclusión 10 y a la conclusión 13.

Quienes estén a favor de como vienen en el proyecto estas tres conclusiones, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobadas en lo particular por 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, por lo que hace a los criterios de sanción, que como decía el Consejero Presidente, son la ratificación a los criterios que se han venido tomando, como vienen en el proyecto en relación a los cuatro criterios que son gasto no reportado, no comprobado, anuncio previo a la celebración del evento y posterior al mismo.

Quienes estén a favor de como vienen en el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobados por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, la matriz de precios.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora en particular por lo que tiene que ver con las vistas que propone el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que hace a los eventos no onerosos, por lo que hace a la reducción de ministraciones mensuales, y por lo que hace a la conclusión 8.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene en el proyecto, sírvanse ustedes manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

No son aprobadas por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Y ahora, finalmente por lo que hace a la conclusión, ID62 para el gobernador en el caso de Baja California por la publicación en el periódico El Mexicano.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene en el proyecto.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes al cargo de presidente municipal correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Durango.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración el proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución respectivo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Reiteraría en este punto y en los siguientes las intervenciones que tuve en los dos puntos anteriores y me parece que, derivado de lo que señaló al final al momento de la votación del punto anterior vale la pena precisar.

Es cierto que, quienes nos hemos pronunciado en contra del criterio de sanción que está establecido sobre conceptos específicos como es el gasto no reportado, el gasto no comprobado y el reporte extemporáneo de operaciones por parte de los partidos y candidatos, estamos planteando un incremento en la sanción, pero me parece que es importante señalar.

Estamos planteando lo que siempre había sido el criterio de este Consejo General y que este Consejo General en la elección anterior, decidió reducir. Lo decidió reducir a pesar de ser los conceptos donde había un mayor incumplimiento por parte de los sujetos obligados; decidió reducirlo sin que hubiera ninguna evidencia de que esto operaba en beneficio de la fiscalización y en el caso concreto de los eventos extemporáneos. Yo he dado las cifras, lo que tenemos en el registro extemporáneo de operaciones, lo que tenemos es el que se mantiene el registro extemporáneo por parte de los sujetos obligados y sin embargo, lo que se ha hecho es reducir estas multas a partir del ejercicio anterior, del ejercicio de 2018.

Reconozco que en esta fiscalización se está aplicando el mismo criterio que la fiscalización pasada, pero también debe señalarse que en la fiscalización pasada se cambió ese criterio de sanción a la baja, precisamente, cuando ya conocíamos a quién impactaba y ya conocíamos cuánto les impactaba esa reducción, y sin tener ningún elemento ni ningún argumento adicional para llevar a cabo esas reducciones.

Me parece que ese es el contexto en el que se están votando en contra los criterios que están sometidos a consideración de este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, sobre este punto, el año pasado tenía sentido hablar de disminución, porque quien cambió el criterio fue el Consejo General.

Hoy, en efecto, estamos siguiendo los criterios que prevalecieron en la fiscalización más amplia que hemos hecho en la historia, que es la del año pasado y en estricto sentido,

hoy no se está planteando de un solo proyecto que ha traído la Comisión, un solo centavo de reducción, efectivamente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Eso tampoco es cierto, porque en el año pasado no se habían empleado los mismos criterios de reducción para los candidatos independientes. Y en este ejercicio de fiscalización sí se están empleando una reducción a los candidatos independientes.

Incluso tenemos hasta incongruencias en los proyectos, en lo que tiene que ver con el egreso no comprobado por parte de los candidatos independientes. En Aguascalientes y Quintana Roo se les está sancionando con 50 por ciento del monto involucrado; mientras que, en Baja California y Durango, se les está sancionando con 40 por ciento del monto involucrado, siendo esto distinto al criterio que se empleó en la fiscalización del año pasado.

Y, además, también se está haciendo una reducción en este año, porque el concepto de apertura de cuentas bancarias para el manejo de recursos de campaña, ahora se está sancionando con 50 UMAS, cuando en el ejercicio anterior se había sancionado con un porcentaje respecto del tope de gastos de campaña establecido para la contienda.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

El criterio para los independientes no ha sido el mismo que para los partidos. Pero el criterio que estamos poniendo a los independientes, fue el mismo fijado la vez anterior, me lo acaban de confirmar los funcionarios de la Unidad Técnica de Fiscalización, a quienes les creo.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente, tomando las votaciones diferenciadas que permitan a los colegas que no están de acuerdo con el criterio vigente manifestarse al respecto.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propondría, por lo tanto, en la votación en lo general para incluir en la misma la adenda y la fe de erratas circuladas previamente, de hecho, se trata de tres adendas y excluyendo de la misma los criterios de sanción para las cuatro sanciones que ya se han señalado en los puntos anteriores, por lo que hace a la reducción de las ministraciones mensuales, por lo que hace al tratamiento de eventos no onerosos y por lo que se refiere a la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración las adendas y fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a los criterios de sanción, en relación a las cuatro faltas que se han mencionado.

Quienes estén a favor, como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere en lo particular a la matriz de precios.

Quienes estén a favor, de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene en el proyecto.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, también en lo particular por lo que hace al tratamiento de eventos no onerosos.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene en el proyecto.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Y, finalmente, por lo que se refiere a la reducción de ministraciones mensuales, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 5

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de gobernador y presidente municipal, correspondiente al proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de dictamen consolidado y de resolución correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para explicar las reservas distintas a las anteriores de otros dictámenes que hice para este caso de Puebla.

Revisando las actas donde se da cuenta del tema de la obstaculización de funciones al INE, me di cuenta que, en realidad, por su propia redacción solo se mantiene o se podría mantener, a mi juicio, acreditado un caso, uno de los tres.

Entonces, yo me separaría de la conclusión 9-C11, a fin de que, no solo, donde, hasta donde recuerdo en la previa sí se quitó genuinamente uno de los casos, pero todavía revisé las actas de más casos y, a mi juicio, de su lectura, no se acredita realmente la obstaculización.

Reconozco que ya se había quitado uno, pero yo estoy diciendo, todavía a mi juicio, debieran de retirarse más.

Y, en el caso de la conclusión 7-C23, la resolución sanciona con 200 UMAS por violencia contra funcionarios del INE, me parece que debiera ser únicamente la vista a FEPADE, hasta donde recuerdo, así había sido acordado en la reunión previa y aprobado en la comisión correspondiente, pero permanece el problema de mantener ahí 200 UMAS, como si hubiera sido una obstaculización, pero se reconoció que no era un genuino caso de obstaculización el de Mazapiltepec.

Entonces, en resumen, reitero, las anteriores, motivo de disenso, que tienen que ver con las vistas a Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el tratamiento como no onerosos a caminatas en automático, lo que sí llamo criterios de sanción disminuidos y el 25 por ciento de reducción de ministración, a eso que reiteraría, agrego en el caso concreto de Puebla, solamente se sancione una ocasión en que habría habido obstaculización a nuestro personal, y que solamente se mantenga como vista a FEPADE el caso que les sucedió a nuestros compañeros en Mazapiltepec.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo también en este caso una votación en lo general, incluyendo en la misma, las dos adendas y la fe de erratas circulada previamente, y excluyendo de esta votación en lo general además de lo que ya señaló el consejero José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace a la matriz de precios, de manera tal que, obviamente estaría lo del tratamiento de eventos no onerosos, lo de los criterios de sanción, lo de la reducción de ministraciones mensuales.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5, incluyendo en esta votación las adendas y fe de erratas circulada previamente, y excluyendo de la misma los puntos que indiqué previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado en lo general por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora por economías, pondré primero a su consideración por lo que hace a los criterios de sanción para las cuatro conductas indicadas ya en puntos anteriores.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración las vistas que propone el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por omisión de proveedores a contestar circularizaciones.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al tratamiento de eventos no onerosos, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

También para someter a su consideración en lo particular por lo que hace a la reducción de ministraciones mensuales, como viene en el proyecto, por favor, quienes estén a favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Por lo que hace, a propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por lo que hace a la conclusión 9 C11P1, el caso del Gobernador de la coalición “Juntos Haremos Historia”, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobada por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Finalmente, a propuesta también del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por lo que hace a la conclusión 7 C23P2, es el caso que el mismo refirió, a la presidencia municipal de Mazapiltepec.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 6

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes al cargo de diputado local correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Quintana Roo.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto de dictamen y proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera señalar que en el caso de la coalición Orden y Desarrollo por Quintana Roo, en lo que fue el ID28, tenemos una acta de visita de verificación en una de esas en las que hubo una obstrucción a las funciones de fiscalización, en la que se da cuenta en la misma, es que no se nos permite ingresar a un evento, es un evento en el que lo que se observan son filas de gente que dice que están esperando la repartición de dinero y posteriormente, sale una persona y nos señala que lo que están repartiendo son tarjetas de apoyo con \$500.00 y nos da una copia de las tarjetas que se están repartiendo.

Tal como lo señalé en la Comisión de Fiscalización, me parece que se tendría que iniciar un procedimiento oficioso en relación con esos hechos, precisamente, para realizar la investigación correspondiente, por lo que propondría la realización de ese procedimiento oficioso.

Después hay un punto que nada más me parece que vale la pena señalar, porque tenemos una cuestión particular en este dictamen.

Tuvimos cinco casos de vistas que nos dio el IECRO, respecto de denuncias por presuntos ID en espectaculares o que, espectaculares que no contenían el ID o que había alguna irregularidad en el ID que contenían y los cinco en lugar de iniciarse una queja, lo que se hizo fue resolverse directamente en el dictamen, lo que señaló por parte de la Unidad en la reunión con los asesores fue, que esto se llevó a cabo, porque solamente nos dieron vista para que lo sancionáramos, pero esto, digamos, sería más preocupante si fuese el caso, porque no tienen facultades para haber resuelto un procedimiento y darnos vista, lo que hicieron fue darnos vista con denuncias.

Me parece que si bien, la valoración que se hace es una valoración completa, el procedimiento que se ha establecido ha sido resolverlo vía las quejas, no a través de los dictámenes. Sólo es un señalamiento porque llama la atención este punto en estos dictámenes, pero sí pediría el oficioso respecto de las tarjetas.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

No hay novedades sobre los puntos de reserva en este dictamen de Quintana Roo, pero aprovecharé para señalar algo que no sostuve, no dije cuando hice la propuesta de incrementar de 200 a 1 mil UMAS, porque aquí nuevamente se presenta un caso conclusión 2_C14.

La realidad es que el riesgo es que empiece a haber un cálculo de costo-beneficio de parte de los partidos políticos, en el sentido de que si es un evento donde hay mucho gasto, les va a ser más redituable, podrían hacer esa valoración de pagar una multa de alrededor de 16 mil pesos e impedir que esta autoridad pueda tomar evidencia de gasto considerable.

Pasar a 1 mil UMA's, reconozco que puede llegar a ser relativo ese monto, pero siento que sí, sin duda, podría inhibir más. Estaríamos hablando de alrededor de 85 mil pesos.

El objetivo es evidenciar que hay ahí un problema. El objetivo es inhibir que pueda empezarse a hacer este cálculo de costo-beneficio, porque si bien es cierto que no nos

sucedió demasiado en la fiscalización en relación al número de eventos que registraron, lo preocupante es que si ya pasa, pueda seguir sucediendo esa obstaculización.

Incluso haría mención que sobre el monto de las UMA's, el Tribunal no se ha pronunciado como monto de sanción por esta conducta y que contrario a lo que se ha dicho en esta mesa, sí es obligación de todos los partidos garantizar ya sea personal propio o externo el que se permita ese acceso.

En el expediente SUP-RAP 236, textualmente dijo la Sala Superior: deviene insuficiente que el partido político sustente su defensa en que al no ser personal propio, la indebida obstrucción de la facultad fiscalizadora no le sea imputable, porque con independencia de que sea personal externo del lugar en el cual se desarrolla el evento, o bien, de que la empresa organizadora del mismo, lo cierto es que debe tener personal propio que otorgue todas las facilidades a los funcionarios fiscalizadores del Instituto Nacional Electoral, a fin de que puedan ejercer su facultad de revisión.

Entonces, sí hay posibilidad, margen jurídico para incrementar esta sanción y me preocupa la posibilidad de un ejercicio de costo-beneficio por parte de los actores, de los sujetos involucrados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Igual que en casos anteriores, les propongo una votación en lo general, en la cual incluir las adendas y fe de erratas circuladas previamente y excluir de la misma por lo que hace a los criterios de sanción, por lo que hace a la matriz de precios, las vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso, el tratamiento de eventos no onerosos, la reducción de ministraciones mensuales; y por lo que hace a la conclusión ID-28, y a la conclusión 2-C14-P1, que es esta última a la que se refirió el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 6, tomando en consideración las fe de erratas y las adendas circuladas previamente, y excluyendo los puntos que indiqué previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

A favor, 10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a los criterios de sanción.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables, como viene.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es aprobado como viene en el proyecto por 8 votos a favor, 3 en contra.

Ahora, por lo que se refiere a la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, sírvanse a manifestarlo matriz de precios, como viene en el proyecto.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es aprobado por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere a la reducción de ministraciones mensuales.

Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

Como viene en el proyecto, reducción de ministraciones.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere al tratamiento de eventos no onerosos, como vienen en el proyecto, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

En relación a la propuesta de las tres propuestas que hace el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, ¿podría tomarlas en bloque? es lo que tiene que ver con las vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso, a la conclusión ID28, de la coalición PAN, PRD, y la conclusión 2C14, que es lo que tiene que ver con las UMA's.

Quienes estén a favor de estos tres puntos, como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobado como viene en el proyecto por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 7

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidato independiente al cargo de diputado local de

mayoría relativa, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019, en el estado de Tamaulipas.

El C. Presidente: Colegas, está a su consideración el proyecto de dictamen consolidado, y el proyecto de resolución respectivo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este asunto, al igual que lo expresé en la Comisión de Fiscalización, también solicitaría el inicio de un procedimiento oficioso respecto del PAN, ID 12, considerando que se detectaron mensajes de texto con propaganda electoral a favor del partido político que no fueron reportados en campaña, si bien el partido político negó los hechos, me parece que esto amerita una investigación adicional por parte de la propia autoridad, como lo hemos hecho con otros casos de mensajes de texto.

Si bien es cierto, como señaló en la Comisión, que solo se detectó un mensaje, el detalle es que fue un mensaje de texto, y estos no se mandan a un teléfono específicamente, sino son un servicio para la difusión de estos mensajes.

Por lo que solicitaré en lo particular un procedimiento oficioso.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación.

Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Creo que las notas de la consejera electoral Dania Ravel, incluyen también la siete, perfecto.

Siendo así, les propongo entonces una votación en lo general, incluyendo en ésta las dos adendas y la fe de erratas que se circularon previamente, y excluyendo de la misma por lo que hace a los criterios de sanción, la matriz de precios, las vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso, y eventos no onerosos, reducción de ministraciones mensuales, y el procedimiento oficioso que sugiere la consejera electoral Pamela San Martín.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el

orden del día como el punto número 7 tomando en consideración las adendas y fe de erratas circulada previamente, y excluyendo de la misma los puntos que indiqué previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra, en lo general.

Ahora, en lo particular, primero por lo que hace a los criterios de sanción, quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Criterios de sanción como viene en el proyecto.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es aprobado por 7 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere a la matriz de precios como viene en el proyecto.

Por favor, matriz de precios como viene en el proyecto.

Son 7 votos.

¿En contra?

3 votos.

También es aprobado por 7 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere, ¿no sé si podríamos agruparlas?, la vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, el tratamiento de eventos no onerosos, y la reducción de ministraciones mensuales, consejera electoral Pamela San Martín, ¿lo acompañaría?

Bien, si fuera así, someto a su consideración los tres puntos: la vista a la Unidad de lo Contencioso, el tratamiento de los eventos no onerosos, y la reducción de ministraciones mensuales, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿Como viene en el proyecto?

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la consejera electoral Pamela San Martín, a fin de abrir un procedimiento oficioso en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

El oficioso.

1 voto.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 9 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, por favor Secretario del Consejo, sírvanse proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de cada una de las resoluciones aprobadas en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del orden del día de esta sesión, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que cada una de las mismas haya causado estado.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido de los dictámenes consolidados y de las resoluciones respectivas que han sido aprobadas a las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes, así como a la Sala Superior en el caso de Puebla y, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 8

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, recaída al recurso de apelación identificado con el número SM-RAP-86/2018.

El C. Presidente: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe al contenido del acuerdo aprobado a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo.

Punto 9

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe final de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los procesos electorales locales extraordinarios 2019, en el estado de Puebla.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es el informe final que nos presenta el COTAPREP respecto de la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el estado de Puebla y me parece que es una oportunidad para refrendar un par de puntos y hacer un par de señalamientos.

Primero, reconocer el trabajo de los cuatro especialistas que integraron el COTAPREP, el Maestro Pablo Corona Fraga, el Doctor Carlos Estefan Dávila Payan, la Maestra Sofía Isabel Ramírez Aguilar y el Doctor Gabriel Sánchez Pérez.

Me parece que no hay forma de no reconocer el gran trabajo que realizaron, de la misma forma que como ellos mismos lo señalaron en las distintas reuniones de trabajo, reconocer, por supuesto, el trabajo del Ingeniero Jorge Humberto Torres y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, todo el personal de la UNICOM que siempre estuvo en una disposición de atender las observaciones y de buscar las mejoras en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En esto hubo, digamos, un esfuerzo particular en este PREP para poder lograr mejorar los esquemas de operación del PREP, mejorar los horarios de tanto recopilación de información como de captura, de transmisión y de publicación de la misma y me parece que la evidencia habla por sí misma.

A las 23:00 horas teníamos 80 por ciento de avance en el PREP, tuvimos un avance impresionante en cuanto a lo que fue la captura de las actas PREP desde la casilla, es decir, la utilización del PREP Casilla, a través de esquemas que me parece que nos dejan amplias enseñanzas que podemos replicar, amplias enseñanzas que implican también el reconocimiento al Maestro Joaquín Rubio, vocal ejecutivo local del estado de Puebla para esta elección, todo el personal de la junta local, de las juntas distritales y, por supuesto, los CAES y supervisores que tomaron como un elemento prioritario a lo largo del proceso electoral los ejercicios para mejorar estas actividades.

En este informe final que nos presentan los integrantes del COTAPREP, nos hacen un conjunto de sugerencias y recomendaciones para buscar mejorar las futuras implementaciones del PREP, para buscar incluso mejorar los tiempos que ya mejoramos en gran medida en esta elección que tiene particularidades que no podemos negar, era una sola elección a la gubernatura, y no un conjunto de elecciones como ocurrieron el año pasado.

Pero me parece que los ejercicios que se pudieron llevar a cabo y los avances, sí nos dejan enseñanzas que, por supuesto, son replicables para otros procesos electorales.

También quiero reconocer a los integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales locales, principalmente aquí sí señalo al consejero electoral Benito Nacif que fue muy insistente en que mejoráramos los procesos operativos para la implementación del PREP y, en particular, del PREP Casilla y creo que si no hubiera sido por tanta insistencia, no hubiera buscado tantos mecanismos de mejora en los que, por supuesto, participaron los integrantes del COTAPREP para buscar esta verificación de lo que llaman los modelos de simulación para poder generar los esquemas de mejora.

Entonces, creo que sí vale la pena reconocer y destacar el trabajo que se logró en el PREP en este año, el trabajo de la UNICOM, del COTAPREP, de las áreas, de las juntas local y distritales que nos permitieron dar los resultados que creo que en cuanto a resultados con el modelo que tenemos hoy, son los resultados que serían esperables por parte de este Instituto Nacional Electoral.

Y, sin duda, también señalo la coordinación que en este punto tuvo el Secretario Ejecutivo para poder llevar a cabo todas estas acciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir de manera telegráfica para dos cosas:

Primero, hacer más las palabras, las reflexiones de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, en términos del reconocimiento, tanto a los miembros del Comité Técnico Asesor del PREP para Puebla como de todo el Personal del propio Instituto Nacional Electoral que estuvo involucrado en el funcionamiento del PREP, en el diseño, por supuesto, de la plataforma informática, en la validación por parte de la UNAM, de nueva cuenta, de nuestro sistema informático, me refiero a todo el personal de la UNICOM.

Vale la pena recordar que los Programas de Resultados Electorales Preliminares, así como el resto de los programas que tienen funcionalidad, están directamente involucrados con la organización de las elecciones, son producto de un desarrollo interno de la propia Institución, siempre con validación de instituciones académicas por lo que hace al código fuente y la construcción y validación del propio diseño informático.

También a las decenas, centenares de capacitadores que, a través de los dispositivos móviles, participaron en la alimentación del PREP Casilla.

Sin duda, fue un modelo relativamente sencillo si se le compara con el del año pasado, en donde la figura de la enorme concurrencia y de la casilla única trajo consigo una serie de desafíos, incluso para el desarrollo del propio Programa de Resultados Electorales Preliminares que este Instituto tendrá que valorar y que adecuar, de cara al futuro, particularmente de las elecciones de 2021 en donde concurrirán por primera vez en la historia del país elecciones federales con elecciones en 32 entidades federativas, entre ellas 15 entidades de gobernador.

Así que sabemos que tendremos además 15 conteos rápidos que estarán funcionando en la noche de la jornada electoral del 6 de junio de 2021, pero que fueron fundamentales, insisto, incluso en el trabajo de campo para el funcionamiento de PREP Casilla.

Creo que vale la pena recordar como complemento de lo señalado por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín en su intervención, que más del 75 por ciento, o como se quiera ver, casi el 80 por ciento del total de las actas capturadas provinieron en esta ocasión del PREP Casilla, son fotografías capturadas por nuestros capacitadores y supervisores electorales desde las propias mesas de votación, en esta ocasión, con un dispositivo, con un arnés, como en algún momento se le llamó, es

decir, un dispositivo que permitía facilitar la fotografía de la propia acta, lo cual habla de una innovación, cuyos resultados están claramente a la vista.

Es decir, casi ocho de cada 10 actas fueron capturadas vía fotografía desde las propias casillas y transmitidas, o desde el sitio, o bien, desde los puntos en donde había conectividad para alimentar este PREP.

Por donde se le quiera ver, el 100 por ciento de actas capturadas, el número, el 99.57 por ciento de actas contabilizadas, es decir, por donde se le quiera ver este es un Programa de Resultados Electorales Preliminares exitoso, en el que constituye sin lugar a dudas un punto de paradigma hacia el futuro.

Sí, es cierto, la modalidad específica de las elecciones en Puebla, es decir, una elección de gobernador, y cinco elecciones municipales únicamente, contribuyeron a poner a prueba y al éxito, digámoslo así, de las novedades que se instrumentaron en el PREP.

Mientras sigamos teniendo mecanismos de votación, mientras este país no avance hacia el voto electrónico, lo que constituiría a un ahorro muy importante en tiempos en los que el dinero es un punto de referencia y objeto de discusión de la pertinencia o no de las reglas, los PREP's son mecanismos muy indispensables de generación de información preliminar.

Insisto, el día en que ocurran dos cosas: o pasemos al voto electrónico, o, ojalá, avancemos a cómputos distritales, como los que ocurren en la Ciudad de México, la misma noche de la elección, los PREP's serán un instrumento indispensable para generar certeza y confianza en torno a los procesos electorales.

Qué lejos están los días en los que se argumentaban presuntos algoritmos en el funcionamiento del sistema, hoy el PREP demuestra, una vez más, no solamente su calidad técnica, su empaque en todos los sentidos para generar certeza, y sin lugar a dudas buenas noticias, porque es un PREP, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, es como lo demuestra el PREP de Puebla, un programa que evoluciona.

En ese sentido, reiterar el agradecimiento y el reconocimiento a quienes, desde el Comité Técnico, presentan este informe final, contribuyeron a esa serie de mejoras y de instrumentación de nuevos mecanismos para, paulatinamente, ir consolidando en el funcionamiento de los procesos electorales a nuestro Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Gracias al Doctor Pablo Corona, gracias al Doctor Carlo Stefano Dávila, a la Doctora Sofía Ramírez, al Doctor David Sánchez Pérez por el acompañamiento de nueva cuenta en esta ocasión.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También quisiera sumarme a los reconocimientos, al equipo encabezado por el Ingeniero Jorge Humberto Torres en nuestra área de UNICOM; también participaron en este PREP la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, encabezada por el Maestro Roberto Heycher Cardiel; y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por la Licenciada María del Carmen Colín.

Este trabajo en equipo fue conducido por el Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo, y creo que los resultados que hoy se presentan y que conocimos el día de la jornada electoral, desde mi punto de vista son un triunfo de la reingeniería de procesos al interior del INE, de la revisión primero de la experiencia en la aplicación del programa de resultados preliminares, en la identificación de áreas de oportunidad, de medidas específicas para aprovechar esas áreas de oportunidad, de un seguimiento muy cercano en la implementación, este es un programa muy especial porque funciona un solo día, ¿sí?, y ese día tiene éxito o ese día deja de tener éxito, pero la preparación que realiza el Instituto Nacional Electoral, se basa en simulacros que se llevan a cabo previo a la jornada electoral, y que van permitiendo hacer ajustes, probar los cambios que se introdujeron.

Y creo que en todos los objetivos que se planteó desde un principio este proyecto de mejoría de procesos, todos se consiguieron satisfactoriamente, el Consejero Presidente ha mencionado de la cobertura del PREP Casilla que superó el 80 por ciento, esta es la primera vez que llegamos a un nivel de cobertura tan alto en el PREP Casilla, lo cual es, ya dejó de ser el futuro del PREP es el presente del PREP y, pero no solo eso, sino además la velocidad del procesamiento de las actas también, nos permitió por primera vez que a las doce de la noche, más del 90 por ciento de las actas estuvieron ya computadas y no sólo eso sino la cobertura misma del PREP, que a veces se queda por debajo del 100 por ciento, ésta vez tuvo, niveles del 99 por ciento de actas PREP que fueron computadas en el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Todo eso fue posible gracias a un trabajo de coordinación que involucró, me faltó mencionar a nuestro propio vocal en el estado de Puebla, Joaquín Rubio, que vigiló muy de cerca la operación del PREP en las juntas distritales.

Cuando se inició la revisión del proceso, el análisis, uno de los objetivos que se planteó fue, tener un PREP mejor que el que había realizado el propio organismos público local electoral de Puebla en el 2016, que es cuando tuvimos una elección comparable y a pesar de que los puntos de recepción de actas eran mucho menores, puesto sólo tenemos, si no mal recuerdo 13 juntas distritales en el estado de Puebla, en comparación con los 80 puntos de recepción y transmisión de datos que tuvieron ellos en el 16 y gracias a una muy buena implementación del PREP Casilla fue posible superar, incluso, lo del 2016.

Creo que hay un aprendizaje aquí para todas las áreas involucradas de la aplicación de la mejoría de procesos, de estar constantemente revisando la experiencia y a partir de esta revisión nos dice: son las áreas de oportunidad, hacer los ajustes para ir

entregando mejores resultados como ha sido en esta ocasión, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En el informe que nos presenta el Comité Técnico Asesor del PREP de Puebla hay un conjunto de elementos que creo que son relevantes para tener en consideración.

El primero es, cómo las inconsistencias, las actas con alguna inconsistencia a la gubernatura de las 7 mil 672 sólo fueron el 4.6 por ciento, es decir, que el PREP pudo, prácticamente, procesar acta por acta casi la totalidad de la elección a la gubernatura y eso nos vuelve a señalar, que es un poco innecesario esperar hasta el miércoles siguiente para empezar a hacer las sumas de las actas cuando prácticamente se tuvo el 100 por ciento de las actas y sólo 4.6 con alguna inconsistencia.

Otro elemento que me parece importante de las recomendaciones, es subrayar la importancia de los simulacros, la posibilidad de elaborar un manual a partir de las buenas prácticas del PREP.

Subrayan la importancia de tener tiempo suficiente para la preparación de los resultados preliminares.

Creo que dada la complejidad de la elección de 2021, deberíamos de pensar con suficiente antelación cuál va a ser la ruta para enfrentar este desafío, al igual que el de los conteos rápidos.

Nos recomiendan que se pueda imprimir en la propia acta el QR para identificar de qué casilla proviene cada acta. Eso nos llevaría a modificar también nuestros lineamientos para la producción de documentos y materiales electorales, pero al parecer los avances tecnológicos sí permitirían dar ese paso.

Otro elemento que se subraya es la experiencia de los capacitadores electorales. Buena parte de ellos habían estado trabajando en 2018 y esa experiencia la acumularon de manera productiva para el trabajo que desarrollaron en 2019.

Hay una recomendación, la 11, que yo quiero señalar expresamente y es que ellos, los miembros del Comité, nos plantean una vez más que se pueda revisar la factibilidad de implementar un esquema de votación y conteo híbrido, voto electrónico simultáneo al de papel que permita recabar la información en tiempo real al cierre de la votación, considerando que se debe preservar el anonimato del votante, mantener la confidencialidad de los resultados parciales de votación hasta el momento del cierre de

la votación y preservar la integridad y contabilización de todos los votos y su presentación pública.

Es decir, cada vez más tenemos más elementos que nos señalan desde distintos miradores, desde el de la pertinencia política, desde el de los costos económicos.

En este caso, desde el conocimiento técnico de cómo se procesa la información electoral la propia noche de la jornada electoral, que pudiéramos ir dejando atrás mecanismos estrictamente analógicos de emisión del voto, o bien, de escrutinio del voto.

Hay lugares en donde lo que es electrónico, es el acta, en otros donde es la urna, en otros donde es incluso la boleta, como pudimos ver distintos miembros de este Consejo General hace unos días, una experiencia en América Latina, donde se introduce una boleta que es marcada por la preferencia del elector, tanto visiblemente como en un chip, lo que permite la verificación a simple vista del sentido del voto que es como hemos trabajando siempre, viendo la marca a quién corresponde y el testigo electrónico de ese voto que es lo que ocurre en otros países donde se usa la urna electrónica.

Ahora hemos tenido una combinación de ambos elementos que permite, por un lado, mantener este candado de confianza, es decir, aunque no sepas nada de informática, tú puedes ver por quién votó porque hay una impresión del sufragio y, al mismo tiempo, al acercar la boleta al lector digital captura ese voto y muestra que es exactamente el mismo sentido en el que se imprimió, en fin.

Las modalidades son distintas, no es ahora el momento de llegar a una conclusión ni mucho menos, pero sí quería subrayar que también el propio COTAPREP de Puebla nos dice: “ahí hay una vía de desarrollo en materia electoral”, que me parece esta autoridad puede aprovechar esta recomendación, de hecho, ya tanto desde la Comisión de Organización como la del voto en el exterior, se está trabajando para poder concretar alguna prueba, si se puede vinculante, en alguna elección local venidera, para permitir que si en algún momento se llega al consenso de una reforma legislativa en la materia, se tenga un conocimiento previo de cómo puede operar el voto electrónico en México, en beneficio de la economía, no solo en términos de recursos monetarios, sino en términos de otro recurso que es muy valioso y escaso que es el tiempo en la noche de la elección.

Así que, creo que este informe de un ejercicio, viene a nutrir la reflexión de cómo avanzar hacia el voto electrónico en México, materia en la que, por cierto, estamos rezagados frente a América Latina, y no debería dado el nivel de conocimiento que hay en nuestro país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 10

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al informe final del voto de la ciudadanía poblana residente en el extranjero, en el proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguna intervención respecto de este informe?

Si no hay intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretario del Consejo.

Punto 11

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al informe trimestral de avances y seguimiento del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, marzo-mayo de 2019.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Básicamente, el punto que está listado como 11 de este orden del día, se refiere al informe trimestral que rinde la Comisión de Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero y análisis de la modalidad de su Voto de los meses de marzo a mayo de este año 2019.

En el informe podemos ver los avances que se han hecho en tres ejes fundamentales que son el programa de trabajo que tiene esta Comisión, que fue aprobado el 12 de septiembre de 2018, y uno de ellos, el primero sería el de vinculación con instituciones públicas y académicas que tiene el Instituto Nacional Electoral, a través de esta Comisión con los mexicanos residentes en el extranjero.

Aquí es importante destacar las actividades que se hicieron, tanto en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla como con algunas universidades en los Estados

Unidos, y así mismo con la sociedad civil, con la firma recientemente de con la iniciativa ciudadana de un convenio de colaboración para lograr los objetivos.

Es importante también que en el informe se vean los avances que se tienen respecto a los análisis de las modalidades del voto desde el extranjero, uno de ellos es el mejoramiento del propio modelo postal, y ver cuáles pueden ser las áreas de oportunidad para que este modelo postal pueda ser más económico, pero también más eficiente.

Y el otro de ellos sería también el análisis del sistema de voto electrónico por Internet, que mencionaba justamente hace un momento el Consejero Ciro Murayama; en este aspecto ya el 8 de mayo de 2019 fueron aprobados los lineamientos para el desarrollo del sistema de voto electrónico por Internet.

Estamos apenas en las primeras fases del desarrollo de este sistema, y que consiste justamente en que ya se terminó el diagnóstico que se necesitaba para empezar a ver si se adquiere una solución externa del desarrollo del sistema de voto electrónico.

En este sentido, en próximos días, se estará trabajando ya con consejeros electorales, representantes de partidos políticos, y en general con las áreas del Instituto, las áreas técnicas, para valorar qué es lo que se necesita y qué es lo que se tiene de este sistema de voto electrónico por Internet y que pudiéramos ir juntos en el desarrollo de estas etapas.

También se tiene previsto, por último, una mayor representación política de los mexicanos residentes en el extranjero, y para ello se tienen las estrategias de educación cívica, ya considerado también en la ENCCÍVICA, aprobada por este Consejo General, para los mexicanos residentes en el extranjero, y así como proponer posibles acciones afirmativas para una mayor representación migrante, tanto en el Congreso de la Unión como en los congresos de los estados.

Asimismo, se estará verificando con los representantes de los partidos políticos en su momento, cuáles serían las posibles líneas de acción en este sentido, y que pudiéramos discutirlo posteriormente en la Comisión correspondiente para traerlo en su momento a este Consejo General.

El informe da cuenta de estas actividades, como es un compromiso que se generó justamente, cuando se aprobó el programa de trabajo de hacer un informe trimestral de los avances en estos aspectos de la Comisión de Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero, y análisis de la modalidad de su voto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Enrique Andrade.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el informe.

Le pido Secretario del Consejo continúe con el siguiente punto.

Punto 12

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las convocatorias para la designación de la consejera o consejero presidente del Organismo Público Local en el estado de Tamaulipas, de la consejera o consejero electoral del Organismo Público Local de Oaxaca, y de la consejera electoral del Organismo Público Local en el estado de Veracruz.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para presentar este proyecto de acuerdo, que fue revisado previamente en la Comisión de Vinculación con los Órganos Públicos Locales Electorales y al respecto quisiera mencionar lo siguiente:

Primero, en efecto se trata de un bloque de convocatorias que tendrían como propósito la designación del Presidente o Presidenta del Órgano Electoral de Tamaulipas, de una consejera electoral para cubrir una vacante en el estado de Veracruz y de un consejero o consejera para cubrir también una vacante en el estado de Oaxaca.

Debo decir, que uno de los propósitos también de la emisión de estas convocatorias está el dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que nos ordenó que a la brevedad se emitiera la convocatoria para cubrir la vacante específicamente del estado de Oaxaca.

Hemos informado a la Sala Superior, las acciones que se han venido realizando para poder atender esta indicación de la Sala Superior y ahora se materializa con la aprobación, en su caso, de las propias convocatorias.

Quisiera destacar que, concretamente, en la discusión que tuvimos en la Comisión de Vinculación, se tomaron algunos acuerdos que ya vienen impactados en los proyectos de acuerdo.

Uno en lo particular tiene que ver con el hecho de que dado en el caso concreto del estado de Veracruz hay una vacante habida cuenta de la designación de una ex consejera como magistrada de la Sala Regional con cabecera, en Xalapa, se ha establecido en la convocatoria correspondiente que, dado que quedan cuatro varones

como consejeros electorales y dos mujeres como consejeras, este concurso registre sólo la participación de mujeres para poder establecer, al menos, una integración con tres mujeres en el contexto de este órgano electoral.

Debo decir que, particularmente, fue una propuesta del consejero electoral Roberto Ruiz Saldaña, que hemos atendido con puntualidad en la propia Comisión de Vinculación.

Luego, por lo que hace, concretamente, al caso del estado de Tamaulipas, aquí igualmente, el consejero Ruiz Saldaña nos había sugerido que estableciéramos la designación de un hombre para poder igual tener una composición de 4-3, sin embargo, aquí en las deliberaciones de la Comisión, se estableció que la posibilidad sea indistinta, que pudiera ser un hombre o una mujer tomando en consideración que esta medida podría ser de apoyo como una acción afirmativa para ampliar la participación de las mujeres en la composición de los órganos electorales de los estados.

Es un hecho que hoy día tenemos una designación donde hay una mayoría de consejeros presidentes frente a las consejeras presidentas que tenemos en los órganos electorales de los estados y en ese sentido, podría registrarse un caso u otro.

En el monto global de las personas que colaboran dentro de los órganos electorales de los estados como consejeras o consejeros, actualmente hay 107 mujeres con 114 hombres.

Entonces, tomando en consideración este apartado y por supuesto, la idea de fortalecer la presencia de mujeres en cargos de los órganos electorales de los estados y particularmente, en la presencia de los mismos, es como se está planteando la posibilidad de que sea indistinto, como será también en el caso concreto de Oaxaca, dado que ahí hay 3 consejeros y 3 consejeras.

Esta parte es una de las que quisiera mencionar.

También debo decir que hemos retomado algunas aportaciones que se hicieron por parte de las consejeras Dania Ravel y Claudia Zavala para mejorar las condiciones de acceso a la aplicación del examen y de la etapa de ensayo para las personas que pudieran tener alguna discapacidad.

Esta parte viene reflejada de manera correcta, estableciéndose un procedimiento específico en el cual se haría del conocimiento de la Unidad Técnica para que, a su vez, ésta provea lo necesario para que las personas accedan con facilidad a los lugares donde se van a aplicar estos instrumentos de evaluación.

Ahora, quisiera también mencionar que tenemos una propuesta específica para que en el contexto de las páginas números 13 y 23, se pudieran subsumir algunos párrafos que en rigor contienen la misma argumentación para motivar la parte que pudiera ser

hombre o mujer la designación del Consejero Presidente o Consejera Presidenta de este órgano.

Se traerían algunos párrafos de la página 23 a la página 13, es decir, se van a subsumir y quedaría un párrafo mucho más sólido sin que este párrafo dejara de atender lo establecido en la página 23, pero como hay una cierta repetición, aquí la consejera Ravel nos ha hecho una propuesta de redacción que la voy a entregar al Secretario del Consejo para que pudiera tomarse, de ser el caso, con esta votación.

Ahora, quisiera mencionarles a ustedes que el concurso, se va a desahogar de acuerdo con los siguientes plazos, si es aprobado ahora por el Consejo General.

Primero, la aprobación de las convocatorias estaba prevista para realizarse entre el 1 y el 19 de este mes.

Posteriormente, iríamos a agosto para que entre el 5 y el 30, previa, por supuesto, publicación de las convocatorias, se proceda al registro de los aspirantes que, insisto, podría ser entre el 5 y el 30 del mes de agosto próximo.

Luego, después, daríamos a conocer y haríamos la revisión, por supuesto, del cumplimiento de requisitos legales entre el 2 y el 27 del mes de septiembre próximo para hacer la publicación de los listados correspondientes.

Estamos pensando en hacer una aplicación del examen el día 9 de noviembre.

Y, posteriormente, abrir un plazo de revisión de los resultados del propio examen entre el 21 y 22 del mes de noviembre para que, posteriormente, podamos proceder a la aplicación de la etapa de ensayo que, en principio, podría ser el día 23 de noviembre. Es decir, estas etapas están ya muy pegadas en el tiempo.

Posteriormente, se haría una publicación de los resultados del ensayo el día 13, una vez que nos lo entregue la institución que haga la valoración correspondiente.

Y abriríamos entre el 17 y el 20 de diciembre para poder hacer la revisión del mismo, mientras que las entrevistas se programarían ya para los días primeros del mes de enero del próximo año, particularmente se aprobaría el calendario el 7 de enero y las entrevistas se harían el día 10 de enero de aprobarse este calendario.

También la designación de los consejeros, se haría primero por la Comisión de Vinculación, se aprobaría una propuesta el día 17, y el día 23 de enero traeríamos la propuesta para la designación respectiva al seno de este Consejo General.

Estos son los detalles más relevantes de las propuestas que están a consideración del Consejo.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para agradecer que se haya considerado la acción afirmativa, o no sé si tal cual sea una acción afirmativa para el caso de Veracruz, porque sí se mantendrá con esta convocatoria el 4-3.

Y para también anunciar que tras una reflexión y, sobre todo, un diálogo con la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, acompañaré como viene la convocatoria por lo que hace a Tamaulipas. Sí me queda la inquietud, si llegara a haber una impugnación, qué pudiera pasar, no sé si, de hecho, pudiera haber alguna impugnación de algún aspirante hombre.

Estaba diciendo, consejero electoral Marco Antonio Baños, que acompañaré también Tamaulipas, pero ciertamente me queda la inquietud, porque sí se rompe el 4-3, pero hay otros argumentos como para que sea indistinto el género. Comentando con la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, sin duda se crea la posibilidad de que una mujer llegue a la Presidencia, lo cual fortalece, esta lucha de igualdad, en efecto, de haber más mujeres en órganos directivos, no solo la paridad a nivel global estadístico de consejeras y consejeros, sino a nivel de presidencias de OPLES. Solamente quería manifestar esa situación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Obdulio Ávila Mayo: Gracias, Consejero Presidente.

Honorable Consejo General, más allá de la argumentación en pro de la acción afirmativa contenida en el acuerdo, misma que se comparte, los contenidos de las convocatorias son similares en cuanto a los aspectos generales, cargos y periodos a designar, requisitos y documentación a entregar, participación de aspirantes en un proceso anterior, etapas del proceso de selección, fechas de designación y otros aspectos.

Las convocatorias para la selección y designación de los titulares de Presidencia de los OPLES y demás consejeros, se basan tanto en el propio acuerdo como en los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, así como los criterios para realizar la valoración curricular y la entrevista, por lo que formulo la siguiente observación vía reflexión, para su valoración en posteriores convocatorias.

Esta representación estima que deben establecerse en las convocatorias determinaciones exclusivas de cada entidad federativas; por ejemplo, el INE ha emitido diversos dictámenes de procedencia para la readscripción por necesidades del servicio de funcionarios electorales de juntas locales, utilizando para ello y como marco de referencia, entre otros aspectos, un muy completo estudio que no ha sido actualizado, me refiero al documento “Tipología básica distrital de complejidad electoral”, elaborado por las direcciones ejecutivas de organización electoral; de capacitación electoral y de educación cívica, y del registro federal de electores que, entre otros rubros, contiene el grado de complejidad de cada distrito electoral federal y, en consecuencia, de cada entidad federativa.

Para que una tipología de complejidad electoral fuera completa, es importante coordinar esfuerzos entre los OPLES y esta autoridad nacional electoral para contar con ese grado de complejidad tanto a nivel local como federal, lo que podría contribuir a una mayor eficiencia de la planeación y de la operación misma de los procesos electorales, locales y federales, sobre todo, cuando éstos tienen verificativo en forma concurrente.

Consecuentemente, el INE debe darse a la tarea de actualizar permanentemente este tipo de instrumentos para que además, las gestiones administrativas de las autoridades electorales sean aún más transparentes.

Con la actualización de la tipología podrían, más adelante, establecerse en la convocatoria perfiles específicos para cada entidad federativa de acuerdo al grado de complejidad electoral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente quiero hacer énfasis en algunas innovaciones en esta convocatoria, y medidas de inclusión que hemos adoptado para la misma. Primero hay que decir que nosotros pusimos un apartado en donde establecimos las hipótesis en las cuales se puede declarar desierto el procedimiento, por ejemplo, cuando ninguna persona atiende a la convocatoria, cuando ninguna persona apruebe el examen, o cuando ninguna persona pueda pasar a las siguientes etapas o, cuando derivado de la etapa de entrevista y valoración curricular, no se encuentre ningún perfil adecuado para el cargo.

Dentro de las medidas de inclusión que nosotros incorporamos a esta convocatoria por primera vez, las encontramos a favor de personas con discapacidad, mujeres embarazadas, en lactancia o personas en condiciones delicadas de salud, esto para que se puedan poner en contacto con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vamos a poner en la convocatoria un teléfono y un

correo electrónico para que le puedan hacer saber al personal de la Unidad Técnica de Vinculación cuáles son las condiciones necesarias que requieren para poder llevar a cabo el examen o el ensayo presencial y se tomen todas las previsiones para que puedan acudir a él sin ningún impedimento.

También modificamos los formatos de registro. Estos los vamos a modificar para darle la posibilidad a que mexicanos y mexicanas que hayan nacido en el extranjero también se puedan registrar adecuadamente en estos formatos, tenemos que recordar que la Sala Superior ya estableció como criterio que una persona que tiene la nacionalidad mexicana más otra, es decir, que tiene una doble nacionalidad, sí puede aspirar a ser consejero o consejera electoral.

Y, por último, las acciones afirmativas que nosotros adoptamos para favorecer que haya más mujeres en estos cargos públicos. La primera en el caso del OPLE de Veracruz, en donde, como ya se mencionó, actualmente la integración es de cuatro hombres y de dos mujeres, por lo tanto, en ese caso específico, como una acción afirmativa, es decir, como una medida temporal hasta que logremos igualar la presencia de las mujeres y de los hombres en estos órganos de decisión colegiada, vamos a abrir en esta ocasión la convocatoria exclusivamente para mujeres en el OPLE de Veracruz.

En el caso de Tamaulipas no lo vamos a hacer así, es decir, no sería una convocatoria nada más para hombres, considerando que ahí hay cuatro mujeres y dos hombres, porque justo lo que buscamos es equilibrar, entonces ahí sí vamos a permitir que hombres y mujeres participen, y ya veremos cuáles son los resultados para ver quién se logra quedar ahí.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para saludar la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, la retomo con mucha seriedad y llevaré alguna fórmula de análisis de la misma a la Comisión de Vinculación, habida cuenta de que los consejeros electorales de los órganos estatales, deben también tener un conocimiento claro de este tipo de elementos.

Aquí lo hemos construido nosotros para poder desahogar varios aspectos que tienen que ver con el tema del Servicios Civil de Carrera, entre otras aplicaciones que tiene esa tipología, pero le reconozco la propuesta y lo agradezco.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 12, tomando en consideración las modificaciones propuestas por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Continúe del mismo modo con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 13

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, ustedes cuentan con el proyecto, simplemente para ubicarnos y explicar el contenido del mismo.

Desde el 2015, por autorización de este Consejo General, se inició el trabajo con la firma electrónica en el instituto, del 2015 a la fecha se han hecho ya cerca de un millón de transacciones utilizando la firma electrónica avanzada, sobre todo lo que tiene que ver con tareas de fiscalización y con la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, es decir, con terceros fundamentalmente concesionarios de medios masivos de comunicación.

El proyecto que está a su consideración consiste en lo siguiente, aprovechando esta experiencia, ahora la idea sería generalizarlo para, prácticamente, todas las comunicaciones oficiales de la institución al interior del instituto y al exterior con

terceros, excepto en aquellos casos en donde por la naturaleza de los procedimientos, sobre todo, estamos pensando en procedimientos judiciales, la autoridad jurisdiccional requiera la documentación por algún otro medio.

Esto, sin duda, es un gran avance en términos de la administración de la propia institución, nos da mucha más certeza, agilidad, dar un seguimiento mucho más puntual de todas aquellas actividades que se realizan en la institución definiendo con mucha claridad los tiempos en que tienen que atenderse los asuntos, quien es la persona, la autoridad responsable y dar el seguimiento hasta la conclusión del caso a que se haga referencia. Insisto, tanto en procedimientos internos como con terceros externos a la institución.

Esto nos permitirá dar un paso muy importante en la modernización, en la certeza con la cual trabajamos, pero también un ahorro muy importante de recursos, ya que evitará en buena medida el uso de papel y, además, evitará en buena medida también el uso de mensajerías para llevar los documentos de un lado a otro no solo en la Ciudad de México, sino en el país.

Los estudios al respecto indican que una medida de esta naturaleza, puede significar hasta un uno por ciento al menos en ahorros del total del presupuesto que administra la Institución, lo cual puede significar un ahorro, insisto, muy importante.

No quiero cerrar esta intervención sin agradecer la coordinación que en el proyecto ha tenido el Licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico, el apoyo siempre de UNICOM que ha sido la base tecnológica para esto y de otros miembros de la Junta General Ejecutiva directamente involucrados con el proyecto.

Y agradeceré los comentarios de las y los consejeros electorales que conocieron con anticipación el proyecto y enriquecieron el mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme hacer una intervención breve sobre el punto, solamente para reafirmar a partir de la característica de este acuerdo y que sirven de base normativa para poder avanzar de manera consistente y casi total de las comunicaciones de este Instituto, a través de comunicaciones electrónicas, validadas precisamente por el uso de una firma electrónica.

Y digo casi total, porque como lo señalaba ya el Secretario del Consejo, hay algunos procesos de la propia Institución que inevitablemente obligan al trabajo y al manejo de expedientes en papel.

Los expedientes, por poner un ejemplo, en materia de amparos que son interpuestos en contra de esta Institución o algunos procesos laborales o los mismos expedientes de la

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por su propia naturaleza, están todavía en una dimensión, digámoslo así, de papel, una dimensión analógica e impiden la generalización total del uso de este nuevo mecanismo.

Es cierto que hay varias instituciones del Estado Mexicano que son señeras, pero me atrevo a decir que con mucha probabilidad, con el acuerdo que estaremos tomando el día de hoy y el cumplimiento de los plazos que este mismo documento establece y que nos permitirá en el curso de algunos meses, poco más o alrededor de seis meses estaríamos avanzando hacia la habilitación de todos los funcionarios de este Instituto, de prácticamente todos los funcionarios de este Instituto en contar con una firma electrónica; y, por lo tanto, poder realizar las comunicaciones oficiales por esa vía.

Una vez que esto se cumpla, estaríamos hasta donde alcanzo a ver prácticamente solo detrás del Servicio de Administración Tributaria que, como ustedes saben, desde hace varios años ha hecho esta puesta consistente al grado de que hoy prácticamente todo sujeto regulado, es decir, todo contribuyente cuenta con una firma electrónica, justamente así conocida como FIEL, que permite la realización de los trámites fiscales por esa vía.

Pero muy probablemente, luego de este acuerdo, después del SAT, en términos del uso, de la comunicación interna probablemente el Instituto Nacional Electoral se colocaría y se va a colocar en un punto de vanguardia.

Esto en un contexto, por cierto, en el que se ha planteado, con razón, la necesidad de generar el mayor número de economías posibles en la gestión administrativas.

Si bien los cálculos tienen todavía que completarse, y pensando en la naturaleza del Instituto como una institución que tiene una presencia nacional, por mandato constitucional y de la ley, los ahorros que por esta medida lograrán generarse y que vendrán a sumarse a los que los últimos años la instrumentación de la firma electrónica, de las comunicaciones electrónicas, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, han ya venido generando, son ahorros muy importantes del orden de varias decenas de millones de pesos en término de estimación al día de hoy, porque no es solamente el ahorro, digámoslo así, del papel y el ahorro de todos los insumos consumibles tipos impresoras, tóner, etcétera, que hoy suponen, sino además es, repito, por el carácter nacional de esta institución, los ahorros en términos de paquetería que hoy implican la remisión de todas las comunicaciones entre las distintas oficinas a nivel central y entre éstas, y los órganos delegacionales de los estados.

Se trata, de una buena noticia, se trata de sentar bases normativas para modernizar esta institución, y se trata de una prueba palpable de que esta institución está claramente comprometida con el principio de austeridad, entendida como el buen uso de los recursos y la ausencia de lujos, que eso es lo que dice el diccionario de la Real Academia, significa la austeridad.

Esta es nuestra misión comprometida desde ese punto de vista con la austeridad y la mejor prueba en ese sentido es justamente el acuerdo que está siendo sometido a la decisión de este Consejo General.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 13, tomando en consideración la agenda propuesta por la consejera electoral Dania Paola Ravel, la misma que agradezco.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para la publicación de un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo, por favor.

Punto 14

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite un criterio general y se aprueba la reposición de omisiones en las transmisiones de concesionarios, derivadas de las diversas resoluciones emitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para presentarlo, obviamente aquí se está incluyendo un criterio general que se tendría que adoptar cuando se trata de la reposición de omisiones en las transmisiones de concesionarios, derivadas de diversas resoluciones emitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Aquí lo que se está haciendo es un estudio, primero, de cada una de estas sentencias, y se llega a la conclusión que obviamente ha existido un incumplimiento por parte de las concesionarias, y por lo tanto lo que procede es la reposición de ese tiempo.

Y el criterio general que se está conteniendo en este proyecto, lo que propone es que la distribución de reposición debe ser de manera igualitaria, eso sería dividir el tiempo que se les dejó de transmitir a los partidos políticos y dividirlo, bueno, sumarlo y dividirlo entre los que actualmente tengan el registro, y así se iría distribuyendo de manera igualitaria entre cada uno de los partidos políticos que han conservado su registro.

Eso fue lo que se aprobó en el Comité de Radio y Televisión y, es así como se presenta este proyecto.

Tengo una posición diferente, a mí me parece que si precisamente esta situación que estamos ahorita analizando, deriva de la falta de transmisión de diversos promocionales que implicaba o afectaba de manera directa a distintos partidos políticos, entonces, desde mi punto de vista, la reposición tiene que ser equivalente a esa afectación que tuvieron los partidos políticos en cada una de las concesionarias.

Y les pongo algunos ejemplos, está una estación, la XEDKRFM de Jalisco que no transmitió 1 mil 283 spots para partidos políticos nacionales con registro vigente, y de los cuales 567 fueron omisiones que afectaron a Movimiento Ciudadano, lo que implica el 44 por ciento, y esa misma estación, también afectó otro partido político, por ejemplo, al Partido del Trabajo con la no transmisión de solamente 37 spots que implicaría el 2.88 por ciento.

Entonces, si les damos un trato, una distribución igualitaria, obviamente esos partidos políticos, con independencia de su grado de afectación, tendrían exactamente el mismo número de spots, cuando lo que está causando la reposición es una afectación diferenciada.

Y hay otro ejemplo de la estación XHOEXFM de Jalisco, que dejó de transmitir 2 mil 542 spots para partidos políticos nacionales, de los cuales 742 fueron por ejemplo, del PRI lo que implicaba un 29 por ciento, y al PT se le dejaron de transmitir 172 spots lo que implica un 6.76 por ciento.

Entonces, eso nada más lo traigo como una referencia para que se evidencie que no es la misma, el mismo tipo de afectación en relación con cada uno de los partidos políticos, sino que cada quien tiene una afectación que es distinta, y lo que se está ordenando es precisamente la reposición. Entonces, desde mi punto de vista tendría que ser, o sea, dependiendo del grado de afectación que haya tenido cada uno de los partidos políticos.

Ahora, también, desde mi punto de vista no existe una cuestión que impida hacer esta distribución de manera, atendiendo los grados de afectación, porque finalmente esta información la tiene la propia área y se le puede ordenar a las concesionarias que

hagan esta reposición dependiendo de cómo se fue afectando a cada uno de los partidos políticos.

Entonces, traigo este proyecto a la mesa, explicando primero que fue el criterio que prevaleció, el criterio de distribución igualitaria, que fue la que se apoyó por la mayoría de mis compañeros, pero sí les traía también este tipo de información para que también se tome la decisión correspondiente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Tiene la palabra la ciudadana Marcela Guerra, representante del PRI.

La C. Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Compañeras, compañeros, todos.

Honorable Consejo, a propósito de la emisión de 12 sentencias dictadas por la Sala Regional especializada del Tribunal Electoral, que da lugar a la propuesta de emisión de un criterio general, y así como la aprobación de la reposición de la cantidad de spots omitidos, como ya se dijo aquí, materia de este proyecto de acuerdo me permito exponer lo siguiente:

Primero, en lo general acompañamos este proyecto de acuerdo relativo a atender la reposición de 19 mil 359 spots, de los cuales 6 mil 602 corresponden a autoridades electorales, y 13 mil 151 a partidos políticos atribuidos a 16 emisoras en siete entidades federativas, con un periodo de reposición establecido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2019, y hasta el 29 de junio de 2020, 20, para una sola emisora.

Sin embargo, no estamos de acuerdo con el criterio de reposición igualitario en lo relativo a los spots correspondientes a partidos políticos, ya que con esta distribución igualitaria se asignarían 1 mil 714 spots a cada uno de los partidos políticos con registro vigente, cuando la cifra de omisiones varía de 868, hasta 2 mil 789 de spots omitidos.

Sin embargo, y sin razón de hecho y derecho, en este proyecto de acuerdo se propone incluir a partidos que no fueron objeto de daño alguno, y que hoy se intenta reponer, ya que si bien tienen acreditación vigente al momento de la emisión de este proyecto de acuerdo, lo cierto es que cuando se generó el acto jurídico consistente en la omisión respectiva, no estaban constituidos como tales.

En consecuencia, carecen de derecho alguno para que se les proporcione dicha cantidad, o cierta cantidad de spots.

Aunado a lo anterior, debemos tomar en consideración que el origen de este proyecto de acuerdo está vinculado con el dictado de diversas sentencias que han causado

estado, o sea, que están en firme, mediante las cuales la autoridad jurisdiccional respectiva determinó además de la sanción económica la reposición de la cantidad de spots omitidos dentro del tiempo comercializable de los concesionarios, los cuales estaban previamente identificados con los sujetos de derecho respectivos.

Por lo anterior, si bien se considera como tiempo de Estado los spots de partidos políticos a reponer en el presente proyecto de acuerdo, no es conforme a derechos la propuesta de incluir en las reposiciones a partidos políticos que no existían, y que por tanto, no fueron objetos del daño.

Finalmente, por cuanto hace el tema relativo a los partidos políticos que en este momento tenían vigentes su registro, y que al día de hoy ya no lo tienen, el Partido Revolucionario Institucional considera lo procedente, que en este caso sería la cantidad de spots omitidos a estos partidos políticos, que el día de hoy ya no tienen registro alguno, que sean asignados a esta autoridad electoral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradezco, en primer lugar, a la consejera electoral Adriana Favela, como presidenta del Comité de Radio y Televisión, presentó el punto de vista de la mayoría en el Comité que propone a este Consejo General este criterio para la reposición de promocionales o de tiempo que fue omitido por los concesionarios de radio y televisión y que ya siendo una cosa juzgada después de que el Tribunal Electoral dejó en firme estas resoluciones y se ha multado, incluso, a los concesionarios, ahora procede la reposición.

Creo que para entender este proyecto de acuerdo, es importante distinguir dos cosas en el modelo de comunicación política.

Nuestro modelo de comunicación política contempla la reprogramación, por un lado; y la reposición, por otro lado.

La reprogramación sí tiene una lógica de reparar el daño causado específicamente al partido político, a la campaña que se vio afectada, o en el periodo ordinario son los partidos políticos o las autoridades electorales. Una vez que inicia el periodo electoral a partir de las precampañas, pueden ser los partidos políticos o algunas precampañas.

De ahí, la reprogramación sí contempla reponerle al partido político, la coalición o el candidato independiente afectado los spots que se dejaron de transmitir.

El tema con la reposición, es que esta necesariamente ocurre fuera del periodo en el que ocurrió la omisión.

De manera que, no es posible la reparación del daño, puesto que los actores ya son diferentes, ya no tendremos candidatos independientes fuera de las campañas, del periodo de las campañas. Algunos partidos políticos incluso habrán perdido su registro.

La reposición no puede darse en el momento específico para el fin específico que se les otorgaron las prerrogativas en su momento.

Y dado que no existe la posibilidad de reparación del daño en la reposición y la lógica que hemos adoptado, es que las reposiciones tienen que apegarse a los tiempos adicionales que resultan de la reposición, tienen que apegarse a las reglas de equidad previstas para la distribución de los tiempos en el periodo en que se da la reposición.

Por esa razón, el Comité de Radio y Televisión propone a este Consejo General seguir las reglas de distribución de tiempos del periodo ordinario, porque estas reposiciones se harán en periodo ordinario, y se distribuirán entre los partidos que estén, puesto que los que ya perdieron su registro no tendrán derecho a esos tiempos.

También los tiempos que correspondían a los candidatos independientes, se distribuirán entre los partidos que aún conserven su registro y, además, entre las autoridades electorales.

Es decir, prevalece una lógica de los tiempos, los recupera el Estado, los recupera la autoridad encargada de su administración que es el Instituto Nacional Electoral y, los distribuye de acuerdo con las reglas de distribución del periodo en el cual esos tiempos van a aplicarse, que en este caso es un periodo ordinario donde se reparten equitativamente entre todos los partidos políticos, lo que corresponde a los partidos políticos, que es la mira de los tiempos.

Esa es la lógica de la reposición que propone el Comité de Radio y Televisión a este Consejo General, porque la otra es la lógica de la reprogramación para etapas diferentes. Podríamos acercarnos, pero desde luego, habría que, pero es imposible puesto que incluso algunos de los actores que estuvieron presentes en los tiempos en que sucedieron las omisiones, ya no están presentes y las circunstancias han cambiado y, por lo tanto, la lógica que prevalece es restituir los tiempos al Estado, ponerlos en manos de quien es encargado de su administración, que en este caso es el Instituto Nacional Electoral, y repartirlos siguiendo las reglas de distribución previstas para el periodo en que se van a transmitir o se van a utilizar estos tiempos, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electora Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradezco al consejero electoral Benito Nacif que nos explicó la lógica con la que el Comité de Radio y Televisión construyó este proyecto de acuerdo, solo lamento decirle que esa lógica, si bien es una lógica válida, no es una lógica que sea acorde al Reglamento de Radio y Televisión, porque esas premisas de las que parte la lógica no son las premisas que establece el Reglamento de Radio y Televisión.

Sin duda, una cosa es la reprogramación, otra cosa es la reposición, y dice el consejero Nacif que la reposición necesariamente ocurre fuera del periodo en el que se dieron las omisiones.

En la vida de los hechos puede ser, porque en la vida de los hechos tenemos que esperar hasta que resuelva la Sala Regional Especializada, tenemos que esperar hasta que, en su caso, se impugne y esté en firme, etcétera.

Pero, ¿qué dice el reglamento? artículo 35, párrafo 3:

“...las pautas de reposición, pautas de reposición, deben cumplir con los mismos requisitos previstos para periodos ordinarios o procesos electorales, según se trate, así como los siguientes:

a) Respetarán el orden de los promocionales previsto en las pautas cuya transmisión se repone.

b) Los mensajes omitidos deberán reponerse en la misma etapa electoral o periodo ordinario, y la misma hora del día de la semana en que originalmente fueron pautados.

La reposición se debe de hacer en tiempos comercializables, etcétera...”. Ése es el c).

Posteriormente, el artículo 55 dice:

“...se considera reposición de transmisiones como sanción aquella derivada de resoluciones recaídas en los procedimientos instruidos a partir de vistas o denuncias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente.

La reposición de las transmisiones se llevará a cabo a más tardar al quinto día contado a partir de la notificación de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador...”.

Pues si la resolución ocurre en el mismo periodo, pues por supuesto que se puede dar en el mismo periodo.

Coincido que en la vía de los hechos, no necesariamente ocurre de esa forma por los tiempos que tarda el Tribunal en hacerlo, sin embargo, sí tenemos órdenes del Tribunal que estamos acatando en este momento, en las que se señala que fueron emitidas, por ejemplo, durante la campaña electoral, y que podrían haberse repuesto durante la campaña electoral. Ésas son las reglas reglamentarias que tenemos. Hoy lo que tenemos es una decisión; ya tenemos un conjunto de sentencias, 13 sentencias que dicen, ordenan, se tienen que reponer estos promocionales.

Por supuesto que estoy de acuerdo que el día de hoy aprobemos un criterio de reposición para efectos de que se puedan reponer esas omisiones y que no nos pase lo que nos pasó con las reposiciones de 2007, 2008 en las que declararon que había prescrito la facultad, etcétera, digamos, está bien que ahorita lo aprobemos, el tema es cómo aprobamos esa falta de reposición.

El consejero Nacif dice: “bueno, la lógica es la que se establece diferenciando reprogramaciones de reposiciones”, bueno, yo creo que la lógica debe ser la lógica que establece el Reglamento, porque esas son las reglas que nosotros nos dimos ex ante, y en esas reglas que nosotros nos dimos ex ante, no establecimos nunca que se tenían que reponer aquí como se dice, en el periodo ordinario, nunca dijimos que siempre se tenía que reponer el periodo ordinario, tampoco dijimos nunca que se tenían que reponer entre los, con las reglas acordes al periodo en el que se repusieran.

¿Qué es lo que tenemos? En el caso de la concesionaria, porque son 13 de televisión, si no me falla... 10 de radio y una de televisión, en la concesionaria, por ejemplo, le omitió 5 promocionales al PRI, 4 al PT, 7 a Movimiento Ciudadana, 8 a MORENA, 9 al Verde, tal; pues se tendrían que reponer 5, 4, 3, 8, 9 en los términos en los que se repusieron, porque no son tiempos del Estado, son tiempos que estaban asignados a los partidos políticos dentro de los tiempos del Estado.

Es decir, hay una distribución constitucional de los tiempos del Estado que señala cuánto tiempo le corresponde a cada uno de los contendientes, a cada uno de los partidos políticos en cada una de las etapas.

Al partido A le tocan tantos tiempos, al B tantos otros, y al C tantos otros.

Sin duda, las omisiones no se dieron con un sesgo, si nosotros vemos la cantidad de omisiones, digamos que son relativamente proporcionales a la distribución proporcional que tienen en las etapas los distintos partidos, no hay un sesgo en esto. Lo que sí tenemos es claramente identificado qué partido fue el que sufrió la omisión, y ahora la pregunta es: al momento de reponerla, no se la reponemos en los términos de la omisión que sufrió; claro, tenemos que hay partidos que ya perdieron su registro. Bueno, si ya perdieron su registro, difícilmente les podemos reponer un promocional.

Pero qué es lo que pasa con los tiempos del Estado; según la ley, según el Reglamento, cuando no lo puede utilizar por cualquier causa el actor al que se le asignan; se le trasladan a la autoridad electoral.

Tenemos candidatos independientes, que ya no están, porque los candidatos independientes por su propia naturaleza solo participan en las campañas para efectos de asignación de tiempos en radio y televisión, bueno, si ya no hay candidatos independientes, se sigue la regla respecto de que los promocionales que les serían asignados son asignados a la autoridad electoral.

Me parece que no hay, a mí me parece, ninguna razón lógica para darle el tratamiento de la etapa en la que se transmiten, porque no estamos aprobando una pauta para el periodo ordinario. Si estuviésemos aprobando una pauta para el periodo ordinario, que de hecho no la aprobaríamos nosotros sino el Comité, estaríamos estableciendo las reglas propias del periodo ordinario, ¿de acuerdo?

Aquí lo que estamos haciendo es, en periodo ordinario aprobar una pauta de reposición, ¿reposición de qué?, de las omisiones, ¿a quién se le omitieron?, a determinados partidos, los que no existan deben de quedar a cargo de la autoridad electoral como ocurre en todos los casos que, digamos, que un partido no puede por alguna razón aprovechar los spots, entendiéndolo que no puede aprovechar los spots, incluso, si no tiene ningún mensaje, digamos, si de pronto no nos proporciona un spot para subirlo ya sea en radio o en tele, y entonces se le pasan los tiempos, los tiempos que entran son los de la autoridad. Esto digamos es de la regla que ocurre siempre.

Tengo muy claro que el criterio igualitario fue el criterio que se utilizó para las reprogramaciones que se aprobaron en el 2015, cuando tuvimos todas las reposiciones, éstas históricas de 2007, 2008, etcétera, las grandes omisiones, pero me parece que las condiciones que teníamos en ese entonces y las condiciones que tenemos ahora, incluso en cuanto a certeza de cuáles son los sujetos que sufrieron la omisión y a los que corresponde reponer, es muy clara.

Y se decía en el Comité de Radio y Televisión, y creo que es absolutamente cierto, a ver, esta es la excepción, de la excepción, porque la regla es que se transmite en tiempo, en caso de que no se transmita en tiempo la siguiente regla es que se reprograma, ya en caso de que no se haya reprogramado, entonces es cuando entramos al tema de reposición cuando hay una vista a la autoridad jurisdiccional y una sentencia. Es, ahora sí que el eslabón más bajo de la cadena alimenticia en cuanto a todos los supuestos que se pueden dar, pero estando en ese eslabón lo que tenemos que establecer es un criterio para la aplicación.

Y yo, obviamente me pronuncio para efectos de que se establezca de forma tal que sea conforme a las omisiones que se dieron, en el entendido que creo que sí tendríamos que modificar el Reglamento de Radio y Televisión, para que establezcamos una regla que de hecho sea acorde a la realidad, a la realidad en la que estas disposiciones reglamentarias que yo leí, no necesariamente se cumplen en la vía de los hechos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electora Alejandra Pamela San Martín.

El consejero electoral Benito Nacif desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Las que guste el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Es que usted dijo, consejera electora Alejandra Pamela San Martín, que este criterio que propone el Comité es contrario al reglamento, y luego citó el reglamento y el reglamento solo contempla reposiciones en la etapa en que ocurrieron las omisiones. Esa etapa quedó atrás hace, en algunos casos tres años, ¿sí?, y en ningún caso todavía continuamos en esa etapa, entonces, si esto es cierto, en qué sentido esta propuesta es contraria a lo dispuesto en el reglamento, puesto que no cae en ninguno de los supuestos previstos en el reglamento, y por esa razón estamos emitiendo o proponiendo que se emita un criterio adicional a lo que dispone el reglamento.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electora Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Lo que señalé, consejero, es que las premisas de las que usted partía eran premisas que eran contra ese reglamento, porque no es lo que establece el reglamento.

Lo que establece el reglamento no es que necesariamente se tengan que reponer en periodo ordinario. Lo que establece es que se debe reponer en la misma etapa. Eso es lo que establece el reglamento.

Y si lo que establece es que se tiene que reponer en la misma etapa, digamos que no es exactamente la lógica de las premisas que se tienen.

Yo lo dije desde un primer momento, son dos posturas en cuanto a las visiones de cómo se debe hacer.

El reglamento me parece que se tiene que ajustar, porque tiene que atender una cuestión real, fáctica, verdadera. ¿Y qué es una cuestión real, fáctica, verdadera?

Podríamos haber aprobado criterios de reposición para que, de hecho, se aprobaran las pautas por parte del Comité dentro de los cinco días, como dice el segundo artículo que leí, el 55 del reglamento, sí. No lo hemos hecho.

O, uno, empezamos a cumplirlo en los términos que lo dice el reglamento; o, dos, creo que vale la pena modificar el reglamento para establecer premisas que se den en la vía de los hechos.

El C. Presidente: Gracias, consejera electora Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Obdulio Ávila Mayo: Gracias, Consejero Presidente.

Honorable Consejo General, el pasado 4 de junio de la presente anualidad, el Comité de Radio y Televisión acordó emitir un criterio general relativo a la reposición de omisiones en las transmisiones de concesionarios, derivadas de diversas resoluciones emitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cabe destacar que Acción Nacional está a favor de la finalidad del acuerdo, de la reposición de los promocionales omitidos durante los años 2017 y 2018 por parte de las emisoras de radio y canales de televisión, obligadas a su realización.

En principio, reponer lo omitido es cumplir con los principios rectores de legalidad, certeza e imparcialidad y con el modelo de comunicación política, surgido de la reforma electoral de 2007-2008.

Sin embargo, esta representación difiere de la construcción del criterio general y las pautas de reposición por las siguientes consideraciones:

Primera, que a los partidos políticos que conserven su registro, se les deben restituir los promocionales que les correspondían, es decir, lo omitido, ni uno más ni uno menos.

Segundo, que los tiempos de los partidos políticos que perdieron su registro, correspondan ahora a la autoridad electoral.

Tercera, que los nuevos partidos políticos no deben ser beneficiados con los promocionales que se pretenden reponer.

Cuarta, que debe considerarse que el tiempo a reponer lo sea para todas las autoridades electorales no solo para la nacional administrativa.

En síntesis, no se comparte el considerando 32, especialmente en la propuesta de distribución igualitaria de los promocionales entre los partidos políticos que cuenten actualmente con registro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un caso en el que se han producido un número considerable de omisiones. Y hay que decir, primero, que es comprensible que haya omisiones, dado el enorme volumen de mensajes pautados. Estamos hablando de decenas de millones en cada año, digo, sumando todo lo pautado en todas las emisoras.

Asumimos que tales omisiones ocurren por error, hasta cierto punto por azar, y como decía la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, no tiene un sesgo marcado, sino si bien no cumplen una estricta proporcionalidad lineal con el número de spots asignados a cada partido, hay una distribución comprensiblemente relacionada con la cantidad, con la cuota que tiene cada partido.

En esta medida podemos decir que todos los partidos tienen el riesgo, como todas las emisoras tienen también el riesgo de cometer un error y afectar a algunos partidos, ¿no?

Pero lo cierto es, que algunos partidos sufrieron afectación y otros no, entonces, todos en diferente proporción. Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

¿Podemos subsanar esas omisiones? Sí, mediante la reposición.

¿Cuál debe de ser el criterio? Bueno, lo que nos propone el Comité de Radio y Televisión es, con algunos razonamientos muy atendibles, considerando que se habría de reponer en periodo ordinario, entonces, que la distribución de los spots, se sujeten a las reglas que se aplican en este periodo ordinario.

Es atendible, pero hay otro criterio, desde mi punto de vista más razonable todavía, que es que se reponga solo aquellos que fueron afectados por omisiones.

Es decir, son dos lógicas, es cierto, creo que, en todo caso, aparte del reglamento, y la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín ha invocado el artículo 35 que, efectivamente, establece un criterio no totalmente explícito para el caso, pero sí una buena orientación, de cómo deben asignarse.

En todo caso, habría que elegir lo que cause menos daño o lo que permita reparar más el daño sufrido por algunos.

Hagamos una analogía, supongamos que en un territorio determinado un grupo de personas aseguran sus bienes contra daños, pensemos en su automóvil; y después de un periodo determinado, un año, por ejemplo, algunos sufrieron siniestros y otros no.

Todos participan, todos pagan su prima, todos contribuyen a esa bolsa de la cual se habrá de reparar o indemnizar a aquellos que sufran daño, aquellos que sufran un siniestro.

¿A quién se debe reparar el daño?, ¿a quién se le debe indemnizar por el daño sufrido? A los que sufrieron daño, no a los que no lo sufrieron. Claramente se incurriría en una falta de equidad y yo diría, eventualmente, hasta en una falta en las cuentas financieras de la aseguradora.

De tal manera que, se debe reparar el daño a quienes hayan sufrido, no a quienes no lo hayan sufrido, y si había partidos que, algunos locales, que en el momento de las omisiones no existían, hoy recibiría un premio cuando ni siquiera habían pagado su póliza.

Entonces, me parece evidente que la respuesta más apropiada es asignar para subsanar o reponer a quienes hayan sufrido esa omisión, no a quienes no la hayan sufrido.

Y, efectivamente, en cuanto a los partidos que ya hayan desaparecido, y que hayan sufrido omisiones en su momento, simplemente estos tiempos se pueden reasignar a la autoridad.

Me parece que éste es el criterio más equitativo, más racional, más transparente, y, por último, es cierto que no en todos los casos se podría reponer exactamente en el periodo en que ocurrió, uno, porque ya pasó y está difícil de volver el tiempo, o bien, tampoco sería razonable esperar a que se reproduzca, cada que se reproduzca, digamos, a que venga otro periodo análogo.

No, que se distribuya conforme a las omisiones, a las afectaciones sufridas en el periodo en que sea posible, independientemente de que éste sea ordinario o electoral.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con que se modifique este criterio de distribución, y en su caso, que también se modifique las partes correspondientes del reglamento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que son bastante claras las alternativas, dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua que reponer es volver a poner, constituir, colocar a alguien o algo en el empleo, lugar o estado que antes tenía.

¿Dónde estaban los promocionales? En un partido, o en una autoridad, ¿por qué se lo vamos a dar a otro?, creo que eso sí sonaría medio ilógico, porque se trata de un derecho, de una prerrogativa de los partidos, hay una fórmula para asignar los spots, sabemos que en periodo de campaña el 30 por ciento tiene que ver con la presencia, con la misma, el mismo peso, y el 70 por ciento con la presencia de cada partido en la votación.

Así que los promocionales que dejaron de pasarse en periodo de campaña, además afectaron de manera desigual, si hubiera sido cortes en el periodo ordinario, lo más seguro es que esta interrupción habría sido más o menos pareja, porque pareja es la programación cuando no hay campañas.

Pero, justamente, lo que nosotros estamos tratando es de devolver el derecho a quien le fue afectado, y si hubo partidos que tuvieron más que otros, la reposición debería ser más, porque si no, acabaríamos beneficiando al no afectado de lo que le pasó al tercero.

Es como si a un trabajador no le dan su pago, y cuando se lo reponen, lo dividen entre todos los compañeros, ¿cómo?, si al que le dejaron de pagar fue a mí, no a los otros, ¿verdad?

Para que no vaya a pasar ese criterio, creo que lo correcto es, a quien le fue afectado el derecho, ¿en qué proporción? En la que le fue afectado.

Y por supuesto, la autoridad electoral se queda con los spots de quien ya no existe más como partido, y aquel que no tuvo afectación, no se ve beneficiado del daño a sus contrincantes, porque eso también suena un tanto extraño: al partido A le retiran, le dejan de pasar sus pautas, y después de este acuerdo el partido B se ve beneficiado, cuando no había sido perjudicado, o no en la misma proporción, porque entiendo que aquí todo mundo tuvo algún grado de afectación precisamente porque no hubo un patrón marcado.

Dicho eso, votaré para que la autoridad electoral tenga todos los que le corresponden más lo de los partidos que no existen y que a los partidos nacionales que tienen su registro se les reponga lo que no se puso, ni algo más ni algo menos.

Afortunadamente hoy tenemos un sistema de monitoreo bien complejo que permite con las huellas de audio y de imagen y demás, identificar exactamente dónde se dio la omisión y en contra de quién. Bueno, si ya tenemos eso perfectamente identificado, regresemos a cada quien lo que es de cada cual, lo que le corresponde, ni más ni menos.

Ahora, fíjense que estamos hablando de alrededor de 19 mil 351 spots, ¿no?, 59 en 17 y 18. Esos dos años la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos pautó 78 millones 402 mil 19 spots, es parte de este modelo de "spotización", pero esos son los números. A través de los miles de concesionarios se pautaron 78 millones 400 mil

spots, y esos asuntos son de 19 mil 359, es decir, el 0.02 por ciento, ¿qué quiere decir? Que se dejaron de pautar 2 de cada 10 mil anuncios, o sea, es un grado de cobertura amplísimo.

Esto que hace una década era parte del debate político electoral y a algunos de los presentes les tocó vivirlo, que era la reticencia a que este modelo de acceso de todos los actores políticos con cargo a los tiempos del Estado y ya no pagando, se hiciera una realidad, se hizo, se impuso la ley y las instituciones, para bien.

Y hoy, lo que estamos viendo es que es realmente raro, excepcional cuando no se pasa, solo 2 de cada 10 mil estamos discutiendo.

Bueno, en esa excepción, en esta cantidad realmente marginal y no significativa, hay que reponer a cada quien su afectación, porque aquí tratar igual a desiguales, pues está mal.

Entonces, coincido con quienes plantean cambiar el criterio.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, es uno de los casos que nos invita a reflexionar de dónde venimos.

¿Qué fue lo que se dijo en las resoluciones?

¿De dónde parte el derecho que dicen aquí los partidos políticos?

No, es que este Instituto reclamó el incumplimiento de una obligación, no un partido político reclamó su derecho.

Este Instituto lo que hizo fue después de seguir un procedimiento en el que afortunadamente, y tengo que decirlo así, hemos llegado a un cumplimiento mayor por parte de los concesionarios, lo que verifico es que en ciertos casos ya fue imposible cumplir.

Y lo que hicimos fue denunciar a través de un procedimiento de oficio, se abre el procedimiento, se determina el incumplimiento de una obligación. Y a partir de ello, se ordena la reposición, ¿por qué?, Por el incumplimiento de una obligación, no por el daño causado a alguien. Se dijo, el incumplimiento de una obligación y entonces, vamos a ver qué referente tenemos en nuestra legislación, 41 de la Constitución señala prerrogativa.

INE como la autoridad encargada precisamente de administrar, ¿qué?. El tiempo, que es lo que estamos reclamando nosotros, un incumplimiento de una obligación frente a una prerrogativa que nosotros tenemos que custodiar una obligación que se tiene. Eso fue lo que se reclamó.

La legislación en materia electoral la LGIPE, lo que del INE es pues cómo se va a distribuir, cuáles son las reglas de nosotros como INE como administradores de ese tiempo de radio y televisión.

Y al final del camino el Reglamento. El Reglamento tiene, sí es cierto, tiene una parte que tiene que ver con reponer.

Tenemos el artículo 35 que son las pautas de reposición, donde hay una lógica ordinaria y procesos electorales. Esa lógica no la podemos quitar.

Pero en el artículo 55 que era uno de los artículos invocados del Reglamento en su momento en la Comisión, lo que se señala es en unos momentos precisos cómo se va a reponer una pauta, pero eso es en aquel momento.

Hoy lo que tenemos es dos años a partir de 2017, 2018, 2019 que es lo que llevamos de esto de 19 con 12 resoluciones, en el que el INE ganó el reclamo por el incumplimiento de una obligación. Y ahora el INE tiene a disposición nuevamente ese tiempo que tiene que administrar y que no va a ser dentro del tiempo del Estado, obviamente para que pueda hacerse la reposición o reprogramación.

Es que si nos vamos a lo literal, yo por eso la propuesta la acompaño que viene en el proyecto, porque verdaderamente no hay un supuesto normativo. No hay un supuesto, hay una ausencia en este caso en específico.

¿Qué pasa cuando el INE gana esos asuntos en los que la reclamación fue el incumplimiento de una obligación, ¡Ah!, bueno, pues que se pone el deber para resarcir el incumplimiento de esos concesionarios, les impone el deber de hacer uso de sus tiempos comerciales para cumplir con una obligación constitucional.

No hay un daño directo a los partidos, en esa lógica lo que yo estimo es, si tenemos eso que lógica, hace un tiempo, un bloque de tiempo, ¿qué lógica podemos aplicar?, ya no estamos en las etapas de allá, en la lógica de reponer ¡eh!, cedes materia al argumento del reglamento, es en esa lógica, en ese momento, en ese espacio, para resarcir un daño, si fue al PAN, si fue al PRI, si fue a MORENA.

Pero hoy tenemos más variables, porque hoy tenemos un tiempo, tenemos sujetos que ya no están, que jurídicamente desaparecieron, y sujetos que ahora están, que jurídicamente aparecieron.

¿A quién se lo repartimos? ¡Ah!, y tenemos autoridades y lo vamos hacer igual, unas al INE, porque en la lógica que se está diciendo pues sería al INE y a los institutos locales y a todos en la misma proporción.

Pues no, es que está un tiempo, precisamente ya disponible en el que no caben las reglas que nos hemos puesto, no caben porque estamos en un supuesto diferente, porque no sé si llamarle excepción, pero no hay reparación de daño, hay incumplimiento de una obligación y hay el deber de definir cómo distribuir ese tiempo entre los partidos políticos y las autoridades.

Para mí lo más lógico es acudir a lo más ordinario, en donde tenemos mayor permanencia de tiempo, seis meses en el tiempo que es como distribuimos lo ordinario, con los sujetos activos con derecho a una prerrogativa, en su momento, pero que ahora es, porque va a cumplir con el deber que dejó de cumplir una concesionaria o el número de concesionarias que tenemos aquí.

Obviamente, las reglas de lo ordinario es lo que más se apega, no estamos resarcido un daño, no estamos haciendo otra cosa más que distribuir, y no hay reglas, las reglas que tenemos en el artículo 35 y en el artículo 55 son reglas aplicables para cuestiones ordinarias.

Hoy éste es el supuesto y así como se los dije en la Comisión, lo reitero, veamos qué modelo queremos generar, porque las resoluciones, si ustedes ven pasó un lapso grande y tenemos 12 resoluciones.

No vamos a poder cumplir en el mismo tiempo que se refiere al artículo 35, no vamos a cumplir en los tiempos que se refiere el artículo 55 en esa reposición, porque las sentencias llevan su tiempo, llevan su espacio para poder quedar firmes.

Pero lo que sí tenemos es un supuesto que no está arreglado, ¿cómo lo vamos a distribuir?, es la pregunta.

Y eso nos vamos a sentar, si no mal recuerdo en esta semana, para poder hacer un diagnóstico claro de en qué tiempos, en qué momento y qué modelo podemos generar para esta situación que no está regulada.

Hay un vacío, y que no se trata de un daño, lo que se trata es que el INE hizo valer el incumplimiento de una obligación, al INE al final del camino se le dio la razón en esos procedimientos, se sancionó a las concesionarias y esas personas deben ahora, con el INE reponer esos tiempos, y nosotros les vamos a decir cuál es la pauta.

Para mí la lógica, y por eso lo acompañé en aquel momento, la lógica natural es la pauta de lo ordinario, seguimos lo más ordinario, a todos los que hoy están, los que hoy existen en la reposición de esto, porque si no pues no sabría yo a quién ya no darle, cómo distribuir los otros, quedaríamos exactamente en vacíos, y los vacíos son los que estamos colmando.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Ahora sí doy mi palabra que no quería intervenir, pero la primera vez que discutimos esto fue en la etapa todavía de la consejera Macarita Elizondo, perdimos una votación donde nosotros pedíamos que hubiera una reposición, y dijimos: “si no se puede reponer dentro de la misma etapa, pues entonces repóngale a los partidos en la etapa inmediata posterior pero con propaganda genérica”, porque si no, si llevamos una reposición a la siguiente etapa de precampaña o a la siguiente de campaña, ahí generamos un esquema de inequidad, dado que en la asignación de los tiempos es por vía proporcional.

Pero diría que si le quitamos un poquito la emoción al asunto, se resuelve de una manera relativamente sencilla, y es igual que como lo propusimos desde aquella ocasión, si a un partido político le dejaron de transmitir 10 spots, pues repóngale 10 spots, si a un partido político le deben 20, pues 20 spots, si un partido político ya no existe, pues no es partido, los que no tienen registro, pues no son partidos.

Entonces, esos tiempos que les correspondían a los ex partidos, concretamente estamos hablando ahora de Nueva Alianza y del PES, Partido Encuentro Social, pues yo creo que esos tiempos deben ir a la autoridad, y no metería yo el tiempo de esos ex partidos a la bolsa en la cual se le entrega a los otros partidos, como a título de qué, o sea, por qué le tendríamos que dar de los spots que le correspondieron, en su momento, a Nueva Alianza o a algún otro partido político, ¿por qué tendríamos que distribuirle tiempo de ellos al resto de las organizaciones políticas?

Creo que lo sensato es, entregarle el tiempo de los spots o el número de spots que le toca a cada quien, que no se le transmitieron. Yo admiro mucho la argumentación jurídica de la consejera Zavala, pero esta vez no coincido con ella en un tema, la no transmisión de un spot sí le genera un daño a un partido.

Y entiendo que aquí estamos reponiendo la no transmisión de los spots, pero la no transmisión de esos spots sí le genera, en una etapa de precampaña o de campaña, algún tipo de lesión a los partidos, ¿cuál?, pues eso depende.

Pero creo que esencialmente no deberíamos de complicarnos la vida y hacer algo mucho más sencillo, más, de una solución más ejecutiva, y yo veo que lo que planteó la consejera San Martín, pues sí, hoy sí lo voy a apoyar, me parece que estamos en lo que deberíamos de hacer con relación a este tema.

Entonces, creo que debemos ir, insisto, de manera exactamente igual al número de spots que a cada partido le deben, y sí, por supuesto en cada medio.

Y luego, la otra cuestión es que el tiempo de las organizaciones que ya no tienen registro, pues, ese le toca a la autoridad, tenemos muchas credenciales de elector que difundir, así que vamos a esa parte.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, me parece que hay un consenso generalizado que se va decantando, pero quisiera hacer una reflexión, sin consenso mayoritario que se va decantando, sí, no unánime, yo no dije unánime, que se va decantando.

Pero quisiera retomar esto que ha dicho la consejera Claudia Zavala, porque me parece que parte de una premisa, aunque la conclusión eventualmente no sea consciente, sí parte de una premisa, estamos frente a un vacío normativo de una claridad que incluso, a pesar del Reglamento, tenemos que traducir a un hecho que no se había presentado, al menos no en estos términos, y cuando se llegó a presentar, se planteó una solución que no pudo instrumentarse, en efecto.

Entiendo que la propuesta de que haya una entrega igualitaria, en algún momento en algunas reposiciones tiempo atrás se planteó, pero no se puede instrumentar, porque se planteó de manera extemporánea a la luz del Tribunal, y por lo tanto, no hay un criterio que ya se haya aplicado, que se haya instrumentado, y lo único que tenemos son antecedentes en términos de discusiones, y por supuesto, un ejercicio, digámoslo así, hermenéutico para tratar de aplicar las normas que tenemos que no son exactas, a una realidad concreta.

Y solamente déjenme, no lo entiendan como una propuesta, pero es simple y sencillamente porque coincido con la distribución tal como ha sido planteada primero por la consejera Adriana Favela, por la consejera Pamela San Martín, es decir, devolver los tiempos en los espacios de los tiempos que no, de los spots que no se transmitieron a los partidos que les correspondían, obviamente a los que tienen registro, a los que no, pues no se les puede dar tiempo, y en consecuencia, lo que se planteaba incluso por la representante del PRI, pues que pudieran ir para la autoridad electoral.

Pero solamente quiero plantearles un ejemplo porque no hay uno, de que ésta no es una solución ni única ni sencilla, podría existir, incluso, una solución adicional si lo que se quisiera es preservar que los periodos entre campañas, entre procesos electorales y el principio de la igualdad es el que prevalece, bueno, frente al dilema de tener que reponer estos tiempos, podría existir también la posibilidad de que todos ellos, todos estos tiempos que se reponen, fueran a la autoridad electoral para evitar, incluso, el principio de la igualdad, como decía el consejero Marco Antonio Baños, tenemos muchos programas de beneficio social como por ejemplo la propia credencial, que

podrían instrumentarse. No lo estoy planteando, solamente lo estoy poniendo sobre la mesa como un ejemplo de cómo ante una ausencia de claridad de este hecho, de previsión normativa de este hecho, podría haber muchas soluciones, y creo que desde ese punto de vista que eventualmente hoy a varios pueda parecerles como pertinente una solución que no fue la que nació dentro de la propia Comisión, mayoritariamente, pues es una manera más de resolver un dilema que podría tener soluciones distintas.

Entiendo perfectamente, digo, en un primer momento, lo digo con mucha franqueza, cuando reconocí esta propuesta, en un primer momento me parecía sensata la posición de la mayoría, pero también es cierto que aquí hay un acto, insisto, no sabría decir si hay un daño en cuanto tal a los partidos, pero sí es cierto que había un tiempo del Estado ya asignado a distintos entes que se benefician de esta prerrogativa.

Ahora, no estamos en un periodo de competencia electoral y, por lo tanto, prevalece hoy el principio de igualdad, si no estamos en un principio de competencia electoral y si está prevaleciendo el principio de igualdad para la transmisión de los spots a los que tienen derecho los partidos en este momento, la reposición que implique una reposición diferenciada, tampoco afecta en nada porque hoy no estamos en un contexto de contienda.

Me preocuparía que la reposición de los spots, ocurriera en un periodo de campaña que es un periodo de prevención particular, en donde el 30/70 sí determina reglas de la competencia.

Lo que quiero decir, en síntesis, es que estamos construyendo una solución frente a un tema no regulado, en el que no tenemos normas de aplicación exacta y por lo tanto, lo que necesitamos aquí es hacer una interpretación que parezca la más conforme y la más, si se me permite incluso, sin pretensiones y abuso del concepto, la más justa.

En este sentido, si hay partidos, si hay entes, porque también ahí hay spots de la autoridad electoral que no se transmitieron, que no fueron transmitidos eventualmente, me parece que es correcto resolver este dilema de este vacío normativo en este contexto de la manera en la que se ha planteado por varios de los colegas que me antecedieron, empezando por las consejeras Adriana Favela y Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en el planteamiento que usted formula, que hay diferentes formas de ordenar las reposiciones. Y que cada una tiene sus ventajas y desventajas. Y respeto mucho el punto de vista de que tratar devolverles a los partidos que fueron afectados por las omisiones originales, es la forma más justa de ordenar las reposiciones y creo que tiene su lógica.

Pero solo para aclarar la propuesta que se construyó desde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es pues estar apegada al Reglamento como la que ahora se propone.

¿Por qué?

Porque llena un espacio, un vacío, como usted lo dijo, un supuesto no previsto en el Reglamento y se ordena.

Esta disposición del Reglamento yo antes la conocía como la disposición Baños-Elizondo, porque de hecho los consejeros Marco Antonio Baños y la consejera Macarita Elizondo fueron quienes hace mucho tiempo pidieron y tuvieron la mayoría de votos para hacerlo que las reposiciones fueran única y exclusivamente en el periodo en el que se cometieron las omisiones. Y quedó indefinido qué pasaba si eso era materialmente imposible de conseguir.

Ahora, ese supuesto es el ordinario, porque sabemos que los procedimientos especializados sancionadores, casi nunca se resuelven en la misma etapa en que se iniciaron del proceso electoral y por lo tanto, nunca hemos tenido realmente reposiciones dentro de los cinco días posteriores a la resolución dentro de la misma etapa.

Coincido con la consejera Pamela San Martín, quien llevó este punto al Comité de Radio y Televisión que habrá que revisar el Reglamento.

Pienso, aunque creo que hay que revisar esto también, que las reposiciones deben ser siempre en el periodo ordinario, para no afectar las reglas de distribución, donde la equidad está definida de manera muy precisa en la ley, en la repartición de tiempos, para los contendientes.

Pero creo que eso es un punto que tendremos en su momento que ver cómo lo impactamos en el reglamento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Al contrario, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Una cuestión me hacía ahora un señalamiento el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, y creo que sí es importante que esto quede claramente establecido, porque parece ser que la mayoría se decanta por modificar el acuerdo que subió el Comité de Radio y Televisión, el tema de partidos políticos nacionales que perdieron el

registro como partido político nacional, pero lo conservan en esa entidad como partido político local, específicamente Encuentro Social, Nueva Alianza, que no tienen el registro nacional, pero sí lo tienen local, y es en esa entidad donde se dio la omisión.

Lo que me propone y me parece que es lo correcto es se le repone al partido político nacional, que ya no es nacional, que ahora es local, digamos, solo creo que vale la pena señalarlo para que quede clara la posición. Insisto, hay un punto, y creo que no es polemizar nada más, vale la pena hacer una modificación, hacer un ajuste al reglamento, porque sí hay distintos valores y autoridad, y eso yo sí lo reconozco de la lógica de pensar en que debe ser ordinario, creo que no es lo que dice el reglamento, nada más que en la lógica sí hace un sentido.

Si no podemos llegar a un punto de administrar los tiempos para que, en fechas muy cercanas a la jornada electoral, de pronto se repongan muchos promocionales omitidos a un determinado actor político; puede llegar a caerse voluntaria o involuntariamente en esa consecuencia, que creo que es una consecuencia absolutamente indeseada en una contienda electoral.

Pero me parece que es correcto que se establezca esta forma, porque sí hay un derecho que tienen los partidos políticos, este derecho es constitucional, el INE fue quien fue a los Tribunal Electorales a demandar el incumplimiento, pero no lo demandamos porque no tengamos nada que hacer, lo demandamos porque nos corresponde la administración de los tiempos del Estado a nosotros.

¿Cómo los administramos? Conforme a las reglas constitucionales, y esas reglas tienen un conjunto de distribuciones, y en esa distribución es donde están los derechos de los partidos, me parece.

Pero solamente quería plantear este punto adicional.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero decir que en primer lugar las propias sentencias de la Sala Regional Especializada sí son muy claras, y ordenan la reposición de los tiempos y promocionales omitidos. Es lo que ordenan, no ordenan reponer otra cosa más que eso.

Entonces, claro que al momento de que ordenan la reposición de los promocionales, son obviamente los omitidos, y los omitidos les corresponden a determinados partidos políticos en ciertas proporciones.

Luego, segundo, pediría que, en el proyecto, en el documento se agregue esta información que la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos nos había proporcionado, que son los promocionales omitidos en 2017 y 2018 por diversas concesionarias para tener mucha claridad de cuál fue la afectación para cada uno de ellos.

Y también coincido respecto a los partidos políticos que no tienen ya actualmente el registro, que esos tiempos que les correspondían a ellos se asignen al INE para que entonces se haga uso de ese tiempo.

Y también decir algo, claro que falta reducir los plazos para dar cumplimiento también a las sentencias, hay sentencias que se emitieron en 2017, en septiembre de 2017 y hasta ahora las estamos cumpliendo. Creo que ahí ya también en el propio Comité de Radio y Televisión estuvimos platicando que debemos de reducir lo más que se pueda estos plazos, precisamente, para poder cumplir con toda la idea de que se repusieran los tiempos en el periodo que correspondía, o sea, muchas cosas que están relacionadas con esta circunstancia, y mañana tenemos, precisamente, una reunión de trabajo para ver estos temas, pero qué bueno que ya se está buscando una solución.

Y si es necesario modificar el reglamento, adelante para ser más precisos, porque lo que sí hemos visto es que es prácticamente imposible reponer exactamente en el periodo en que se están dando este tipo de omisiones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, procedamos con la votación, por favor.

Sí, me temo que tenemos que votar primero por el proyecto tal como ha sido presentado y como es ordinario, y luego el engrose que implicaría la propuesta de la distribución, sí, la propuesta que originalmente plantearon la consejera electoral Adriana Margarita Favela, la representante del PRI y la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, que fue en términos generales, retomada por varios integrantes del Consejo General, o dicho en otras palabras, la reposición de los tiempos a los partidos políticos en el mismo número, digámoslo así, de los spots no transmitidos, obviamente en las estaciones, en las concesiones que corresponden; y de los partidos políticos que no tienen, que perdieron el registro de entonces a la fecha, se trata de spots que pasarían al Instituto Nacional Electoral, a la par de todos los de las autoridades electorales que no fueron transmitidos, y candidatos independientes, gracias.

En ese sentido, procedamos a la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado

en el orden del día como el punto 14, agregando la información que solicitó la consejera electoral Adriana Margarita Favela en su última intervención

En los términos el acuerdo original y después propondré el engrose correspondiente.

Quienes estén a favor, en lo general, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

Ahora someto a su consideración el proyecto con el engrose que fue sugerido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, con el engrose correspondiente.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Del mismo modo, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretario del Consejo.

Punto 15

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-79/2019, se dictamina la procedencia de medidas preventivas solicitadas por la asociación civil Nosotr@s por la Democracia.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

No tanto como intervención, simplemente para decir que esto se aprobó en la Comisión de Prerrogativas y Partidos y Partidos políticos, y el sentido es acorde con lo que ordenó la propia Sala Superior, nada más que se formuló un voto concurrente explicando cuáles serían las razones por las cuales pensamos algunos de nosotros que este asunto podría tener otro punto de vista, pero estamos dando cumplimiento a lo que dijo la Sala Superior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Sí, incluyendo el voto, sí, correcto.

Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve, no comparto el sentido del proyecto. Reconozco que lo que se está haciendo es lo que la Sala Superior quiere que hagamos, digamos, la sentencia de la Sala Superior es súper clara en cuanto a cuál es el resultado que quiere. El problema es que no ordena que se llegue a un resultado, ordena que se haga una valoración, que se escuche a las partes, que se haga una valoración y que a partir de esa valoración se ponderen los principios de idoneidad y razonabilidad.

¿Qué es lo que advierto en el proyecto que está a nuestra consideración? Se dice lo que dice la Sala, se dice lo que dicen las partes, pero no se hace un razonamiento sobre la proporcionalidad y sobre la idoneidad de la medida, y en ese sentido, me parece que no se está acatando lo que nos ordenó la Sala, entendiendo que la solución que se está dando es la solución que la Sala quiere que se dé.

Sin embargo, me parece que eso no es correcto, más allá de quién esté de acuerdo o esté en desacuerdo con la Sala, no parte de una cuestión de cómo se resuelve en el fondo, sino que la Sala, aunque nos orilla a resolver en un sentido, sí nos ordena a hacer un análisis de proporcionalidad, de idoneidad para ver si esa medida corresponde o no esa medida, y esa medida únicamente, porque aparte no es como que dé muchas alternativas la Sala, ésa y/u otras adicionales.

Pero lo que me parece que sí no se contiene en el proyecto es esa ponderación, y tal vez no se tiene esa ponderación porque a juicio de quien elaboró el proyecto, si se hace

esa ponderación se podría llegar a una conclusión distinta y pareciera que la Sala no quiere que se llegue a una conclusión distinta.

Sin embargo, me parece que cuando nos dan plenitud de jurisdicción, lo que nos corresponde es hacer la valoración completa, precisamente en esos términos cuando estamos limitando derechos, me parece, y se tiene que hacer un test de esa naturaleza, y sí viene previsto en la propia sentencia, pero yo no lo advierto en el proyecto. En el proyecto advierto que se retoma lo que dijo la Sala, lo que dijeron cada una de las partes, y se concluye sin mayores elementos que lo que procede es que la organización que pretende constituirse en partido cambie el nombre, me parece que eso no es hacer un análisis como el que pidió la Sala, aunque se llegue a la conclusión que la Sala quiere.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítame solamente señalar, sin pretender aquí hacer una polémica, me da la impresión que el razonamiento que la Sala estaba incluyendo en su propia resolución está retomado en los términos y, consecuentemente, se está haciendo una valoración.

Podemos llegar o no o podría llegarse o no a la misma conclusión, pero está haciendo una valoración respecto, esencialmente al hecho de que como nos lo plantea la Sala Superior, en el terreno público no solamente tienen presencia y participación los partidos políticos, las organizaciones que pretenden constituirse en partidos políticos, sino también otras organizaciones, otras agrupaciones o asociaciones de distinta índole y que eso tiene que tomarlo en cuenta el Consejo General en su resolución.

Me da la impresión que, retomando exactamente esa argumentación, se está tomando la decisión y se está incorporando ese razonamiento, tal como la Sala lo planteó en nuestra resolución.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Hay que recordar que la primera vez que vimos este asunto, nosotros dijimos que solamente existía una prohibición para que una organización que pretendía conformarse en partido político utilizara una denominación similar o igual a la de un partido político registrado. Es decir, que no teníamos facultades para hacer el análisis que se nos estaba pidiendo.

Aunado a eso, también dijimos expresamente que no veíamos nosotros que hubiera identidad entre los nombres de ambas asociaciones.

Cuando el asunto llega a la Sala Superior, no revoca y nos ordena que como medidas preventivas asumamos tres cosas:

Primera, que analicemos el derecho a la identidad, al nombre, a la reputación que tiene la asociación.

Segunda, que analicemos también la posible afectación a los derechos político-electorales de quienes se quieren unir a esta organización que se va a conformar en partido político o pretende conformarse en partido político y pudieran estarse afiliando sin tener conocimiento de que se trata de alguien distinto a esta asociación civil Nosotr@s por la Democracia.

Y también que se iban a afectar los derechos de esta asociación civil, porque en su caso muchos de los que pertenecen ahí no quieren estar vinculados con un partido político.

Hay algo en donde coincido con lo que dice el proyecto o con la interpretación que se ha dado del proyecto. A mí me parece que, aunque nos pone estas directrices muy claras y estos efectos de la sentencia, en el cuerpo del propio proyecto dice de manera reiterada que sí existe un conflicto y una posible confusión.

De hecho, en el voto particular que presenta el Magistrado Vargas en este asunto, denuncia que existe una incongruencia en la propia sentencia. Porque, aunque aparentemente nos está dando plenitud de jurisdicción o plenitud de atribuciones para poder nosotros llegar a una determinación, en el cuerpo de la sentencia se dice en varias páginas de manera reiterada que sí se puede generar una confusión.

Me parece que el proyecto que nos están trayendo ahora la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión, es acorde al sentido que perfila por lo menos en la sentencia que estamos acatando.

Y, aunque puede ser que no coincida con las consideraciones, estamos en proceso de cumplimiento.

A mí me preocupan dos cosas en particular.

Primero, la posibilidad de que estemos adicionando un requisito que no habíamos contemplado en nuestro instructivo; y que, además, lo que dice el instructivo es acorde a lo que dice la legislación, que nada más no se puede poner o no se puede pretender poner el nombre al partido político en caso de que se llegue a conformar que tenga alusiones religiosas o que tenga alusiones raciales o que tenga el mismo nombre de un partido político registrado.

Pero no existe una prohibición para que utilice un nombre parecido, similar, porque tampoco es idéntico al de una asociación civil.

Me preocupa también que ni siquiera estamos hablando de la denominación completa de la propia asociación. Incluso leí el voto concurrente que presentaron las y el integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos y hacen un ejercicio

bastante bueno en cuanto a algunas palabras que contienen organizaciones en formación de partidos políticos y que son coincidentes con palabras contenidas en la denominación de partidos políticos registrados, pero que, sin embargo, no generan confusión.

A todo esto, coincido con la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín en la parte en donde dice que, la medida que estamos adoptando no es racional o no atiende medidas de razonabilidad ni de proporcionalidad en el sentido de que no tenemos nosotros certeza de que, efectivamente, esté existiendo una confusión, que estén llegando algunas personas a afiliarse a este partido político de información, pensando que se trata de la asociación civil que ya tiene un par de años constituida. Por ese sentido, voy a votar a favor del proyecto porque estamos en un acatamiento, pero no concuerdo tampoco, con las argumentaciones que están en el mismo.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Secretario del Consejo, si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, con el voto como lo pidió la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden de día como el punto 15, tomando en consideración también la propuesta de que se incorpore a este proyecto el voto concurrente que fue aprobado por la Comisión de Prerrogativas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, e informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

--- o0o ---